This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

B 925,737

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN · LIBRARIES · 1817

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN · LIBRARIES · 1817

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CONSIDERACIONES

SOBRE

INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN

TESIS PRESENTADA

POR

ÁLVARO PACHECO

PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

En América, gobernar es poblar.

J. B. ALBERDI.

DORNALECHE Y REYES

LIBRERÍA, IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN GRABADOS, SELLOS DE GOMA, ETC.

Calle 18 de Julio, números 89 y 89A

1892

78545-129

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CLAUSTRO DE LA FACULTAD

RECTOR:

Doctor don Alfredo Vásquez Acevedo

DECANO:

Doctor don Eduardo Brito del Pino

CATEDRÁTICOS

Filosofía del Derecho	*Doctor don Federico Acosta y Lara*
Derecho Romano	» » *Luis Piñeyro del Campo*
Derecho Civil	» » *Juan P. Castro*
» »	» » *Serapio del Castillo*
Derecho Comercial	» » *Eduardo Vargas*
Derecho Constitucional	» » *Justino J. de Aréchaga*
Derecho Penal	» » *Martín C. Martínez*
Derecho Internacional Privado	» » *Gonzalo Ramírez*
Economía Política	» » *Carlos M. de Pena*
» »	» » *Eduardo Acevedo*
Procedimientos Judiciales	» » *Pablo De-María*
» »	» » *Eduardo Brito del Pino*
Derecho Internacional Público	» » *Antonio M. Rodríguez*
Derecho Administrativo	» » *Carlos M. de Pena*
Práctica Forense	» » *Alfredo Vásquez Acevedo*
Medicina Legal	» » *Elías Regules*

SECRETARIO:

Doctor don Enrique Azarola

Padrino de Tesis:

Doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

Padrino de Grado:

Doctor Alfonso Pacheco.

A mis padres.

JV
231
.P13

CAPITULO PRIMERO

Influencia del medio

SUMARIO—I. Cosmopolitismo del hombre.—II. Aclimatamiento.—III. Influencia de clima en la civilización.—IV. Comprobación histórica.—V. Principios de Bertillón.—VI. Condiciones climatológicas de la República.

I

El hombre no es un ser cosmopolita. El estudio científico de su organización lo demuestra claramente.

En la antigüedad la teoría del cosmopolitismo del sujeto, nacido en cualquier clima, estuvo muy en boga debido á la ignorancia reinante con respecto á su constitución anatómico-fisiológica.

Hoy día tal teoría carece de sostenedores: sólo la mencionamos de paso en honor á la antigüedad, que tanto respeto nos merece.

Su falsedad no se discute: se prueba.

El hombre está preparado convenientemente para vivir y desarrollarse en el medio en que ha nacido ó en ambientes similares. Sólo así nos explicamos que el hombre negro del Senegal pueda vivir á una temperatura uniforme de 46°, debido á sus condiciones de

todo punto adaptables al medio, á saber: gran desarrollo de su sistema vásculo-sudorípparo — poco del pilo sebáceo,—ciertas particularidades anatómico-fisiológicas; gran abundancia de líquido sudoral que contiene en cantidad ácidos grasos, y entre cuyos componentes se cree que haya sustancias que no existen en el del hombre blanco.

Estas condiciones favorecen la conservación de su cuerpo á elevadísimas temperaturas y hacen que el calor abrasador reinante en aquellas implacables regiones sea inocuo para perturbar las funciones fisiológicas que necesariamente cumple el hombre negro con la satisfacción que es consiguiente á la prosecución tranquila de una vida regular.

II

Los autores han establecido una división: en pequeño y grande aclimatamiento; llamando así al primero cuando el sujeto puede transportarse á un país de clima igual ó poco diferente del de su origen; y grande cuando la transición es demasiado brusca.

El hombre vive y progresa al amparo del pequeño aclimatamiento, y en cambio decae y perece en el grande aclimatamiento.

Las fiebres palúdicas y la tisis concluyen con él al poco tiempo.

El individuo, pues, vive y se desarrolla en el clima apropiado que está en relación íntima con su conformación anatómico-fisiológica. El medio acciona sobre el individuo, pero á su vez éste reacciona sobre aquél.

He aquí la gran ley biológica: cuando se pretende sustraerle al imperio de estas irresistibles influencias naturales, la vida se hace imposible, y al contrario florece y se desarrolla ésta cuando se reconoce y acata la soberanía de tan rigurosa ley.

El punto de partida es siempre la relación constante del individuo con el medio que lo ha engendrado,—equilibrio que constituye la armonía final.

III

Estas consideracioues son suficientes para demostrar que es menester estudiar con detención las condiciones climatológicas del país y del individuo, antes de poner en planta un sistema de colonización determinado. De lo contrario siempre nos expondremos á un fracaso, pues el método impuesto por la naturaleza intrínseca de las cosas, no se viola nunca impunemente.

Como todo fenómeno de sociológica, la colonización está sujeta á leyes y principios *á posteriori* que tienen que respetarse; su inobservancia ha costado á la humanidad miles de vidas y á los gobiernos millones de pesos. Luego es una gran verdad que no se debe colonizar donde se quiere, sino donde se puede.

Todas las tentativas colonizadoras operadas en condiciones climatológicas opuestas, han dado resultados negativos, por más cuidados y capitales empleados para ello.

Los libros de los autores están llenos, á tal respecto, de ejemplos demostrativos de esa verdad elemental en materia de colonización.

Merecen citarse de paso los siguientes: la colonización de la Guayana Francesa, emprendida diferentes veces por la Francia—que le ha costado la enorme suma de 40.000.000 de francos,—sin obtener jamás resultado positivo alguno; al contrario: ha tenido que lamentar la pérdida de sus hijos que destinó á ese fin, víctimas de las fiebres reinantes en aquellos lugares, y la colonización de la Isla Magallanes, al Sud de Chile, por el Gobierno de ese país, que lleva ya como cincuenta años de existencia, y su población, lejos de aumentar, tiende más bien á disminuir. Se lleva allí una vida miserable, pues los rigores del frío matan toda agricultura. Al Gobierno de Chile le cuesta sacrificios de todo género, y convencido ya de su notoria inutilidad, parece inclinado á destinar ese paraje para cárceles regionales.

IV

La historia de la inmigración, que á grandes rasgos delinearemos, es comprobante de los hechos y principios acabados de exponer.

La inmigración ariana ó indo-europea, la primera que merece el nombre de tal, floreció en toda Europa, India, China, y en la parte occidental del Asia y dominó en todas esas vastas comarcas por muchos años, porque las condiciones climatológicas de dichos países eran iguales ó aproximadamente iguales á las de la Meseta del Asia Central, de donde ellos procedían. En cambio esa inmigración encontró su tumba en Africa, porque el clima abrasador y enervante le

fué fatalmente adverso, y si sólo vivió Cartago, fué porque, además de la situación algo más favorable de esta colonia, la mayoría de sus pobladores eran de raza semítica y la fusión con el elemento conquistador se presentó entonces más fácil; pero los cartagineses fracasaron, no obstante su excelente organización, cuando intentaron colonizar el Sud de Europa. La variación del clima y la temperatura fué el auxilio más poderoso que tuvo Roma, empezando por la estadía del fiero Aníbal en la dulce Capua, que ofrece ya el primer eslabón de los desastres que sufrió tan hábil capitán.

Por su parte Roma, que pudo dominar á Europa, tuvo que retirarse de Africa después de siglos de luchas; perdió hombres y dinero, sin obtener ventaja positiva y duradera.

Los germanos colonizaron á Lombardía al amparo del clima, y allí constituyeron su fuerte contra los romanos.

Los godos, vándalos y longovándalos fueron siempre rechazados, cuando no exterminados, de aquellos parajes de climas benignos, Sud de Italia y Africa; y al contrario vencieron en los países en que primaban temperaturas opuestas: en los Pirineos y en los Alpes.

Los españoles en el Río de la Plata heredaron el carácter altivo de sus padres, y fué ésta la parte de América en que progresaron notablemente, experimentando en otras decadencias y desfallecimientos, á causa de la simple desigualdad de condiciones climatológicas.

V

Bertillón ha formado, en armonía con los hechos narrados, los siguientes principios que rigen las inmigraciones humanas:

1.° Toda corriente inmigratoria que siga un movimiento secular, á la vez que ordenado, consigue establecerse, por grande que sea la trayectoria á recorrer.

2.° No se puede constituir una colonia con condiciones de vida permanente, si sus pobladores no eligen una localidad de clima igual ó poco diferente al de la comarca de origen; cuanto más distinto sea el clima, menos vitalidad tendrá.

3.° Que el cruzamiento de la raza emigrada con la aborígena, ayuda y protege el aclimatamiento, por punto general, el cual se consolida con el tiempo más y más, á medida que la selección se opera.

4.° Que la raza indo-europea no ha podido perseverar allí donde el clima no le ha sido favorable, como en el Egipto y en la parte mediterránea de la costa de Africa; y que ha florecido en las regiones donde el clima no le fué adverso: Europa, China, India, etc.

VI

La República, dada su situación geográfica y la benignidad de su temperatura, que por término medio en invierno es de 11°, en primavera de 17°, en verano

de 21° y en otoño de 16°—temperaturas análogas á varias ciudades europeas: Marsella, Génova, Milán, Sevilla, Vigo, Santiago, Lisboa, Toulón, etc., etc., que nos suministran inmigración,—es muy á propósito para radicar á ésta en su suelo y fusionarla con la población nacional. Un inmigrante de aquellas ó semejantes regiones, encuentra en nuestro país el elemento vital por excelencia, que no puede suplir ninguna combinación artificial, por habilidosa que sea; á saber: el medio apropiado para desarrollar armónicamente su vida física, intelectual y moral.

Tratemos, pues, de atraer el inmigrante, ya que la naturaleza se nos ha mostrado pródiga en condiciones dignas de aprovechamiento; pero sepamos hacerlo sometiendo la corriente humana que guarda homogeneidad con nuestra peculiaridad de raza, á una organización estable que sea adecuada á la necesidad del incremento de la población del país, que hoy por hoy es el factor económico indispensable para ensanchar los horizontes de nuestra incipiente nacionalidad.

CAPITULO SEGUNDO

Emigración

SUMARIO—I. Definición.—II. Utilidad.—III. Causas generales determinantes.—IV. Idem especiales en los pueblos europeos, en la época moderna.—V. Clasificación.

I

La emigración, se ha dicho, tiene raíces profundas en la naturaleza: por eso es de todos los tiempos y de todos los países. La historia ha constatado esta verdad en sus diferentes épocas, ya sea obedeciendo á causas políticas, sociales, religiosas, económicas, ó á causas puramente naturales.

El hombre emigra cuando se establece voluntariamente en un país ó región diferente al suyo, por poco tiempo ó á perpetuidad.

II

Este fenómeno siempre tiene alicientes, y ellos son tan poderosos, que hasta consiguen romper el lazo que ata al individuo á las caras afecciones de la patria y de la familia.

Tal cosa sucede en virtud de que en su país sus servicios no son necesarios, y entre permanecer ocioso y condenado á vivir en la oscuridad, ó emigrar con la esperanza de florecer, en atención á que aquellos mismos servicios son requeridos en la localidad que lo llama, opta por lo último, en razón del sentimiento de progreso que á todos nos domina y nos empuja en nuestras determinaciones.

El tiempo, ese juez mudo, pero convincente, se encarga de traducir en realidad la esperanza que su imaginación forjó, al verlo en su patria adoptiva, rodeado de su familia, propietario, lleno de comodidades y mereciendo el respeto de todos; su ausencia de aquélla no ha sido notada: su presencia en ésta vemos lo que le ha reportado.

A beneficio, pues, de la emigración, se ha transformado de ser inútil en ser útil.

La utilidad de la emigración es capitalísima; no se discute ya: sus beneficios los palpan la humanidad y la civilización universal.

« Hay motivos de creer que es aún útil al país de donde se emigra, y que no hay ninguna razón para deplorarse ó desear que disminuya, y, mucho menos aún, para reprimirla por autoridad. » [1]

III

La emigración, en general, obedece á diferentes y poderosas causas.

Séneca, ya en la antigüedad, las analizó con admi-

1. Courcelle Seneuil: «Economía Política», tomo II.

rable precisión, y puso de manifiesto las principales, dice Botella [1].

« Figuran entre ellas la pobreza de los países, tal vez agravada por una serie de malas cosechas; el amor instintivo á la propiedad territorial, imposible de satisfacer allí donde la tierra está ocupada y alcanza precios muy altos; el exceso de población, ó escasez de subsistencia; las transformaciones de las industrias, que al agrandarse cambian los cauces de la riqueza y arruinan muchos oficios mecánicos; los rigores del clima; la falta de capitales; la facilidad de la navegación por medio del vapor; las guerras y las persecuciones políticas y religiosas; el atractivo de las aventuras y la pasión que arrastra á lo desconocido, sobre todo cuando la fama pregona maravillas y relata historias alegres y risueñas. »

Estas causas pueden reducirse á dos: la miseria, producida por el exceso de población, y el espíritu aventurero, que son, aun hoy, causas permanentes en muchas naciones, como veremos en seguida.

El primordial objeto del emigrante es poseer, fuera de su país, lo que no ha podido obtener en el suyo; los más, fortuna, y todos, por lo menos, el *bien vivir*, como dijo Aristóteles.

Las corrientes emigratorias se dirigen teniendo en cuenta afinidades de raza, de idioma y de carácter; condiciones climatológicas análogas; instituciones parecidas; pudiendo decirse que estos motivos obran como factores de atracción ó repulsión, para dicho fenómeno [2].

1. « Problema de emigración ».
2. Calvo: « Etude sur l'émigration ».

IV

En los tiempos modernos la emigración es de gran importancia, y obedece á causas peculiares, que examinaremos.

Los pueblos europeos, y especialmente los de origen germano, los alemanes y los anglo-sajones, son los que suministran mayor contingente á la emigración, pues los del Mediodía se expatrian menos que los del Norte, debido á la benignidad del clima, según afirma Calvo.

En Inglaterra la emigración es favorecida por medio de sociedades particulares formadas con ese único objeto, además de la intervención del Estado en idéntico sentido, por medio de una repartición especial — *Emigration Office* — que suministra datos y elementos á los que emigran, y con especialidad á los que lo hacen para las colonias de la Metrópoli. Obedece, según Legoyt, al pauperismo, á la existencia del derecho de mayorazgo, y á las promesas halagadoras de vastas posesiones coloniales.

Es la emigración que se ha extendido más por el mundo, y altamente útil por sus condiciones de trabajo, de orden y de moralidad.

Síguele en el número la alemana, que hoy pretende restringir la acción de su gobierno.

Roscher apunta las siguientes causas, como factores del fenómeno: defectuosa organización social, económica y política del Imperio; es decir, el deseo de libertad en todos los órdenes, que allí no se disfruta; la mala repartición de la propiedad, que hace imposible

su adquisición; la prohibición de contraer matrimonio; el pesado servicio militar, y además, según Legoyt, el carácter especialísimo de este pueblo: la tendencia instintiva, irresistible, que le impulsa á extender por el mundo entero, su calma y su perseverante actividad.

En Suiza, Mr. Hubert Saladin, citado por Calvo, afirma que no se emigra por persecuciones políticas ó religiosas—esos dos poderosos móviles de la emigración de otros siglos:—se deja á la patria por el disgusto de no poder tener en ella las comodidades deseadas, y, sobre todo, por las malas cosechas, que son frecuentes, y á las transformaciones rápidas que sufre la industria.

En los años 1850 al 60, se produjo una gran emigración, que fué motivada por el alto precio de la tierra. Nuestro país alcanzó algo de ese movimiento, pues en esa época se fundaron las colonias del Rosario, con elementos de la Confederación.

En Italia la emigración es debida al exceso de población, á la falta de industrias suficientes y á su pésima situación económica, causada, en gran parte, por el inmenso pie de guerra que sostiene, que la hace vivir en déficit permanente.

En Bélgica la favorece el pauperismo, razón por la cual la alientan instituciones especiales y la propaganda unánime de la prensa.

Estas corrientes se dirigen á Estados-Unidos, Oceanía y al continente Sud-Americano, que se atrae una buena parte de ella; y se comprende que así sea, en mérito á las muchas facilidades que encuentra el emigrante; á la bondad del clima; á la liberalidad de las instituciones, y á su forma de gobierno, la única compatible con el régimen de la más pura libertad.

V

Las emigraciones son voluntarias, individuales, colectivas, forzadas, para siempre ó poco tiempo.

Las individuales son generalmente voluntarias: obedecen á la aspiración, común en el hombre, de buscar mejor posición de la que tiene. Entra en mucho el espíritu aventurero.

Es útil para el país adonde se dirige, en virtud de la aspiración que trae, que hace se constituya, de inmediato, en un factor de trabajo, que se incorpora al movimiento general; lo es, igualmente, para el suyo, donde poco ó nada producía, aumentando de este modo la pobreza, con su cortejo de males inherentes.

Las emigraciones colectivas no son generalmente espontáneas: obedecen á causas políticas, religiosas y económicas, acompañadas de cierta presión. Sólo así puede explicarse que cientos de familias abandonen su patria para dirigirse á otra de diferentes costumbres, leyes é idiomas.

En los pueblos antiguos era común este fenómeno. Los Galos, Germanos y Escandinavos emigraban, armados, á conquistar pueblos, por la falta de alimentos que experimentaban en su país, debido al exceso de población.

Causas políticas, guerras y persecuciones originaban la de los Teutones, Cimbros y Godos. Á causas religiosas se debe la de los Moros de España, Puritanos de Inglaterra y Hugonotes de Francia.

El efecto producido por esta clase de inmigraciones

poco rozan el Derecho Administrativo y la Economía Política, faz del asunto que nosotros estudiamos, y por ello las consignamos por vía de simple referencia histórica.

En Irlanda las emigraciones colectivas son debidas á causas económicas, y al hambre sobre todo.

Son útiles á este país, porque disminuyendo la población, abaratan los alimentos, y sobre todo, como hay menos demanda de trabajo, bajan los arrendamientos; lo que obliga al propietario, deseoso de no perder su renta, á perfeccionar el cultivo, y entonces gana la civilización, en virtud del progreso agrícola que se verifica.

Favorece ella igualmente al país que la recibe, por ser formada de gente trabajadora que huye del propio por escasez de trabajo y no querer permanecer ociosos. Se lanzan por el mundo buscando lo que su patria les niega: trabajo, alimento y fortuna.

Hay individuos que se trasladan de un país á otro, no simplemente por el deseo de viajar, sino con el objeto de permanecer tiempo más ó menos largo, aunque sin constituir emigraciones en el más puro sentido de esta palabra; por tal razón son llamadas temporales ó por poco tiempo.

Admite, sin embargo, la división en periódicas: cuando el individuo se ausenta á parajes poco distantes (se produce el hecho en muchas provincias de Francia, Italia y España), y en semi-permanentes, cuando se dirige el individuo á grandes distancias, como los vascos, gallegos, etc., á Montevideo, Buenos Aires y otras ciudades populosas. No se dedican al cultivo de la tierra, sino á las pequeñas industrias

urbanas, y cuando consiguen reunir ahorros suficientes, se ausentan para su tierra á disfrutar del interés que ellos les proporcionan, por no vincularse definitivamente al país que les ha servido de nodriza civilizadora.

Su utilidad en consecuencia, lejos de ser evidente, es muy dudosa; razón por la cual combaten esta forma de emigración la mayoría de los autores contemporáneos que hemos consultado.

CAPITULO TERCERO

Inmigración

SUMARIO—I. Generalidades.—II. Inmigración oficial.—III. Inmigración espontánea. IV. Ventajas que ésta ofrece.

I

La inmigración es un factor de engrandecimiento, por la trasfusión de fuerzas vivas que representa, y por fortalecer la sociedad favoreciendo su crecimiento, debido á la incorporación de los elementos pobladores que se efectúa.

Es, además, un fenómeno permanente, y hasta es considerada como una aspiración natural estimulada por la necesidad.

Siendo las inmigraciones efecto directo de las emigraciones, claro está que sus causas son las mismas, y éstas ya las hemos mencionado en el capítulo anterior.

Su utilidad se impone. Son notorios los beneficios por el lado que se le considere.

Para el inmigrante europeo, ya sea pobre ó rico,

su conveniencia es evidente; el primero consigue con facilidad, realizar su ideal: ser propietario y ciudadano, condiciones á que no puede aspirar en su país; y el segundo obtiene un interés mayor de su capital, y si lo emplea en tierra es favorecido también con un aumento gradual, debido á la valorización rápida que se opera en la propiedad en los países inmigratorios.

Para la nación que la recibe, por fomentar la agricultura, desarrollar el comercio y la población y ser un medio de civilización; porque, como dice Alberdi, cada europeo que viene á nuestras playas, nos trae más civilización en sus hábitos, que luego comunica á nuestros habitantes, que muchos libros de filosofía. Se comprende mal la perfección que no se ve, toca ni palpa. Un hombre laborioso es el catecismo más edificante [1].

Para las naciones europeas que las dan, su conveniencia está sintetizada en los siguientes párrafos, que no podemos dejar de transcribir: « en que las bellas razas europeas están amenazadas, en el curso del tiempo, de una anemia que pueden prevenir aliviando sus poblaciones del excedente que las oprime y empobrece su sangre, produciendo el pauperismo económico y etnográfico de las estirpes de familia. » [2]

La significación de este fenómeno la expresa Courcelle Seneuil, cuando dice: « Las emigraciones son útiles á los países que las reciben, siempre que sean útiles á los inmigrantes; y son útiles en razón misma de las ventajas que el inmigrante reporta. »

1. Alberdi: «Organización de la Confederación Argentina».
2. Dr. José F. López: « La República Argentina y sus relaciones económicas con la Francia ».

En los países americanos, poco poblados, es el inmigrante un capital ambulante, necesario y buscado.

Nuestro planeta, que, como se ha dicho, es un buque mal cargado, vacío de un lado y lleno de otro, necesita aligerarse, hacer, en una palabra, el equilibrio, y América les ofrece la oportunidad, para lo cual dispone de condiciones envidiables.

Y es, efectivamente, á nuestro continente, donde les conviene emigrar, porque aquí son dueños y señores de la industria y de la agricultura, llevan la supremacía; no hay temor á la competencia.

En Estados-Unidos, el americano tiende á desalojarlo: es su rival en el trabajo, y en la lucha por la existencia, es fácil que le venza.

De América, el Plata está llamado á reemplazar á aquel país en su capacidad inmigratoria, hasta que se presente el día feliz de que nos suceda el mismo fenómeno.

Son nuestros deseos, y á eso debemos aspirar, desde que tenemos medios para ello.

II

La inmigración puede ser oficial ó espontánea. ¿Cuál de ellas es la más conveniente?

Antes de contestar á esta pregunta, creemos indispensable estudiar sus ventajas ó los defectos de que ambas adolecen, después de lo cual estaremos habilitados para opinar con exacto conocimiento de causa.

La inmigración oficial ó subvencionada, la contratan directamente los Gobiernos, y ofrece al inmigrante todo

género de facilidades: pasajes, tierras, instrumentos de labranza, etc.

Es un medio que ponen en práctica, deseosos de ver cuanto antes poblados sus territorios, para obtener así las ventajas que hay derecho á esperar, en beneficio de la comunidad.

Su fin es patriótico, pero su resultado jamás compensa los sacrificios que se hacen para conseguir el objeto que se persigue.

Es altamente dispendioso, porque á los gastos de locomoción, instalaciones, etc., hay que agregar la creación de costosas oficinas de fomento y propaganda, establecidas en lugares apropiados.

Estas reparticiones por sí solas no pueden llenar el cometido que les encarga la ley; deben valerse, para ello, de tercera persona (los célebres *reclutadores de inmigrantes*), que tienen comisión por persona, estando su negocio, en consecuencia, en la mayoría de aquéllas que consigan.

Se empieza por transformar un fenómeno natural en actos puramente comerciales, lo que hace que no se fijen en las condiciones del individuo: si es bueno ó malo, trabajador ó haragán, criminal ú honrado; no se quieren hombres: se quiere la comisión, y entonces todos resultan buenos.

En las ciudades emigratorias, es sabido que agentes de la policía están encargados de enganchar á malhechores como inmigrantes; enjuagues á que se prestan dócilmente los reclutadores.

Es con profunda verdad que se asegura « que la inmigración oficial está formada de criminales, enfermos y viejos en su mayoría, que aumentan el consumo sin

producir nada, que hacen mayor gasto en la vigilancia policial, multiplican el movimiento de los hospitales y vienen, en una palabra, á crear el cáncer social llamado pauperismo[1].

A esta gente, inhábil para todo trabajo, nada le satisface: los mayores esfuerzos en su beneficio se estrellan contra su indiferencia; provocan protestas y desórdenes de todo género, por los hábitos perturbadores que los dominan.

Se podría hacer un libro con sólo narrar los incidentes de todas clases pasados en el Brasil y la Argentina con esa gente, que, por último, y en obsequio á la tranquilidad, obligan á los Gobiernos á que les costee el pasaje de regreso á su país. Éstos son los primeros que escriben á su tierra, diciéndose víctimas, y consiguen romper las corrientes inmigratorias, en vías de establecerse.

Estas quejas, á miles de leguas de distancia, son siempre creídas y encuentran apoyo en la opinión. De ahí que los Gobiernos europeos dicten medidas para obstaculizar, en lo posible, la inmigración.

En Francia y Alemania, por ejemplo, sólo hay un número limitado de agentes patentados oficialmente, á los únicos que se les permite enganchar emigrantes, castigando con severidad á la persona que sin semejante autorización, pretenda hacer el mismo oficio.

Tiene también fuerte pena el que facilite ó aliente la salida del país á cualquier individuo.

La ley faculta para revisar é intervenir en los contratos que se celebren, prohibiéndose terminantemente,

1. J. da C. Fortinho: «Estudios sobre inmigración y colonización».

aquellos que tengan por condición un adelanto hecho al inmigrante, por considerarlo como obstáculo para su libre regreso á la patria. Semejantes contratas son llamadas de *medio arriendo*. Tales exigencias, y aun mayores, rigen para los que se embarcan con pasaje oficial.

Estas agencias principales tienen sub-agencias y sucursales de todo género, en las ciudades y aldeas, donde puede verificarse la inscripción de inmigrantes. Así, pues, el cumplimiento de la ley es ineludible.

Las agencias tienen compromisos que cumplir, y rehusan tomar nuevo mercado, lo que hace reclutar como inmigrantes á individuos que carecen de las condiciones expresadas por la ley para ser tales. Es el único medio que tienen para cumplir las obligaciones que contraen.

La República Argentina, bajo el Gobierno del Dr. Juárez Celman, implantó, en vasta escala, el régimen de la inmigración oficial.

Oigamos la opinión del notable estadista Dr. Ed. Costa, acerca de su resultado: «Una experiencia dolorosa ha puesto de manifiesto, de una manera inequívoca, los serios inconvenientes que ofrece la inmigración oficial.

Hanse gastado seis millones en pasajes subsidiarios, y, debido á este medio artificial, la inmigración llegó en 1889, á la cifra extraordinaria de 289,000 personas. Desgraciadamente, la mayor parte de los que con estos pasajes venían, eran inhábiles para los trabajos peculiares de nuestro país, y, lejos de ser un bien, eran un motivo de perturbación. Muchos de esos individuos recolectados en las grandes ciudades, sin

industria, sin oficio alguno, han regresado ya, y no pocos embarazan la marcha del Departamento de Inmigración, distraído en la tarea de buscarles trabajo.

En cuanto á las sumas adelantadas en estos pasajes, deben considerarse en su mayor parte, sino en su totalidad, como perdidas, ya por imposibilidad de cobrar las letras aceptadas por los inmigrantes, ya por la completa carencia de medios ó por la dispersión de los mismos. » [1]

Con respecto á las condiciones de esa inmigración, la Memoria última del Departamento de Inmigración se expresa en los siguientes términos:

« La falta del más mínimo capital, de profesión adecuada á las condiciones del país ó ninguna; falsa declaración de profesión agrícola para justificar el pedido del pasaje; falsedad en las formas de solicitudes de pasaje y en las letras firmadas en la rada, para eludir la devolución del importe; falsa declaración de familia, habiéndose unido transitoriamente hombres y mujeres para conseguir el pasaje; la mentira en todo para engañar á los funcionarios que otorgaban los boletos. Esto es parte de lo que se ha visto en los buques que han llegado al puerto y lo que han producido los pasajes acordados en Europa.

El cuadro en el país ha sido también desagradable. Ese elemento sin preparación, sin medios propios, sin ánimo ni voluntad, incapaz de reaccionar en sus costumbres y regenerarse, en ocasión de nueva vida en otro continente, no ha podido servir para el progreso de la República, no ha podido crear bien pro-

1. Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Colonización de la Rep. Argentina (1891).

pio por falta de cualidades. Dos terceras partes de la inmigración subsidiaria no ha sido buena.» [1]

La elocuencia de los autorizados testimonios citados constituye, á nuestro juicio, el proceso más desgraciado que puede hacerse de la inmigración oficial.

La República, cediendo á instancias de parte de la opinión, adoptó también este régimen.

Al ocuparnos de la inmigración introducida al país tendremos oportunidad de demostrar, con precisión, sus funestos resultados.

III

El inmigrante espontáneo es aquel que, debido á sus propios esfuerzos, se traslada á un país determinado: ya sea costeándose él mismo su pasaje, ó ya sea adelantándole su importe, el pariente ó el amigo, avecindado ya, al país donde se dirige.

En uno, como en otro caso, es un signo evidente de sus buenas condiciones; si logra costearse su pasaje, es prueba de que ha trabajado y ha ahorrado—dos condiciones indispensables que debe tener todo buen inmigrante; prueba además un carácter enérgico y decidido,—y, si se le adelanta su importe, sabido es que ese acto de desprendimiento se hace á persona de honradez, y contando con su pronto reintegro; debe ser bueno, porque no es creible sea llamado para vivir en sociedad un elemento perturbador.

En una palabra, el inmigrante espontáneo, «aquel

1. Sacados del Anuario de «La Nación» de Buenos Aires, 1891.

que la miseria lo arrastra, ciega y brutalmente, á abandonar la patria, sabe lo que quiere, sabe cómo va y para dónde va. Cuenta con el pariente, con el amigo de la familia, con el protector que le ha de dar las recomendaciones que lleva. Es pobre, pero no desvalido.» [1]

Éste es el inmigrante que prestigia Alberdi: el soldado con armas, pronto para librar el combate con la tierra, á quien viene dispuesto á vencer; pero de quien se podrá exclamar, al final de la batalla, y en vista de sus resultados, la bella frase, que sintetiza conciliación: «no hay vencidos ni vencedores.»

El inmigrante llamado es, por punto general, menos atrevido que el que viene al acaso; pero, en cambio, tiene más prudencia, costumbres y hábitos más arreglados.

Es llamado para constituir en torno suyo algo de la patria común; las amistades y recuerdos que les son más caros, los llaman igualmente, porque, en virtud de la ley de las salidas, el trabajo de los recién venidos hace el de sus predecesores más fecundo y mejor retribuído.

Son éstos los verdaderos agentes de inmigración, por operar por sí mismos la selección, que es lo que todos buscamos. Ésta sí que es la inmigración que debe alentarse, porque es la buena y barata.

El ilustre Alberdi ya lo dijo: «La inmigración espontánea es la verdadera y grande inmigración. Nuestros gobiernos deben provocarla, no haciéndose ellos empresarios; no por mezquinas concesiones de

1. A. Herculano: «Cartas sobre inmigración á la Asociación Agrícola de Lisboa».

terreno habitables por osos — en contratos falaces y usurarios, — más dañinos á la población que al poblador; no por puñaditos de hombres; por arreglillos propios para hacer el negocio de algún especulador influyente: eso es la mentira, la farsa de la inmigración fecunda, sino por el sistema grande, largo y desinteresado — que ha hecho nacer á la California en cuatro años; — por la libertad prodigada; por franquicias que hagan olvidar su condición al extranjero, persuadiéndole de que habita su patria; facilitando, sin medida ni regla, todas las miras legítimas, todas las tendencias útiles [1].

En la inmigración lo que conviene, no es la *cantidad*, sino la *calidad*.

El inmigrante oficial, que viene estrechamente ligado á un contrato, que tiene que respetar, carece de iniciativa y de estímulo: tiene su semejanza con el esclavo. Muy al contrario, el inmigrante espontáneo que se ausenta, por no vegetar en su país, tiene propósitos preconcebidos y obedece á un plan trazado. Es siempre un elemento sano, que se incorpora al movimiento general.

IV

Ante la relación expuesta, nuestra opinión no admite dudas: somos partidarios decididos de la inmigración espontánea; es la que queremos, la que deseamos para el país, y repudiamos la oficial por inconveniente, perjudicial y anti-económica.

1. Alberdi, obra citada.

«La inmigración tiene también que deponer ante esta funesta teoría, que inviste al Gobierno de la sabiduría colectiva, y lo entromete en funciones completamente ajenas y superiores á sus recursos y á sus aptitudes [1].

Empero, consideramos que si los gobiernos no deben inmiscuirse directamente, deben, sí, alentarla, reglamentarla, para evitar así la introducción de ciertos individuos inútiles, arrojados de sus propios países; y favorecerla, pero por medios indirectos, prestándole su apoyo, para que no decaiga la corriente formada.

Este medio lento, pero seguro de población, dice un autor respetable, es el de la naturaleza, estimularla para que afluya; el que está en armonía con las leyes naturales, que todo lo prevén. La ley orgánica de la población debe adoptarlo, con preferencia al de comprar humildemente su entrada al país por pedacillos de tierra, sin libertad, es decir, infecunda.

En otro capítulo veremos cuáles son, á nuestro juicio, los estímulos que hay que poner en práctica para establecer una corriente de inmigración espontánea, de la que tenemos que esperar brillantes resultados.

---

1. Anuario de «La Nación» (Buenos Aires, 1891).

CAPITULO CUARTO

Colonización

SUMARIO — I. Su concepto. — II. Condiciones que debe reunir. — III. Sus causas. — IV. Significado que tiene en la época moderna. — V. Su clasificación.

I

La emigración es un hecho instintivo, que pertenece á todas las edades de la historia. La colonización es un hecho reflexivo, sujeto á reglas, y que no puede realizarse sino por sociedades avanzadas.

Los salvajes y los bárbaros emigran algunas veces. La invasión sucesiva á las islas de Oceanía por la raza malesa, es una prueba entre otras muchas.

Sólo los pueblos civilizados colonizan en virtud del plan necesario que hay que trazar para llevarla á cabo con éxito [1].

Estas ideas del ilustre autor establecen, con la claridad y acierto acostumbrado, la diferencia existente entre emigración y colonización, que es de la mayor importancia deslindar.

1. Leroy Beaulieu: «De la colonisation chez les peuples modernes».

La emigración es, en consecuencia, el hecho creador de la colonización, y ésta no es otra cosa, en último grado, que la vinculación del hombre á la tierra, y como resultado la formación de una sociedad en territorio dado, que debe constituirse de sus mismos componentes, para lograr salir airosa de la lucha por la vida, á que está sometida fatalmente.

Por consiguiente, además de las condiciones de salubridad y viabilidad, toda colonia tiene que tener diversidad de industrias, á objeto de que se establezca el intercambio de productos; de lo contrario su vida es harto miserable; más aún, imposible.

Es un error creer que sólo debe existir la agricultura, porque entonces faltan otros elementos de vitalidad que se buscan en distinto paraje; y, lo que conviene y á lo cual debemos aspirar, es que la colonia se baste á sí misma, que sea una ciudad en que se halle de todo; y ya sabemos que su progreso estará en relación directa con su comercio.

Primero debe atenderse á las condiciones de manutención, y luego, asegurada ésta, á la de exportación.

Debemos, pues, propender á que toda colonia tenga distintas industrias, sino será suponer un pueblo con una sola, que indudablemente está llamada en su existencia á soportar grandes amarguras.

II

Para Wakefield[1], cuyos escritos han servido de base á la actual legislación inglesa en este punto y se ha

1. Citado por Leroy Beaulieu.

aplicado con éxito en Australia y en Nueva Irlanda, las condiciones de toda empresa colonizadora las formula en los siguientes términos:

1.° El personal destinado á formar la colonia debe comprender un elemento agrícola, y otro compuesto de artesanos, comerciantes y agentes de transportes.

2.° La población agrícola, en vez de dispersarse por el interior de la comarca, debe agruparse al rededor del núcleo formado por los comerciantes y artesanos.

Además, hay que tener muy presentes las condiciones del terreno, indicadas por Raleigh, Gilbert y otros, citados por el Sr. Gouchón en sus notables apuntes de inmigración y colonización, que son las siguientes:

1.° Una posición marítima adecuada para la defensa y para la exportación é importación de un gran mercado.

2.° Clima templado.

3.° Suelo dotado de agua dulce y permanente y que ofrezca combustibles y materiales de construcción.

4.° Abundancia de víveres y provisiones.

III

La colonización, se ha dicho, es un hecho permanente en la vida de los pueblos civilizados y ha obedecido ó á la exuberancia de población, ó revoluciones ó guerras ó extensión de operaciones comerciales, y se han tenido de ella conceptos diferentes, según las épocas.

Las colonias fenicias y griegas de la antigüedad clásica, tuvieron casi todas por origen: ó una superabundancia de población, ó disensiones políticas ó religiosas en la madre patria.

El fin que se propusieron sus fundadores fué el establecimiento de una sociedad nueva, plenamente separada de la de que salía, que se gobernaba y se administraba á sí misma, y que tenía desde el origen exterioridades de independientes.

« Las colonias fundadas en diversas partes del mundo, desde el siglo XV hasta el XVIII, por los europeos, tuvieron otro destino y fueron sometidas á otro régimen: fueron puertos comerciales y agrícolas, establecidos para la mayor ventaja de las metrópolis, á fin de asegurar á éstas ciertos productos y ciertas salidas para la explotación de tierras situadas bajo otro clima, de la población indígena que las cultivaba. » [1]

Era además la colonización, sinónimo de conquista; de ahí el horror de ciertas gentes á este hecho, por ver en el inmigrante el fantasma del usurpador, en vez del elemento de paz y de prosperidad, que se incorpora al organismo para contribuir con su concurso al bienestar general. Ése es su carácter, y como tal tiene que considerarse al inmigrante moderno.

Puede decirse que la colonización antigua descansaba en aquel principio de la época: que la vida y la tierra de los vencidos pertenecían á los vencedores.

IV

Hoy la colonización tiene, como hemos dicho, otro significado; la favorecen los gobiernos europeos con sus emigraciones, por considerar las causas atenuantes del pauperismo, que tanto les preocupa; y la

1. Courcelle Seneuil: «Economía Política», tomo II.

implantamos los americanos para combatir el desierto, cimentar nuestras industrias, y constituir así nuestra independencia económica en verdaderas bases graníticas, donde se posará para siempre la libertad.

Se propone el trabajo de la tierra, la explotación de esta verdadera mina, á cuyos filones todos tenemos derecho, de manera que ofrece colocación á unos, mejora la situación de otros, ensancha los horizontes del comercio, abarata los consumos, y por consiguiente se considera como una fuente de renta para los gobiernos.

La colonización, desde el punto de vista de los intereses americanos, tiene fines y propósitos distintos de los que estimulan la acción de los gobiernos y empresas europeas.

Las naciones de Europa, al establecer colonias, han buscado la dominación de vastos territorios, lejanos generalmente de la metrópoli, y destinados siempre á llevar su influencia política y social al exterior.

Por lo contrario, las naciones americanas colonizan para robustecer los elementos internos, para bonificar sus territorios baldíos, para apropiarse las industrias que el trabajo puede realizar en su suelo.

De ahí provienen los diferentes medios empleados por unas y otras, así con respecto á las personas, como de su protección legal.

V

La colonización es oficial, particular y mixta.

La primera la emprenden los gobiernos, proporcionando todo al emigrante, que ha traído á su costo:

los instrumentos de labranza, semillas y la tierra. Sistema de pésimos resultados, porque las cosas se valoran por los sacrificios que se experimentan para obtenerlas, y como todas estas ventajas se consiguen con sólo embarcarse en calidad de inmigrante, quita el aliciente que estimula, no habiendo derecho á esperar del individuo los resultados beneficiosos que merecen tales esfuerzos.

La colonización tiende á abandonarse por los gobiernos.

Los Estados-Unidos la tuvieron en el comienzo de su vida independiente; muy pronto advirtieron sus resultados y renegaron de ella.

En la Argentina y el Brasil pronto la derogarán, teniendo en cuenta sus resultados perniciosos. Se comprende que así sea, porque son empresas que descansan en el orden y la economía de todos los actos — cosa que desatienden los gobiernos, porque su misión es de otra importancia en la sociedad, — y por prestarse fácilmente á enjuagues nada delicados, que muchas veces no pueden evitar. Como empresa comercial, en consecuencia, es de pésimos resultados, y como misión del Estado es intempestiva, desde que los particulares se proponen verificarla. Estimúlesele en buena hora, pero no se emprenda directamente, porque contraría la iniciativa privada, que debe favorecer aquél en toda ocasión.

Al estudiar la colonización nacional hablaremos del ensayo que verificó el Gobierno, y la elocuencia de los números convencerá de nuestra afirmación.

Hemos delineado, en lo dicho, lo debido á la iniciativa privada: sólo expondremos que, para empren-

derse con éxito, necesita abundancia de capital, pues en el primer año se gastan grandes sumas en instalación, instrumentos, manutención de colonos, etc.

Se ha observado que lo que se economiza en los primeros gastos se experimenta, en lo sucesivo, como pérdida.

Hoy se coloniza por sociedades anónimas y por compañías, habiendo divergencia entre los autores sobre cuál de estos sistemas es el conveniente; divergencias que encontraréis expuestas en otro capítulo.

El sistema mixto es aquel en que el Estado comparte con el particular la tarea de colonizar, ayudándolo directamente, ya sea por subvención, ya dividiéndole el campo en chacras, ya adelantándole un número de pasajes para los emigrantes que piensa introducir, etc.

Éste es un gran sistema, pero necesita una severa reglamentación, tendente á evitar ciertos abusos peligrosos que, á pretexto de su observancia, se pueden cometer; causa determinante de la oposición que ha merecido, hasta ser mirada, por algunos, como perjudicial, la aceptación de tal sistema.

La subvención y la donación de tierra en el país, por ejemplo, han dado pésimos resultados: ha sido el medio de favorecer locas especulaciones.

Nosotros creemos que la acción oficial debe existir, por considerarla de gran importancia, pero limitada á cooperar ó estimular *indirectamente* la iniciativa privada, por sabias combinaciones, tendentes todas ellas al desarrollo de la agricultura — que veréis expuestas en el capítulo IX, — por creer que deben ser las medidas á dictarse por nuestros Gobiernos para encaminarnos en la dirección del régimen agrícola que tanto deseamos, por los resultados benéficos que nos proporcionará.

CAPÍTULO QUINTO

Tierras públicas

SUMARIO — I. Donación. — II. Enfiteusis. — III. Arrendamiento. — IV. Venta.

I

DONACIÓN

Es un sistema que, en tesis general, puede decirse que ha ofrecido en todo tiempo un obstáculo á la colonización.

Antiguamente se donaban grandes extensiones de tierras á favoritos ó á otras personas, como recompensa de servicios prestados; pudiéndose asegurar que, en su gran mayoría, esos adquirentes no constituían allí su hogar, ni trabajaban su fundo, en razón de no tener capital para ello. Conservaban la tierra con fines de especulación, á la espera del aumento de valor que da el tiempo, lo que no permitía adquirirla al colono, en atención á lo elevado del precio que se pretendía.

Suponiendo que algún cesionario tratase de vivir en su dominio, se veía en la necesidad, para sacar de él

algún provecho—y siempre en la hipótesis de la falta de dinero,—de dedicarlo al cultivo extensivo ó al pastoreo, el único medio que tenía de conseguir alguna renta sin trabajar directamente su propiedad.

Estas donaciones tienen, además, el inconveniente de diseminar la población, en razón de que cuando se forma algún núcleo lo hacen donde se les ocurre, sin relación ni orden alguno determinado. Viven en completo aislamiento, careciendo de comercio por no tener productos para verificar el intercambio, además de que las enormes distancias que las separan entre sí y la falta de vías de comunicación constituyen el principal obstáculo para su desarrollo, debido á lo cual caen estas regiones en un estado de abatimiento y de pobreza equiparado al del salvaje.

« El colono aislado en su desierto sufre los primeros tiempos de su situación, pero luego se habitúa y hasta se complace en su salvaje independencia, que le permite satisfacer con bastante largueza, á falta de otras necesidades, la de reposarse y de no hacer nada, y abandonarse á la inclinación eterna y anti-social de la pereza. » [1]

Jules Duval, citado por el ilustre Avellaneda [2], resume en los siguientes términos, los resultados perjudiciales de este sistema:

1.° La donación ejerce una costumbre perniciosa sobre las costumbres públicas. Su otorgamiento se convierte en un ramo de comercio que la desnaturaliza. Las personas influyentes solicitan y obtienen tierras, nada más que para revenderlas, y con este tráfico

1. Courcelle Seneuil, obra citada.
2. Leyes de tierras públicas.

vergonzoso, todo queda comprometido: la dignidad del hombre, la delicadeza de los funcionarios y los intereses del país.

2.° Se abarca rápidamente y en la mayor extensión lo que nada cuesta adquirir. Las restricciones sobre la extensión de cada merced vuélvense ilusorias, al abrigo de ardides fáciles de imaginar. Esto es para nosotros la consideración más poderosa. Las donaciones, interponiendo distancias considerables entre una y otra propiedad, diseminan la población, siendo así que todos nuestros conatos deben tender á concentrarla.

3.° Se requieren grandes espacios de terrenos, especulando sobre los provechos lejanos, provenientes del aumento de población, y sin tener la capacidad y los recursos para explotarlos, El baldío cambia entonces el nombre de su dueño sin cambiar su calidad.

4.° Los gobiernos concluyen considerando la tierra, bajo el sistema de las donaciones, no ya como un elemento de población, sino como un recurso inagotable para derramar los favores que crean prosélitos. Pónese así en las manos de los gobiernos un instrumento fácil de corrupción.

Para eludir estos argumentos se creó la donación onerosa, creyendo así resolver satisfactoriamente el problema. Pero fué en balde: se presta á los inconvenientes que trataba de evitar, y aun, si se quiere, á mayores.

Se requiere que el donante reuna ciertas condiciones para solicitar este beneficio: condición de trabajo, de capital, en relación con la extensión de tierra que solicita y hasta jerarquía social. (Leyes de Indias.)

¿Cómo y ante quién justificar la aptitud para el trabajo, sin exponerse á abusos y arbitrariedades de todo género?

El segundo medio tiene aun mayores inconvenientes, y fué el adoptado por Francia en Argelia, tratando de vencer el obstáculo de la justificación, estableciendo cierto capital, lo que suponía, indudablemente, condiciones de trabajo. Podíase acreditar por dinero efectivo, títulos de deuda pública *al portador,* etc., y se cometieron tales abusos, que llegaron hasta á organizarse en Argelia agencias para facilitar, ya sea el dinero ó los títulos requeridos.

Esas combinaciones son ineficaces por lo inmoral de los juegos á que se prestan, que desnaturalizan los fines de control que se proponen los gobiernos.

La donación onerosa es inconveniente desde el punto de vista de la inseguridad en que coloca al colono, porque, si no se cumplen las condiciones estipuladas, se rescinde el contrato sin consideración alguna.

« Cuando la propiedad no es estable, hallándose pendiente de futuras condiciones, no trae consigo ni la seguridad, ni el crédito, como faltan también la libertad de acción y la independencia personal, que sólo pueden existir para el propietario inconmutable. » [1]

Este sistema ha sido desechado por la Inglaterra, Estados-Unidos, Brasil, la República Argentina y nosotros.

Empero, hay una cuestión pendiente: cuando nadie compra la tierra, ¿qué se hace?

1. Avellaneda, obra citada.

Indudablemente hay que donarla; pero el tacto del gobierno debe estar en hacerlo con prudencia, dando poca extensión de terreno y seguido, de manera que no se pase un límite sin estar todo él poblado; la extensión subsiguiente se podrá vender.

II

ENFITEUSIS

Es un sistema intermediario entre el arrendamiento y la venta. Consiste en que el dueño se desprende del goce de su propiedad, por un lapso de tiempo considerable, recibiendo del tercero, como signo de ser propietario, un pequeño rédito anual, conocido con el nombre de censo, canon, etc.

« El enfiteusis tuvo como origen la agricultura, pues significa, en griego, *nuevo cultivo, plantación ó mejora;* porque, al principio, no se daban en enfiteusis sino las heredades estériles é incultas, con el objeto de que el que las tomaba las mejorase ó las hiciese fructificar por medio del cultivo, de la plantación y de la siembra. » [1]

Es un procedimiento que ha predominado en la antigüedad. España, Italia é Inglaterra lo han tenido en el comienzo de su vida libre.

Para que se obtenga resultado, es indispensable que su término sea, como mínimum, el de veinte años. En ese espacio de tiempo el enfiteuta se puede dedi-

1. Escriche: « Diccionario de Legislación y Jurisprudencia ».

car á cultivos difíciles y productivos, que importen mejoras á la tierra, teniendo la seguridad de la posesión tranquila que le permita aprovechar su trabajo.

Establecer un plazo más corto es dictar una disposición sin aplicación práctica: nadie va á emplear su tiempo y su trabajo para no obtener justa recompensa.

Igualmente, es de conveniencia fijar el plazo en que el enfiteuta debe abonar el canon, en la época de recoger la siembra, en que puede vender sus productos y le es fácil, por consiguiente, hacer cualquier desembolso. Fijar dicho plazo á capricho es perjudicarlo á sabiendas, porque, careciendo de medios, se ve en la obligación de tomar dinero á interés — cosa que no le conviene, — para cumplir sus compromisos.

El enfiteusis es un contrato intermedio entre la compraventa y el arrendamiento, más relacionado con éste, á pesar de separarlo grandes diferencias.

El arrendatario no tiene aliciente para el cultivo, porque sabe de antemano el agricultor, que su permanencia en la tierra que ocupa no es fija; cuando lo más necesario es que aquél tenga confianza en la tranquilidad de la posesión de que goza, para dedicarse con ahinco al trabajo, en su provecho, y como estímulo de su familia; condición que sabemos goza en alto grado el enfiteuta.

No tiene, además, aliciente para estimular la ocupación de un territorio desierto, trabajarlo y prepararse á su defensa.

El enfiteusis, que tiende á la permanencia, permite el desarrollo de esta empresa.

El arrendamiento sólo tiene un objeto: obtener renta, es decir, recurso inmediato. Pero, como dice el doctor

Avellaneda, era necesario elegir otra combinación para ligar más fuertemente al colono con la tierra, si no se quería que ésta permaneciese para siempre desierta y sin productos.

« De esa necesidad profundamente sentida, y del intento de satisfacerla, nació el enfiteusis: inferior á la propiedad absoluta y superior al arrendamiento, y que estaba destinado á perpetuarse mucho más allá que las causas transitorias que le dieron vida. El derecho de la Edad Media lo adoptó siglos después, haciéndola la más preferente de sus instituciones.

El Barón feudal no podía vender la tierra, que era la base de su jerarquía social. No podía cultivarla porque iba á la guerra. Dábala al colono durante su vida. » [1]

La República Argentina implantó este sistema en el año 1826, bajo el gobierno del ilustre Rivadavia.

Dicho país tenía, y tiene actualmente, campos fiscales por miles de leguas, y le han servido á los gobiernos, en diversas épocas, como garantía de operaciones de crédito. Así es que no podía vender dicho bien, por tenerlo afectado; y el genio de Rivadavia trató de ver el medio de sacar algún producto, para atender, aunque más no fuera, al interés de la operación, adoptando para su país el enfiteusis, arreglado á sus necesidades y costumbres; ya que desde 1822 se había prohibido la venta de tierra.

Rivadavia fijó, como mínimum, el plazo de 20 años. El valor de la tierra era determinado por un *jury* compuesto de cinco miembros, nombrados respectiva-

1. Avellaneda, obra citada.

mente por el gobierno y el interesado, y el quinto por ambos reunidos. La tasación de la legua cuadrada no podía en ningún caso bajar de 500 pesos papel. Sus fallos eran apelables para ante otro *jury* nombrado en las mismas condiciones, sobre cuyo valor pagaría el canon anual de 8 °/₀ (después se redujo á 2 °/₀).

El procedimiento del jurado tenía la gran importancia de no permitir la elevación de precio de la tierra, que desvía toda iniciativa; y fué establecido en razón de que no se quiso adoptar una escala de precio uniforme, que hubiera sido á todas luces inconveniente.

Siempre se daba preferencia al enfiteuta sobre el gobierno, y se explica, teniendo en cuenta el objeto que se proponía: desarrollar la agricultura, para lo cual se prestaba en alto grado, en razón de la ventaja de la estabilidad en el precio que representa; al contrario de lo que le pasa al arrendatario, que está expuesto por punto general á la variación del mismo.

Entre nosotros se estableció el enfiteusis por decreto de 17 de Mayo de 1833, no teniendo importancia ni duración. Se creó como ensayo, y no dió los resultados esperados, en atención á lo cual fué prontamente derogado el citado decreto. El plazo era de cinco años, y tenía, además, otras particularidades, que hacían ilusoria su aplicación.

III

ARRENDAMIENTO

Implícitamente nos hemos ocupado del arrendamiento al hablar del enfiteusis. No hay que decir que, si ésta no sirve para los fines de la colonización, menos sirve aquél.

Es un sistema condenado por todos los autores, como funesto para el progreso agrícola. Al decir de una eminencia, la Irlanda le debe su malestar al arrendamiento, porque el colono enriquece al propietario á costa de su trabajo, miserablemente retribuído; verificándose, por su causa, el fenómeno denominado *ausentismo*, que tanto perjudica á la localidad.

El cultivador es feliz, y de esta felicidad saca mayor provecho la tierra, cuando tiene la tranquilidad que da la propiedad, por dedicarle entonces su capital á mejoras, obteniendo así mayor producto.

El ilustre estadista norte-americano Bentham, dice: « El arrendamiento es desfavorable á la libertad, abre los cimientos para que se levanten diversas clases en la sociedad, amengua el amor á la patria y debilita el espíritu de independencia. El chacarero ó hacendado arrendatario, de hecho, no tiene patria, ni hogar, ni altar doméstico, ni familia arraigada y solariega. »

Su perjuicio á la agricultura es manifiesto; así dicen los Sres. Coquelin y Guillaumin — citados por el Dr. González Lerena, — lo siguiente: « La influencia

del arrendamiento sobre el estado y la marcha de la agricultura, es considerable. La tierra nunca se cultiva bien, sino por manos fuertemente estimuladas á arrancarle todo lo que ella puede dar, y no hay locación más favorable al progreso de la producción, que la que da al cultivador un interés continuo, sin que nada le impida fecundar la tierra para el presente y para el porvenir.

« Es tanto más esencial dejar á los agricultores toda latitud en el uso, por cuanto la cultura no crece en fecundidad sino á condición de multiplicar, cada vez más, los adelantos sobre el suelo. »

Además, es un sistema dispendioso para el Estado, porque se impone la obligación de crear oficinas encargadas de la celebración y cumplimiento de los contratos, y sabemos que esto se expone siempre á cuestiones enojosas.

El arrendamiento ha sido establecido por nosotros por diversas leyes y decretos. Nunca se ha obtenido resultado positivo para la colonización — que era la mente del legislador y del gobierno, — pero ha sacado de él algún provecho el ganadero.

IV

VENTA

El sistema más conveniente para la colonización, es la venta de la tierra al colono, rodeada de todo género de facilidades.

Es conveniente al país que la implanta, porque ve aumentar incesantemente su corriente inmigratoria y perfeccionar su cultivo; lo es doblemente al inmigrante europeo, porque ser propietario constituye su felicidad, el signo de su libertad y la ambición de su existencia desgraciada; así le veréis dedicarse al trabajo con todo el ahinco del hombre que busca en la labor la verdadera independencia. Eso es lo que busca; *debe dársele; pero para que lo aprecie debe imponérsele algún sacrificio.*

Se puede decir con el Dr. Avellaneda, cuya autoridad tantas veces hemos citado, «que la venta es el régimen que tiene hoy la sanción del mundo. El propietario cultiva con más tesón y entusiasmo, se moraliza, se vuelve económico, para emplear sus economías en mejoras de la propiedad, á la que mira con verdadero cariño; porque el comprador no deja inútil su tierra, como nadie mantiene voluntariamente inactivo su capital.»

«Un primer desembolso lleva á otro, y la propiedad así adquirida, es entonces como un mecanismo en el que no se puede introducir un dedo sin que tarde en abarcar el brazo entero, según comparación de Duval.» [1]

No hay, no puede haber cultivo con inteligencia, en aquella tierra que no le pertenece.

La venta tiene, arriba de todos, sus ventajas: la de concentrar la población; por esta sola condición debe de ser bendecida.

La tierra en manos de los gobiernos debe desti-

1. Avellanéda, obra citada.

narse á la venta, para fines colonizadores; así lo han comprendido los países y los hombres más notables de la época: Francia desechando el sistema de las donaciones para sus tierras de Argelia; Inglaterra implantándolo en sus posesiones de Oceanía; en Estados-Unidos donde estas leyes alcanzan el mayor grado de perfección; el Brasil y la República Argentina la adoptaron en seguida de convencerse de su utilidad.

Es defendido por sabios como Duval, Buckle, Avellaneda, Bastiat, Mac-Cullon, Bentham y otros que sería ocioso enumerar.

« Nunca, pues, la tierra baldía debe ser base de operación de otro género en manos de los gobiernos, porque es un error gravísimo, á mi ver, creer que la tierra baldía, es decir, ociosa y sin valor, de un país desierto, pueda ser base de crédito público. La base real y fecunda de todo crédito, es la renta, que se agranda, naturalmente, con la población y con el desarrollo de las industrias. Cien leguas de terreno de propiedad particular, habitadas por dos millones de productores, dan cien veces más renta al Estado que todo lo que pudiera producirle la propiedad y goce de ese terreno estando solitario y baldío. » [1]

Hay que tener muy presentes ciertas condiciones, porque de lo contrario se desnaturaliza la conveniencia de la venta.

¿Debe hacerse en remate público, ó privadamente? Ambos procedimientos tienen muchos defensores. Los partidarios del primero dicen que conviene, por im-

1. Alberdi, obra citada.

plantar la igualdad y no permitir favoritismos. El Estado obtiene el precio real de las tierras, se decía, y los ciudadanos la mejor garantía en la publicidad que se da forzosamente al acto.

Los partidarios del segundo sostienen que el remate valúa demasiado la tierra, pues empuja el interés individual y da como resultado la elevación de su precio — que ya sabemos que no conviene, — y se convierte entonces en fuente de especulación, y de que también aprovecha la autoridad, quien viendo un precio mejor en el porvenir, guarda la tierra y paraliza así la prosperidad general, sujeta á la ley general de la oferta y la demanda.

Ésta es una cuestión de resolverse en cada caso.

Sin embargo, para nuestro país, creemos de gran conveniencia el contrato privado, fijando de antemano el precio de venta, que no debe de ser uniforme, sino tomando por base la graduación establecida en la ley de Contribución Inmobiliaria.

¿El precio debe ser alto ó bajo? Un justo término medio es lo práctico. No debe ser muy bajo, porque entonces equivaldría á una donación, y ya sabemos á los males que nos exponemos; ni muy alto, porque se convierte en un imposible su adquisición para los pequeños capitalistas; lo que no conviene en razón de perjudicarse á la agricultura por no disponer ésta de capital en su beneficio, en razón de gastarlo todo en la compra de la tierra.

« La tierra encarecida es la constitución del monopolio para el rico, porque el pobre jamás tendrá á ella acceso. Es el proletariado perpetuo del pueblo. Es el trabajador sin hogar y sin familia. Es el

inmigrante que no viene á un suelo inhospitalario que lo rechaza. Son todos los grandes intereses de la República, de la libertad y de la población torpemente inmolados al Argos del Fisco, que la ley coloca á las puertas de la colonia y á la entrada del desierto, para no dejar salir la barbarie ni penetrar la civilización. » [1]

La forma de pago no debe ser tampoco uniforme: será según las circunstancias y en cada caso dependiendo de la situación geográfica, población é industria de la localidad, —ya al contado, ya á plazos más ó menos largos.

Todo esto debe ir acompañado de un medio fácil, sin mucho trámite ni expedientes incómodos de escrituración.

---

1. Avellaneda, obra citada.

CAPÍTULO VI

Colonización española en América

SUMARIO.—I. Descubrimiento.—II. Pobladores.—III. Sistema de colonización.—IV. Legislación agraria.—V. Impuestos.—VI. Cabildos.—VII. Empleados públicos.—VIII. Autoridades.—IX. Política comercial: el monopolio.—X. Colonización del Río de la Plata.—XI. Independencia americana.—XII. Apreciaciones sobre el sistema de colonización empleado. Juicio del General Mitre.

I

El continente americano fué descubierto por el ilustre marino genovés Cristóbal Colón, en el siglo XV, el 12 de Octubre de 1492.

De la parte oeste de Europa salieron, un siglo más tarde, los colonizadores destinados á poblar y conquistar el territorio situado en la dirección Norte de América.

Los pobladores del Sud y del Norte fueron impulsados por causas diferentes: unos obedecieron á la sed de oro, y los otros á la de la libertad. Traían, en consecuencia, ideales bien distintos, que han dado origen á la disparidad existente entre esas nacionalidades, que sólo obedece al sistema colonizador que respectivamente experimentaron.

Examinemos primero la colonización sud-americana.

II

El elemento colonizador era formado de soldados aventureros y jesuítas.

Después de expulsados de España los moros por la lucha sostenida durante ocho siglos, quedó en pie un ejército numeroso, al que debía dársele algún destino en beneficio de la paz pública. Licenciarlo hubiera sido una resolución desacertada, en virtud de que esta medida anti-política hubiera dado nacimiento á la guerra civil, con carácter permanente.

¿Qué hacer, pues, con esa masa de hombres que sólo sabían pelear y cuya estabilidad en la Península preocupaba ya á sus gobernantes? Resolvieron el problema mandándolos á conquistar y poblar el nuevo mundo, á la sazón descubierto, que fué, por cierto, la peor solución que pudo decretarse: erigir en colono á un hombre que había nacido y vivido para la guerra, y por consiguiente sin hábitos de trabajo y con todos los vicios inherentes á su calidad de soldados.

¡Qué herencia se nos legaba!

¡Helo aquí, en América, con un solo ideal: enriquecerse; considerando buenos todos los medios empleados para ello y regresar pronto á España á disfrutar de su prebenda!

Era, pues, el soldado factor inadecuado para la colonización, por carecer de condiciones aptas para ello, y más aún por sus costumbres destructoras en razón

de la vida azarosa que habían llevado; lo que hizo que nada respetasen, preocupándoles únicamente la idea de la riqueza que se labraban aprovechando el trabajo del indio subyugado, mientras ellos permanecían en la mayor ociosidad.

El otro elemento colonizador lo constituían los aventureros, pertenecientes á la clase noble de España; hombres sin profesión y sin familia, que no se proponían trabajar: vinieron únicamente á mandar y á enriquecerse. Verdaderos señores feudales en América.

Residían en las ciudades para celebrar así los negocios que pudieran, esquilmando al pueblo y retardando su progreso, mientras estaban incultas las grandes extensiones de campo que la Corona les donara y que ellos sólo podían poseer.

Formaban los jesuítas el otro componente de la nueva población. Su objeto principal fué la conversión del indígena al catolicismo, para cuyo fin implantaron hasta la inquisición.

Dedicáronles á la agricultura, obteniendo resultados relativamente halagüeños.

La misión moral del jesuíta no fué conveniente, porque intentó civilizar al indio empleando medios tan inconducentes para ello, que sólo consiguieron adormecer sus facultades, convertirlo en un ser autómata, que aprendió á rezar y á odiar; condenándolo á vivir en el más completo aislamiento, para que nunca pudiera — él que había sido libre como el aire — comprender la triste situación á que se hallaba reducido.

« La unión poderosa entre la monarquía y la religión, llegó en las colonias al grado más porten-

toso de omnipotencia que jamás haya podido alcanzar el despotismo.

Su resultado natural es el aniquilamiento de todas las facultades activas del hombre; ningún derecho existe en presencia del poder que domina la inteligencia y el corazón; que dicta el pensamiento; que ordena la creencia; que regla el juicio; que es dueño del sentimiento que determina los actos; que hace, en fin, un autómata del ser en que Dios puso una chispa de su divinidad.» [1]

Harto desgraciada la situación del indio, á quien enseñaron que, debido á la voluntad de Dios, se encontraba en ese estado: ser sin ideas, sin iniciativa, sin libertad, sin derecho, que amaba lo que le ordenaban, violando así *las condiciones fundamentales de la ley del progreso social*, al decir del ilustre Buckle.

La América, al catolicismo sólo debe su atraso y sus funestos vicios sociales, se ha dicho, y es una pura verdad. Ni al indio civilizó: sólo lo martirizó, contrariando así el jesuíta las órdenes terminantes de Isabel I, que les recomendaba empleasen para aquél el tratamiento que hay derecho á esperar de todo hombre civilizado.

Tan es cierta esta aserción que, expulsados que fueron los jesuítas — para el bien y felicidad de este noble y puro suelo americano, — la masa de indios que tenían *presos* en las misiones, volvió en seguida al estado salvaje, después de haber llevado largos años de vida civilizada.

Este hecho sin precedentes en la historia, es la

1. Lastarria: «América».

prueba más evidente de la misión inútil del jesuíta en América.

Pero, sigamos todavía.

«Los hechos probaron que las misiones nada le hicieron ganar á la civilización, pues sólo sirvieron para dar opulencia á los jesuítas; opulencia que fué peligrosísima para el Gobierno, funesta para la sociedad, y para mantener á los indígenas reducidos á la vida civil, en la más triste abyección. Las misiones hicieron degenerar á las razas indígenas en todas partes; y, si la historia de esos establecimientos no estuviese probando la plena exactitud de nuestra aserción, los ejemplos que hoy ofrece todavía Colombia (América) no dejarían lugar á duda alguna. De todos los pueblos de Hispano-Colombia, el más hondamente atrasado, á pesar de sus excelentes elementos de prosperidad, es el Paraguay, que fué patrimonio de los jesuítas, dignamente representados más tarde, por el Dr. Francia.

En Nueva Granada, Venezuela, como en Buenos Aires, los jesuítas hicieron sus más valiosas *haciendas* ó *misiones*, en los llanos ó en las pampas. Allí poseyeron inmensos rebaños, crías y tierras superiores ilimitadas, que les dieron opulencia. Y bien: ¿cuáles fueron los resultados?

Por una parte, las poblaciones más belicosas, ásperas y temibles de Colombia y de las Repúblicas del Plata, han surgido precisamente de esas misiones; por otra, el *llanero* y el *gaucho* semi-bárbaros y en todo crueles y devastadores en la guerra, no aprendiendo sino á guardar resentimientos, por la dura explotación que sufrieron, y el día en que se hizo general

la lucha por la independencia, fué de los *llanòs* y de las *pampas* de donde salieron los más formidables enemigos de España. » [1]

Hay que agregar otra más, á las calamidades de que somos deudores al catolicismo, implantado y propagado por los jesuítas, y es la institución vetusta de los conventos, funesta por el lado que se la considere, ya como alentadora de la ociosidad — madre de todos los vicios, — y de la mendicidad — mal social de perniciosos resultados, — ya por estar reñidos con la moral, ó ya por ser contrarios al progreso, en razón de estancar la propiedad, donándola á manos muertas.

Con estos pobladores, que ligeramente hemos examinado, se ve bien claro que nunca pensó España en colonizar este territorio — para lo cual era indispensable el desarrollo de un plan que emanase de serios estudios y buenos elementos de trabajo; — lo que nunca existió, sino en aprovecharse, como sucedió, de sus cuantiosas riquezas.

III

El esfuerzo individual, que tanto puede, fué desconocido en América. La acción absorbente del Estado todo lo hizo ó intentó hacer: colonizó, explotó las minas, fabricó, se dedicó al comercio, etc., etc., dando como resultado la división de sus escasas fuerzas ori-

1. José M. Samper: «Ensayo sobre las revoluciones políticas ó la condición social de las Repúblicas Colombianas».

gen al nacimiento de sociedades tan débiles y mal preparadas como á las que engendró.

En América no debió colonizar el Gobierno, por no reglamentar como se requiere el ejercicio de esta función, que escapa á su alcance, sino los particulares, que vigilan y ordenan con el interés debido las funciones que requiere su mejor desarrollo; y más aún en nuestro desierto territorio, que la misión del Gobierno es ineficaz, «desde que éstos obran sobre los pueblos, las sociedades y los intereses,» según lo afirma el distinguido estadista Lastarria.

La colonización oficial, se ha dicho, es egoísta, tiránica é infecunda. De ahí el origen de las diversas concesiones odiosas que se establecieron en América y que tanto la perjudicaron.

El Gobierno Español no permitía otra colonización que la hecha por sus súbditos, y hasta tal punto se pretendió aislar á este territorio del concierto de las naciones, que las leyes de Indias — Código hecho especialmente para nosotros, — penaban al individuo del interior que comunicase con extranjeros.

Ha sido una colonización á puerta cerrada. Querían hacer de América un segundo Imperio Chino, como dice Samper; pero, descansaba su base en pedestal tan falso — por desconocer el carácter de estos pueblos, — que bien poco disfrutaron de su *presa*, sin poder practicar, como era su deseo, los planes incon venientes que poseían.

IV

El sistema agrario de la colonización estaba contenido en las leyes de Indias [1].

La primera fué dictada por el Rey Felipe V en 18 de Junio de 1513, donando la tierra como medio de estimular la población del Nuevo Mundo.

La autoridad local, por delegación del Consejo de Indias, hacía donación de tierras con la obligación de tomar posesión á los tres meses, la que debía continuar cuatro años, sin interrupción, y hacer en ella su *morada* y *labor*, después de lo cual se le otorgaba el respectivo título de propiedad.

Cada poblador podía solicitar cinco peonías ó tres caballerías. El terreno donado debía ser bueno, de manera que todos participasen *de lo bueno y mediano y de lo que no fuere tal en la parte que á cada uno se le debiera señalar.*

Por la segunda se prohibe la acumulación de tierras en una misma y sola persona, es decir, se contraría el móvil de la especulación.

La tercera declara sin valor las donaciones hechas á aquellas personas que no hubieran cumplido con las estipulaciones á que se obligaron, tendentes, como se sabe, al desarrollo de la agricultura.

A consecuencia de esta ley, volvieron al dominio fiscal grandes extensiones de baldíos, lo que obligó á

1. Manuel R. Alonso: «Tierras públicas». Anales del Ateneo del Uruguay, N.° 53.

decretar en 1592, por ley cuarta, nuevamente, las do naciones de tierras, toda vez que no se perjudique á terceras personas.

Los nuevos pobladores solicitaban siempre aquellas tierras mejores, sin tener en cuenta el derecho de propiedad del indígena; y, como la Corona deseaba la alianza del conquistador con el indígena, se decretó « que las donaciones se hagan sin perjuicio de los indios, y las dadas en esa condición vuelvan á quien en derecho correspondan. » (Ley 9.)

Con el fin de regularizar la propiedad se dispone la inmediata toma de posesión y el plantamiento de árboles para demarcar los límites entre las heredades, dentro de tres meses, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren. (Ley 11.)

Queriendo desalojar á los intrusos, se ordena la restitución de la tierra, indebidamente poseída, á cuyo efecto las autoridades locales marcan un plazo para la presentación de títulos ó justificación de la prescripción. (Ley 14.)

Que á moderada composición se les expidan nuevos títulos á los que prueben derechos posesorios, y las demás tierras se rematen. (Ley 15.)

Para cortar los abusos de la información por testigos, que acreditaba la calidad de baldía, en perjuicio de los indios, dispuso la Ley 16: «Que esas informaciones se hiciesen con citación fiscal, y si no fuese por los Presidentes ó las Audiencias, ha de necesitar aprobación del Consejo de Indias.

Por la Ley 19 «se respeta el derecho de posesión y se da preferencia al indio para invocarlo con todo género de facilidades. Los españoles tenían que acre-

ditar diez años de posesión para ser admitidos á composición.

A consecueneia del carácter independiente y de la falta de sumisión que se notaba en los Cabildos, quisieron desautorizar su influencia disponiendo que los Virreyes pudieran revocar las donaciones hechas por aquéllos si no estuviesen conformadas por el Rey; y, si las tierras fuesen de los indios, de acuerdo con las leyes citadas anteriormente, se les devuelvan, y las baldías se vendan á los servidores de la Corona. (Ley 20.)

Ley 21: «Que los particulares que hubiesen ocupado tierra de los lugares públicos y consejiles deben restituirla, conforme á la ley de Toledo y á las otras que disponen cómo se ha de hacer la restitución y dar forma al derecho de prescripción con que se defienden los particulares.»

Estas sabias prescripciones pocas veces se cumplieron, pues que se hacían con frecuencia donaciones de vastísimas extensiones de tierras, pasando lo mismo en cuanto á las condiciones legales de cultivo y posesión. En 1815 se donaron, por el Cabildo de Buenos Aires, dice el Dr. Avellaneda, á don José Egaiza *96 leguas cuadradas,* pudiéndose citar muchos casos semejantes.

Nos parece inútil decir que jamás se cumplieron las leyes con respecto á la tierra que poseían los indios.

V

No les bastaban, para saciar su gula, el oro, la plata, la quina, el cacao, cochinilla, etc., que á manos

llenas llevaban para España. ¡No! ¡Tenían que matar la población y la pequeña industria naciente, abrumándola con impuestos!

Sobre el indio pesaba la *mita*, que, según Escriche, es el repartimiento que se hace por sorteo, en los pueblos de los indios para sacar el número correspondiente de vecinos que deben emplearse en los trabajos públicos. El indio á quien le tocaba la suerte se llamaba *mitayo*.

Los españoles le dedicaron á los trabajos de las minas explotadas por un procedimiento inhumano, según el autorizado testimonio del General Mitre, y esta prestación duraba varios meses.

Sobre el comercio: el *almojarifazgo*, derecho sobre las entradas y salidas de los productos (equivale á lo que se conoce hoy por derecho aduanero).

El *tonelaje*, impuesto en razón al número de toneladas de carga del buque.

Almirantazgo, derecho al almirante de la flota de guerra que acompañaba á los navíos en defensa de los piratas.

Sobre el clero pesaban también dos impuestos.

Había aún impuestos, como la *alcabala*, que gravitaban sobre todas las transacciones, tanto de bienes muebles como inmuebles; el *quinto*, que era á favor de la Corona, del oro, plata, etc., que se extrajeran de América; el *estanco*, derecho exclusivo á la venta de determinados artículos, como tabaco, sal, aceite, naipes, etc., y existía además el derecho á la venta de los oficios públicos y al papel sellado.

Hemos delineado los principales, pues hay autores que sostienen que pesaban más de treinta impuestos sobre la población, comercio, etc.

VI

La colonización española implantó en América la institución de los Cabildos, ó sea el régimen municipal, despojados de su significado é importancia real.

Sus miembros funcionaban durante un año. Eran designados por nombramiento directo del pueblo; cosa que por usurpación de funciones de la autoridad local, no sucedió nunca, y se debían designar vecinos de arraigo para su formación.

Fué la corporación más popular y liberal de su tiempo en América, y oigamos el respetable testimonio del General Mitre, acerca del mecanismo é influencia que tuvieron tales instituciones, en la independencia americana.

« Empero, los Cabildos de América ejercían funciones de propio gobierno, en cuanto á la gestión de los intereses comunes y á la administración de la justicia popular. Eran, en teoría, los representantes del pueblo; tenían el derecho de convocarlo á son de campana, podían á veces levantarse como un poder independiente ante los representantes de la Corona, y, en ocasiones solemnes, el pueblo reunido en congreso, era llamado á decidir de sus deliberaciones por el voto directo, como en las democracias de la antigüedad.

Traía la tradición histórica de las arrogantes comunidades de Toledo y Aragón en el pasado, y entrañaban el principio de la soberanía popular en lo futuro, por el simple hecho de ser en ellos reconocido

en teoría, bien que en esfera limitada y como mera fórmula.

De su seno debía brotar la chispa revolucionaria; desde lo alto de su humilde tribuna debía proclamarse, en un día no lejano, el dogma de la soberanía del pueblo, porque basta que una representación se reconozca, aunque sea en teoría, y que se cometa una atribución popular, que pueda ponerse en acción, aun cuando por el momento no tenga eficacia, para que la representación y atribución se convierta en realidad, el día en que las fuerzas populares concurran á darle nervio y punto de apoyo. »[1]

VII

Los funcionarios públicos de cierta importancia venían de España. Poco se preocupaban de merecer la estima de sus dependientes, ni se cuidaban, como debieran, de desempeñar satisfactoriamente las funciones que les estaban encomendadas.

Esto explica el perpetuo desorden que reinó en América, durante la dominación española.

Por otra parte, el Gobierno de la Corona tampoco daba carácter de permanencia á los delegados que enviaba, temeroso de que pudiesen captarse las simpatías y el prestigio necesarios é independizarse; causa que obró poderosamente en su ánimo para que los criollos jamás fueran designados á empleos superiores,

1. Mitre: «Historia de Belgrano», tomo I.

en razón del recelo que se les tenía; explicándose por esta causa el alejamiento en que vivieron de la cosa pública. Tan es así, que sobre 602 Capitanes Generales, sólo 14 fueron criollos, y, sobre 170 Virreyes, sólo hubo 4 americanos.

Este exclusivismo fué lo que dió origen á la independencia americana; la solución más lógica, espontánea y natural que la historia moderna registra, al decir de un eminente historiador americano.

VIII

La autoridad, para los asuntos del Nuevo Mundo, correspondía al Consejo de Indias — que tenía su asiento en España, — delegando parte de sus funciones en los Virreyes, Audiencias y Capitanías Generales, y necesitando, para algunos de estos nombramientos, el acuerdo del Rey, que era además su presidente nato.

El Gobierno Español dividió en cuatro Virreinatos el territorio americano: Méjico, Nueva Granada, Perú y Río de la Plata, y en cinco Capitanías Generales: Chile, Puerto Rico, Habana, Guatemala y Caracas.

Los Virreinatos conocían, en primera instancia, de todos los asuntos políticos y administrativos, sin apelación ante el Consejo, careciendo de jurisdicción en los asuntos civiles y comerciales, que se tenían que ventilar directamente ante aquél.

¡El colmo de la imprevisión! ¡Hacer depender los asuntos civiles — ó sea la organización de la familia, base de la sociedad — de Tribunales constituídos á miles de leguas de distancia!

Advertidos de su funesta consecuencia, semejante disposición se derogó, ordenándose que los Virreinatos podían resolver esos asuntos; pero no tuvo el efecto que se deseaba, debido á las insalvables distancias que los separaban y casi sin comunicación.

El procedimiento á seguirse estaba previsto en las Leyes de Indias, hechas, como ya lo hemos dicho, exclusivamente para el Nuevo Mundo.

IX

El comercio con el extranjero no se permitía, en razón del monopolio comercial implantado desde el principio de la conquista. Se llegó hasta el colmo de prohibir el intercambio de productos entre las colonias; pues debido á la política empleada, vivieron en perpetuo aislamiento unas de otras, lo mismo que todo cultivo semejante al de España: la viña, el olivo, etc.; como igualmente el establecimiento de industrias que le pudieran hacer más tarde competencia.

Con el objeto de enfocar mejor el monopolio, se creó en Sevilla la *Casa de Contratación*, establecimiento con determinados privilegios, pasando luego á Cádiz, en razón de su mejor posición marítima. Era el único puerto de donde podían salir buques y mercaderías para América, y entrar los productos americanos en su retorno.

Los empleados de aquel establecimiento tenían poder para señalar el itinerario del buque, vigilar é indicar el cargamento á llevarse.

Las expediciones se hacían una ó dos veces por año, siendo escoltadas por naves de guerra, al solo objeto de su defensa.

El convoy debía ir á Portobelo en el Atlántico, y á Panamá en el Pacífico, donde tenían lugar, en épocas fijas, dos ferias durante cuarenta días, á objeto de verificar el cambio de artículos europeos por metales preciosos, quina, etc., etc., y de aquí las mercaderías eran internadas hasta Potosí, donde debían ir todos á surtirse.

Los pobladores de Córdoba, Tucumán y Río de la Plata recibían los artículos con un 500 ó 600 °/₀ de aumento sobre el costo primitivo.

« Este absurdo itinerario, violatorio de las leyes de la naturaleza y de las reglas de buen gobierno, y el sistema del monopolio comercial, por medio de las flotas y galeones, sólo pudo ser concebido por la demencia de un poder absoluto, y soportado por la inercia de un pueblo esclavizado [1].

El monopolio comercial que España estableció en su beneficio — con el objeto de ser ella el único mercado que surtiese á América, en cambio de sus riquezas, — no tuvo el resultado deseado, fué perjudicial á ella como á sus colonos, en virtud del contrabando enorme que se hacía y que no pudo evitarse, á pesar de las restricciones que se pusieron en práctica.

La creación de la Colonia del Sacramento se debe á ello: fué establecida por los portugueses como posición estratégica para introducir artículos en esa forma á Buenos Aires.

1. Mitre: «Historia de San Martín», 1.er tomo.

El comercio de España disminuyó, concluyendo por aniquilarse, motivado por la desaparición de su marina mercante; lo que dió como resultado que el oro y la plata que arrancaban de América, fueran á todas las naciones menos á ella.

El sistema del puerto único duró dos siglos: de 1573 á 1775, hasta que se estableció el sistema llamado de libertad; *porque habían aligerado las cadenas dentro de la cárcel!*

Esa libertad, establecida en el siglo XVIII consistió en que, de diversos puntos — siempre de España, — pudiesen salir buques para cualquiera de América.

El sistema comercial referido favoreció á Panamá, Portobelo, Potosí y Callao, porque dió nacimiento al comercio.

La región más perjudicada con el puerto único fué el Río de la Plata, debido á la carencia de metales preciosos para concurrir á esas ferias, en razón de que nuestras producciones (cueros y lanas) no podían llegar por lo costoso de su conducción, dada la enorme distancia á recorrer y en razón de que los viajes se hacían por tierra.

Aquí no venía ni vino, ni aceite, ni demás productos europeos introducidos: en primer lugar, por el recargo de fletes, y luego porque carecíamos de moneda, en razón de que no nos era permitida.

El oro y la plata no pasaban de Tucumán.

Estos profundos errores comerciales eran el fruto de las teorías reinantes en la época, aplicadas á la práctica, y fueron impuestos por los países colonizadores más adelantados, como Inglaterra.

X

La colonización del Río de la Plata fué la única que no obedeció á la explotación de los metales preciosos, aun cuando esto era su objeto.

Su capital se componía de llanuras cubiertas de malezas, donde únicamente el salvaje podía existir; montañas estériles que las limitaban en los confines; bosques vírgenes poblados de animales feroces; terrenos caóticos ó pantanosos que matizaban la vasta extensión del territorio, y, por todo recurso, los productos silvestres, y una agricultura que á penas bastaba á las premiosas necesidades de los indígenas.

Así nació y creció la colonización argentina en medio del hambre y la miseria, pidiendo á la madre tierra su sustento, y se fortaleció en medio de dolorosos sufrimientos, ofreciendo en América el único ejemplo de una sociabilidad hija del trabajo reproductor [1].

Desde el comienzo de la conquista los indígenas se plegaron á los conquistadores, adaptándose á sus costumbres, y se estableció, como en parte alguna de América, la fusión de razas; — siendo esta causa motivo del asiento de los colonizadores, y por consiguiente de la formación de la familia.

El indio aquí no fué esclavo, sino sometido á la *servidumbre social;* soportando así, con sus amos, los

1. Mitre: «Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina», tomo 1.°

males y las felicidades comunes. Contribuiría á mantener esta situación, entre otras razones, la no existencia de la odiosa prestación de la *mita*, pues no había minas que explotar.

La repartición de la tierra no ofrecía ese carácter de feudalidad que tenía en otras partes de América, estando su duración limitada á sólo dos vidas de encomenderos.

Esos hechos hicieron que la conquista del Río de la Plata no revistiera los caracteres de inhumanidad que tenía en otras partes, y se impusiera más fácilmente, sin necesidad de esa mortandad horrible de indios, ni ese consumo espantoso que devoraba el trabajo inhumano de las minas, como ya lo hemos dicho.

«De este modo la raza indígena, sin extinguirse totalmente, se disminuía considerablemente, y su sangre mezclada con la sangre europea, fecunda una nueva raza destinada á ser la dominadora del país.

Lo contrario sucedía en la colonización peruana, en que la raza indígena prevalecía por el cruzamiento y por el número, sin asimilarse á sus conquistadores.

Así se ve que á los 38 años de ocupado el Río de la Plata, los hijos de los españoles y de las mujeres indígenas eran considerados como españoles de raza pura y constituían el nervio de la colonia. Ellos reemplazaban á los conquistadores envejecidos en la tarea, á los que estaban encomendadas las expediciones más peligrosas; con ellos se fundaban las nuevas ciudades (como sucedió en Santa-Fé), tomando parte en las agitaciones de la vida pública, inoculando á la sociedad un espíritu nuevo. De su seno nacieron los historiadores de la colonia, los gobernantes destinados

á regirla, los ciudadanos del embrionario municipio, y una individualidad nacida con cierto sello de independencia selvática, que presagiaba el tipo de un pueblo nuevo, con todos sus defectos y calidades.

En tal orden de cosas, como los dones gratuitos de la naturaleza y los frutos del trabajo eran más ó menos patrimonio de la comunidad; como la vida civil era poco complicada, y el roce de los intereses menos áspero; como en realidad no había pobres ni ricos—siendo todos más ó menos pobres,—resulta de todo esto una especie de igualdad ó equilibrio social, que entrañaba, desde muy temprano, los gérmenes de una sociedad libre.» [1]

Al Río de la Plata vino siempre la mejor gente. En 1535 en Sevilla se organizó una expedición colonizadora de más de 800 hombres entre guerreros y trabajadores, con mujeres é hijos—muy buena gente y lucida, como dice el cronista Herrera,—provista de armas, herramientas, municiones y víveres, y traía además 100 yeguas y caballos, base de la riqueza ganaderil del Río de la Plata.

La segunda fué comandada por Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, siendo digna de mencionarse entre las subsiguientes la tercera, que fué muy importante, por componerse de artesanos, agricultores y gran número de mujeres solteras que vinieron para seleccionar la raza criolla.

1. Mitre, obra citada.

XI

La rivalidad entre las distintas razas establecidas en América era cada día mayor — los españoles, los hispano-americanos, los mestizos, los indios y los negros; — rivalidad que se acentuaba más y más, debido á la preferencia marcada de que gozaban los españoles, que ocupaban una posición en cierta manera privilegiada con relación á los demás individuos de las otras razas.

El odio por los españoles era manifiesto. Cuanto viajero recorría estos países lo notaba en seguida.

Los hermanos Jorge, Juan y Antonio de Ulloa se quedaron admirados de la *enemistad, odio y encono contra gente de una misma nación y por cuyas venas corría la misma sangre.*

Este odio, que tenía por base la opresión y la tiranía reinantes, el alejamiento de la cosa pública, la constitución colonial y la organización de las reparticiones públicas, *tendía á excluir la idea de una patria común.*

El tipo criollo era activo, valiente é inteligente, y sufría al ver la situación en que se encontraba, lo que motivó parciales movimientos en insurrección en el Alto Perú, Quito y Paraguay, siendo vencidos y sus promotores condenados á *martirio* y confiscados sus bienes.

« La revolución estaba en la atmósfera; estaba en

las almas, y era no sólo un instinto y una gravitación mecánica, sino una pasión y una idea [1].

Á consecuencia de tanta injusticia, y convencidos los americanos de la ineficacia del poder español, la idea de independencia que dominaba en todos sus corazones sólo buscaba una oportunidad para declararse, la que no tardó en presentarse, dando el grito de libertad el año 1810, con excepción del Alto Perú, que estaba subyugado.

Fué el movimiento más grande y espontáneo que registra la historia, porque para los americanos era cuestión de vida ó muerte — querían independizarse; — era conocido el movimiento insurreccionista dado al mundo por los Estados-Unidos, lo mismo que las ideas triunfantes de la revolución francesa, á pesar de toda la vigilancia empleada para que tales cosas las ignorasen los criollos.

Libre este continente por la heroicidad de sus hijos: el gaucho, el cholo y el infanzón; carecían, empero, de preparación para el gobierno, no había opinión pública que los dirigiese y los dominase, desconociendo las ideas más rudimentarias de administración, como resultado de la vida de aislamiento en que habían vivido; lo que hizo dudar un momento de los beneficios de la revolución y peligrar su existencia.

La familia británica no hizo otra cosa que continuar su funcionamiento por estar bien encarrilada, como consecuencia de la vida de libertad y participación en que sus hijos habían colaborado tan activamente.

1. Mitre, obra citada.

Los Estados-Unidos son el fruto del orden y método de la colonización inglesa.

En la América Española se tuvo que empezar por reaccionar contra las ideas dominantes. Nos hemos formado y crecido con nuestros profundos errores — siendo campo de oligarquías militares, — errores engendrados por nuestro desgraciado sistema colonizador.

Por la voluntad y la obra de los criollos, fué americana, republicana y civilizada, dice un autor esclarecido.

XII

De lo expuesto se deduce claramente que fué el Río de la Plata el paraje donde se implantó con método la colonización, tratando el gobierno de fomentarla con la subdivisión y donación en pequeñas extensiones, que hacía de la tierra.

Siempre fué regularmente administrado, en razón del espíritu de independencia que se aspiraba ya entre las razas nacientes.

Esto se operó á beneficio del pequeño aclimatamiento que los españoles sufrieron aquí — heredando sus hijos la heroicidad y generosidad de su carácter, — decayendo visiblemente en otras comarcas á causa de sus condiciones climatológicas reinantes.

Examinando sin prevención la colonización española, hay que tener presente que, muchos de los defectos que se censuran agriamente, fueron producto de las teorías dominantes en la época, de muy malos resul-

tados en la práctica, y nosotros los habitantes del Plata, no debemos censurar agriamente la colonización de que fuimos objeto.

Oigamos la respetable opinión del estadista argentino:

«El error fundamental del sistema colonial de España no era, empero, una invención suya: era la tradición antigua; era la teoría económica de la época, reducida á la práctica.

Inglaterra, en su explotación de las colonias del Norte, tendió á ese mismo resultado, propendiendo, por medio de leyes coercitivas, á que la metrópoli fuese la única de donde partiesen y adonde retornasen los buques destinados al tráfico, cometiendo mayores errores teóricos en la institución de compañías privilegiadas, á las cuales entregaba el territorio como propiedad, á título de conquista, y á sus habitantes indígenas, como esclavos, reservándose el monarca la absoluta potestad legislativa.

. . . . . .

«España, con sólo dejar crecer y multiplicar sus productos y dejar hacer el intercambio entre las colonias, pudo y debió ser la nación más poderosa de la tierra, con sólo permitir el cumplimiento de las leyes de la naturaleza, sin poner de su parte trabajo alguno. No lo hizo así porque le faltaba el instinto de su propia conservación; por lo tanto, no es extraño que aplicara á la oscura y miserable colonia del Río de la Plata, la regla á que estaba sometido todo el Imperio, y que les negara hasta el derecho de navegar para vivir, que ella se negaba á sí misma, para engrandecerse y perpetuarse en los tiempos.

Los que de estos hechos han sacado argumentos para acriminar á la España, atribuyéndole entrañas de madre despiadada para con sus colonias, no han sido equitativos. Á un absurdo sistemático que refluía principalmente en daño propio, no puede negarse inconsciente buena fe.» [1]

---

1. Mitre: «Historia de Belgrano».

CAPÍTULO SÉPTIMO

Colonización inglesa en América

SUMARIO—I. Descubrimiento.—II. Pobladores.—III. Sistema colonizador.—IV. Legislación agraria.—V. El indio.—VI. Política comercial.—VII. Impuestos.—VIII. Independencia.—IX. Apreciaciones sobre el sistema de colonización.—X. Estados-Unidos. Su inmigración.—XI. El *Castle Garden*.—XII. Tierras públicas: sus leyes.

I

El territorio llamado América del Norte fué descubierto por Juan Cabot, comisionado de Enrique VII.

Descubiertas las islas de Newfound Land y de Saint John, navegó las costas del continente desde los 56° hasta los 38° de latitud norte, y tomó posesión para su soberano, del vasto país que se extiende desde el Golfo de Méjico hasta las regiones más septentrionales [1].

Su colonización fué emprendida por una raza convenientemente preparada para ello, en virtud de sus elevadas ideas de gobierno, libertad y moralidad, y

1. Calvo: «Comentarios sobre la Constitución federal de los Estados-Unidos», tomo I.

de sus hábitos arraigados de trabajo, que la hicieron apta, desde el primer momento, para el fin que se propusiera, demostrándolo en el plan que más tarde desarrollara.

II

Fueron los Puritanos, secta religioso-política—llamada así en razón de la austeridad de los principios que profesa, y que comprendía también avanzadas ideas democráticas,—uno de sus pobladores, obligados á ello por la persecución de que eran objeto en Inglaterra, debido á la intolerancia religiosa reinante. Entre éstos había gran número de hombres de talento, que sólo perseguían la propagación de su doctrina; y con el fin de implantarla se dirigieron al territorio descubierto al Norte de América, donde germinaría sin obstáculo alguno.

Gentes acostumbradas á las rudas tareas de la labor diaria—los agricultores—formaban el otro componente de la nueva población, que debido á la transformación operada en Inglaterra en el régimen del trabajo—agrícola á ganadero,—se vieron privados de ocupación, dirigiéndose entonces al Nuevo Mundo, donde pensaban hallarla fácilmente.

Fueron, como se dice en otro lugar, gente apropiada por el destino que llevaban: unos por la bondad de sus costumbres, y otros por sus hábitos de trabajo.

¡Con razón dice el General Mitre, cuyo testimonio

elocuente tanto hemos citado, que en su colonización fué mucho más feliz que la América del Sud!

III

Poblaron primero la costa y después se internaron en el mediodía, teniendo que cultivar desde su instalación, y hacer habitaciones sólidas en razón del clima variable que dominaba, y de estar rodeados de pueblos belicosos y enemigos.

El Gobierno alentó, sí, la colonización, pero su ingerencia desaparecía á medida que aquélla se extendía y se organizaba; en una palabra, se dejó que la iniciativa privada dominase.

En Inglaterra se preocuparon los estadistas y hombres de negocio, de resolver el problema de la colonización en la mejor forma posible, en virtud del número considerable de sus compatriotas que emigraban; fundando con tal objeto instituciones, donde se discutieron y establecieron las medidas conducentes á su mejor resolución; distinguiéndose éstas por el espíritu previsor, que es el carácter principal del tipo de raza sajona.

Hay, pues, diferencia con el sistema empleado por España en Sud-América, donde todo se hizo sin orden ni concierto, puramente al azar; mientras que los ingleses en Norte-América, estudiando y corrigiendo siempre lo que la experiencia les enseñó que era defectuoso, obtuvieron resultados cada vez más convenientes.

Había colonias dependientes de la Corona, de particulares, y las formadas por sociedades ó compañías.

Las colonias oficiales se establecieron en amparo de la inmigración espontánea, que acudía presurosa á aquellas regiones.

Hay que hacer notar que había su diferencia en el régimen de éstas con las formadas por los propietarios, debido á la tendencia aristocrática que dominaba en estas colonias, por pertenecer sus iniciadores á la clase noble de Inglaterra.

La opinión de los autores está dividida respecto á la conveniencia de los sistemas que se pusieron en práctica.

Roscher cree que el sistema colonizador de los propietarios fué muy conveniente, debido á la protección que siempre dispensó al colono, siendo, por otra parte, los negocios de la colonia muy bien dirigidos.

Merivale sostiene, por el contrario, la conveniencia que se obtuvo con el sistema empleado por las Compañías y Sociedades colonizadoras, y Leroy-Beaulieu, tratando de conciliar las disidencias manifestadas, expone que éstas gozaban de mayor libertad, pero que aquéllas tenían mayores capitales; inclinándose á creer que las colonias donde los propietarios inteligentes é interesados en sus progresos hicieron grandes gastos para el primer establecimiento y concedieron sin resistencia á los colonos el poder legislativo, la prosperidad fué mayor que en ninguna otra parte; y en las colonias, al contrario, donde los propietarios poco previsores ó egoístas, gastaron poco en trabajo de instalación, el desarrollo de la colonia fué siempre retardado.

Esta opinión mixta es justa, por ser el resultado que hemos hecho de los principios según los cuales fueron formadas y administradas las primeras colonias[1].

Cualquiera que fuese el sistema empleado, cada colonia tenía su legislatura—cuyos miembros eran elegidos directamente por sus habitantes,—sus tribunales y un encargado de las funciones del P. E.

Estos poderes funcionaban con toda regularidad y cada uno en la órbita de sus atribuciones.

Las colonias eran soberanas en sus territorios. Las asambleas locales sólo podían dictar leyes á cumplirse únicamente por sus electores.

No había un derecho general para ellas, desde que sus tribunales, por delegación de la Corona, eran los únicos encargados de determinar la ley común aplicable, y como era cuestión de conciencia, cada uno la interpretaba diferentemente.

Las colonias sólo estaban unidas á la madre patria por los lazos de la fidelidad ó de la dependencia.

«Pero aun cuando las colonias fueran independientes unas de otras, con respecto á los asuntos interiores, no eran, sin embargo, extranjeras entre sí; al contrario, los colonos eran vasallos de un mismo rey, y en algunas circunstancias, un solo pueblo.»[2]

Los colonos tenían la posesión completa de sus derechos, y gozaban de las mismas libertades é inmunidades que disfrutaban los súbditos de la metrópoli. Sus asambleas les reconocían tales prerrogativas, y en prueba de ello se estableció el juicio por jurados, rodeado de las mismas garantías que el de Inglaterra; y

1. Leroy-Beaulieu, obra citada.
2. Calvo, obra citada.

se hizo tan general como en este país. Gozaban de la libertad de locomoción; así podían habitar á su voluntad en cualquier colonia; lo mismo que las relaciones comerciales entre ellas, estaban regladas por leyes de la metrópoli, y no podían ser restringidos sus tratados por la legislación colonial.

« Las colonias hicieron muchos esfuerzos para llegar á establecer un Gobierno general para todas, pero diferencias de opiniones y los celos de la Corona, hicieron siempre impotentes sus esfuerzos. Sin embargo, estas tentativas no fueron absolutamente inútiles: ellas prepararon los espíritus á una fusión gradual de los intereses locales y á un desenvolvimiento sucesivo de los principios en que debía basarse la unión, sin producir, no obstante, el consentimiento de esa necesidad y de las ventajas de un Gobierno nacional. »[1]

IV

El Gobierno central se desprendía desde luego de la propiedad de la tierra, y no tenía derecho alguno sobre ella, y tan es así, que los terrenos baldíos que existían en la localidad pertenecían de hecho á los concesionarios de la colonia ó á las Compañías, Asambleas, etc., según fuese el régimen de colonización empleado

La división del suelo se verificó pronto debido al

1. Calvo, obra citada.

concurso de los propietarios y de la autoridad, y se construyeron vías de comunicación — costeadas con el producto de la venta de la tierra, — entre unas y otras colonias, para poder efectuar fácilmente el intercambio de productos, y al mismo tiempo, como medio de defensa del enemigo común.

La tierra se vendía al colono con la obligación de cultivarla en un plazo dado, ó pagar una renta anual llamada *libre soccage.* Desde los primeros tiempos — y ésta es la base de la afluencia de la inmigración, — se aseguró al colono su libre propiedad con las mayores garantías y seguridades de traspaso, como asimismo la modicidad del precio. Dice Alberdi que se compraba un terreno con la facilidad con que se adquiere hoy día un asiento de teatro. Más tarde se revestía la venta con las formalidades de derecho.

Estas facilidades eran acompañadas de medidas de control, con el objeto de que el que adquiriese la tierra se dedicase en seguida á su trabajo. Así, pues, para llegar á ser propietario era necesario acreditar los extremos siguientes: experiencia local y un capital propio. Se conseguía por este medio que la tierra no cayese en manos de incapaces; la adquirían aquellos que habían logrado reunir capital debido á su propio esfuerzo.

La baratura de la tierra — dice Jovellanos, — causa naturalmente la de los frutos, y ésta anima al comercio y lo lleva á las regiones más lejanas.

Los capitales, pues, se emplean con preferencia en la compra de la tierra, porque la modicidad de precio permite adquirir, poblar y plantar el fundo; y fué el secreto de la prosperidad agrícola de los tiem-

pos y causa del progreso que más tarde se ha operado en este país una vez libre.

V

El indio fué bien tratado en los primeros tiempos, con el objeto de ligarlo con la nueva población y para asimilarlo de esta manera á la colonización, pero fué inútil toda tentativa de paz con ese fin.

El indígena no se ha podido adaptar á la civilización, porque conserva, hasta en sus menores detalles, su costumbre primitiva; jamás quiso vender la tierra, alegando que no se desprendería de la propiedad en que descansaban las cenizas de los suyos, ni menos reconocer subordinación hacia ningún soberano extranjero, cualquiera que fuese, y en tanto que tuvieron los medios, reivindicaron su derecho de propiedad, que no han abandonado sino obligados por fuerzas superiores, ó después de una cesión voluntaria, según asegura un distinguido autor.

La gran rivalidad existente entre el indio y el conquistador, hicieron que aquél no prestase concurso alguno á las necesidades del trabajo diario, y como éste aumentaba, notándose, por otra parte, escasez de brazos, pensaron los colonizadores resolver esta cuestión satisfactoriamente, apelando á la esclavitud, la que introdujeron en 1620 en Virginia, por primera vez, no obstante, la unánime protesta de las Asambleas locales, á quienes no atendió la Corona.

Este error es imperdonable, teniendo en cuenta la época y el estado de civilización de la nación que lo cometió.

VI

La política comercial de Inglaterra, con respecto á sus colonias, fué tan bárbara, egoísta y restrictiva, como lo fué la empleada con las suyas por España y Portugal, dice el General Mitre.

La Inglaterra estableció en su favor el monopolio del comercio y el puerto único, valiéndose para ello de las leyes odiosas que hay que dictar; cometiendo así muchos errores, hasta el punto de conceder á Compañías comerciales grandes extensiones de tierra, como sucedió con la llamada India Oriental.

Hay, empero, que hacer constar que este monopolio fué conveniente á la colonización, por ser bien dirigido, tener buena marina mercante, grandes fábricas proveedoras y ser muy frecuente la periodicidad de los viajes.

Oigamos el respetable testimonio del padre de la ciencia, Adam Smith:

« La libertad de Inglaterra, con respecto al comercio de sus colonias, se ha reducido al expendio de sus producciones en estado bruto, y á lo más después de recibir su primera modificación, reservando el provecho para los fabricantes de la Gran Bretaña. La legislación impedía el establecimiento de manufacturas en las colonias, recargaba sus artefactos con altos de-

rechos y hasta les cerraba el acceso de la Metrópoli. Impedir de este modo el uso más ventajoso de los productos es una violación de las leyes más sagradas de la humanidad. La Inglaterra sacrificó, en interés de sus mercaderes, el de sus colonias.

El Gobierno Inglés ha contribuído muy poco á fundar las más importantes de sus colonias, y cuando han crecido considerablemente, sus primeros reglamentos no han tenido más objeto que asegurarse el monopolio de su comercio, limitando á un solo país el expendio de artículos de sus colonias, y por consecuencia á detener su actividad y hacer retroceder el progreso en vez de acelerar su prosperidad.

Bancroft agrega que fué prohibido á todo buque cargado de las producciones de la Colonia, dirigirse por agua á las costas de Virginia desde otros puntos que no fueran los de Inglaterra. Todo comercio con buques extranjeros fué prohibido en caso de necesidad.

Los extranjeros fueron rigorosamente excluídos. »

VII

Lo que favoreció sobremanera el desarrollo de la colonización, fué que el colono no se vió combatido por el impuesto, debido á la poca ingerencia del Gobierno; que necesitaba, por tanto, un presupuesto reducido para mantener su autoridad delegada en el Nuevo Mundo. Adam Smith dice que cada anglo-americano pagaba anualmente sólo *cincuenta y cuatro centésimos*, por concepto de impuestos.

Sin embargo, se veía la tendencia de la Metrópoli de aumentarlos, lo que provocó enojosas cuestiones; pactándose más tarde la libertad de comercio, el establecimiento de derechos aduaneros y la fijación de sus impuestos por sus Asambleas locales. « Ningún impuesto puede ser establecido en las colonias sin el consentimiento del Gobierno, del Consejo y de sus representantes reunidos en Asamblea. » (1692 y 1704.)

VIII

Esta doctrina siempre fué respetada; el día que se desconoció, la revolución norte-americana estalló en nombre del derecho [1].

La Corona, dominada por sus miras egoístas, y dando como razón la necesidad de fondos para pagos de intereses de deuda, decretó un impuesto nacional de papel sellado. Los colonos sostuvieron su ilegalidad de acuerdo con los principios sancionados, y también porque ellos no estaban representados en la Asamblea que votó tal carga.

Fué derogado en virtud de la convención de Boston, de donde resultó la obligación de no comprar mercadería alguna inglesa; lo que le produjo al comercio de la Metrópoli 15 millones de pérdida; pero se estableció, en cambio, una tarifa aduanera con derechos sobre el cristal, papel y el te. Fácilmente se consiguió la supresión de derechos sobre los dos primeros artí-

1. Mitre: «Historia de San Martín».

culos; quedando, empero, subsistente el del último; temperamento que no satisfizo á los colonos.

Para sostener sus derechos de 1774 se reunieron en Léxington, sublevándose en masa.

La causa aparente de la gran revolución fué una cuestión de impuesto, terminando en York Town el 4 de Julio de 1776 con el reconocimiento de la independencia de las trece colonias, formando la nación llamada Estados-Unidos de Norte-América, cuya Constitución — que ha servido de norma á las naciones de Sud-América, — según un autor, tiene su encanto en su gran libertad, en su carácter simple y natural, en su consecuencia lógica, en su fidelidad á los principios, y en fin, por poder ser aplicable á todos los pueblos.

Una vez libres, sus hijos continuaron la obra emprendida perfeccionándola, porque todos eran aptos para el gobierno, gobernados y gobernantes, debido al respeto que siempre se habían merecido; fruto de su educación, empapada en las ideas más puras de libertad, y á la colaboración que tuvieron en las funciones del gobierno.

IX

No resiste comparación con la colonización española en la que dominó, por regla general, la tiranía, el absolutismo y la intolerancia religiosa, reducida al catolicismo, con exclusión de otro culto. « La América del Sud representaba un solitario y silencioso convento

de monjas. El dilema es fatal: ó católica exclusivamente y despoblada, ó poblada y próspera, y tolerante en materia de religión.» [1]

Aquí, al contrario, prevaleció la libertad en todos los órdenes: política, religiosa, de educación y de locomoción, participando todos en su esfera, de la acción del gobierno; por eso fué próspera y grande en poco tiempo.

El impuesto jamás constituyó una carga al contribuyente.

Desde su instalación sus pobladores trabajaron; y á la sombra de su labor constituyeron sus hogares y familias primero, y su fortuna después.

La instrucción pública se desarrolló en seguida y tuvo hábiles profesores que inculcaban al niño las sanas ideas que profesaran después como hombres, muy al contrario de nosotros, que sufrimos la educación jesuíta, que no tendía á formar ciudadanos, sino conventuales.

Los colonos vivieron siempre en perpetua comunicación — á ese solo efecto se construyeron buenos caminos; — todos participaban de los mismos placeres y de las mismas desgracias; tenían leyes y hábitos muy semejantes; en fin, la idea de una patria común, era general para ellos.

1. Alberdi, obra citada.

X

Á este país de la libertad, de la tolerancia religiosa y de las mayores garantías individuales, acude la inmigración, constituyendo una corriente que hasta el presente no ha disminuído, purificándose, sí, cada vez más.

Este movimiento inmigratorio empezó en 1819 con 8385 inmigrantes, siguiendo en aumento hasta llegar el año 1887 á la cantidad de 526,363. Total en 68 años: 14.622,920 inmigrantes entrados!

Durante los once meses, que terminan el 30 de Noviembre del año ppdo. (1891), el total de la inmigración ha sido de 562,073, mientras que en igual período del año precedente á aquél fué de 468,809; hubo, pues, un aumento de 83,764.

Alemania ha contribuído á esta inmigración con 116,929.

En el puerto de Nueva-York han desembarcado 452,208; en Baltimore 44,927; en Boston y Charleston 30,296; en Filadelfia 26,596.

Las razas que prestan mayor contingente son las del Norte: anglo-sajones, irlandeses, alemanes, escandinavos y eslavos.

La raza latina está representada ínfimamente; siendo los franceses los que más acuden [1].

M. L. Simonin, citado por el Sr. Gouchon [2], en un

1. «El Siglo», núm. 8052, correspondiente al 3 de Marzo de 1892.
2. Apuntes sobre inmigración y colonización.

informe presentado á la Sociedad Geográfica de París, daba los siguientes datos sobre el aumento de población de los Estados-Unidos, de década en década, desde 1790 á 1880:

1790	4:000,000
1800	5:300,000
1810	7:300,000
1820	9:600,000
1830	12:900,000
1840	17:000,000
1850	23:000,000
1860	31:000,000
1870	38:000,000
y 1880	50:000,000

Durante este período el crecimiento está representado por las siguientes cifras:

1790-1800	35	%	aumento	
1800-1810	35	%	»	
1810-1820	33	%	»	
1820-1830	33 1/2	%	»	
1830-1840	32 6/10	%	»	
1840-1850	35 8/10	%	»	
1850-1860	35	%	»	
1860-1870	32 6/10	%	»	(guerra de secesión)
1870-1880	30	%	»	

La población, según el autor citado, se duplica en el espacio de 25 á 28 años ó dentro de los 30, como

máximum; de lo cual se deduce que en el año 1910 tendrá 100:000,000 de habitantes; en 1950 200 millones; en el 2000 400 millones, y en el año 2050 800 millones.

Se ha visto obligado también á prohibir la inmigración china; habiendo celebrado tratados con el Celeste Imperio para conseguir tal fin.

XI

El Gobierno le presta á la inmigración toda la atención preferente que se merece, como asimismo, la protección á que es acreedora, debido al sinnúmero de explotaciones de que era objeto el inmigrante por parte de traficantes de baja estofa; decidiéndose en 1847 á dictar varias medidas para librarla de semejante traba, decretó el nombramiento de una Comisión para proteger al inmigrante.

Esta Comisión construyó el edificio denominado *Castle Garden,* cuya administración aun dirige, destinado al alojamiento de los inmigrantes; edificio bien ventilado, con jardines, situado en paraje salubre, con muelles para las diversas operaciones de carga y de descarga que se efectúan.

Los inmigrantes, antes de entrar en *Castle Garden,* sufren una inspección médica, á efecto de rechazar á aquellos que la ley no permite se reciban en calidad de tales: los dementes, ciegos, viejos, etc.; los que se transportan de nuevo al buque conductor, haciendo responsable de los gastos y demás acreencias á su capitán.

Una vez en el edificio, se les separa por grupos de nacionalidades y se les destina á algún departamento especial, previa anotación en los registros de entrada, que son llevados con toda prolijidad, de los siguientes datos: nombre, edad, estado, sexo y paraje donde piensa establecerse, etc., etc.

En el Establecimiento hay casas de cambio, oficinas para la venta de pasajes de ferrocarriles, de conducción de equipajes y para proporcionar trabajo; existen también diversos restaurants, que sirven comidas á precios ínfimos, fijados de antemano por la Comisión, y agencias de casas de inquilinato con comida, sujetas igualmente á las tarifas impuestas por la misma.

Se ha tratado de rodear al inmigrante de las mayores facilidades, para que no necesite salir del Establecimiento y evitarle sea explotado por los comisionistas.

Una vez instalado, un empleado le entrega la correspondencia y llama á aquel cuyos parientes ó amigos le esperan, á un salón contiguo, á ese solo efecto preparado.

El inmigrante paga el menor gasto que haga en el hotel.

El sostenimiento del Castle Garden se verifica á favor de los siguientes recursos:

1.° Un impuesto de cincuenta centésimos á cada inmigrante que entra en Nueva York.

2.° El derecho que percibe la Comisión por la concesión que otorga del establecimiento de las oficinas; y

3.° La patente que cobra á los dueños de casas

de inquilinato por permitirles alojar á los inmigrantes que lo desean.

Si hay déficit, lo cubre el Gobierno de la Unión.

XII

Lo más maravilloso de aquel país son sus sabias leyes sobre tierras públicas, que acuerdan todo género de facilidades para hacerse propietario; las que han aumentado á medida que la afluencia de inmigración se hacía más poderosa.

Cada año, el Presidente de la República, asesorado convenientemente, determina la cantidad de tierras públicas que ha de venderse, procediéndose en seguida á su mensura: se mide primero una extensión de 36 millas cuadradas, que se denomina *municipio*, el que se divide, á su vez, en otros 36 cuadrados de una milla c/u. ó sean 640 acres, que se denominan *secciones*.

Las señaladas con los números 16 y 36 se destinan para escuelas y plazas respectivamente.

El precio del acre varía entre 1.25 y 2 dollars, efectuándose la venta en remate ó particularmente. La tierra que así se vende no está sujeta á impuestos por cinco años.

A medida qne pasa el tiempo y después de haber sido ofrecido por repetidas veces, un terreno determinado, se establece una prudencial rebaja del precio primitivo; así, por ejemplo:

Después	de	5	años	el	acre	se	ofrece	á	1 dollar
»	»	15	»	»	»	»	»	»	0.75
»	»	20	»	»	»	»	»	»	0.50
»	»	25	»	»	»	»	»	«	0.25
»	»	50	»	»	»	»	»	»	0.125

Ésta es la célebre ley de los precios graduados, de 14 de Agosto de 1854, varias veces propuesta por Bentham.

El 20 de Mayo de 1862 se sancionó una ley, mediante la cual todo ciudadano, ó el que desease serlo, puede presentarse ante un escribano público, y, previo pago de diez pesos, tomar posesión de un área de tierra que denuncia.

Dicho terreno lo paga definitivamente después de cinco años; cuyo costo abona con los beneficios que obtiene del cultivo, y á razón del precio mínimum que marca la ley.

Esta ley, dice el Dr. D. Nicolás Avellaneda, ha sido llamada con un nombre santo: es llamada la *ley del hogar.*

Apenas se propague su conocimiento, decía el Departamento de Agricultura en su informe de Enero de 1863, la inmigración se establecerá inmediatamente con fuerza mayor.

Un economista norte-americano hacía al mismo tiempo, la exposición de la ley con las siguientes palabras, dignas, á la verdad, de acompañarlas:

« Cada acre de nuestro suelo, decía, es una mina que sólo espera el contacto del brazo para rendir sus tesoros, y cada acre queda abierto á ese provechoso contacto por la ley del hogar *(homestead act).*

Cuando la oportunidad que así se presenta á la industria sea bien conocida por los millones de trabajadores de la Europa, no puede dudarse que un gran número de ellos establecerán sus moradas en la tierra americana, bajo la garantía é inspiración de esta magnífica ley. »

La otra ley sabia en vigencia, llamada *preemption*, es el derecho que tiene cada colono á pedir un lote de tierra, no mayor de 160 acres, y pagarlos después del plazo de dos años y nueve meses de la fecha de su pedido. Tiene que cultivarla desde el día en que toma posesión, y comprobado este hecho, previo pago de la cantidad estipulada en el término indicado, se le otorga el respectivo título de propiedad.

Es una ley establecida en beneficio de los jefes de familia, mujeres viudas y solteras mayores de veintiún años, y de los ciudadanos ó de aquellos que quieran serlo.

Con estos alicientes se explica la afluencia de la inmigración, que ha establecido una poderosa corriente desde 1835 hasta la fecha.

Lo que ligeramente hemos esbozado, es el fruto de la libertad y el orden, que desde los primeros días de su colonización, dominó en aquel país, que constituye hoy la admiración del mundo.

CAPITULO OCTAVO

Inmigración á la República Oriental del Uruguay

SUMARIO — I. Generalidades. — II. Inmigración introducida al país. — III. Inmigración oficial. Contrato *Taddey*. — IV. Contrato con la *Sociedad Fomento y Colonización del Uruguay*. — V. Idem con el *Banco Constructor Oriental*. — VI. Apreciación sobre la totalidad de los gastos que produjo. — VII. Protección indirecta. — VIII. Consideraciones.

I

La necesidad de población en nuestro país es indiscutible. A su poca densidad se deben muchos de nuestros males, que tienen por ello causas permanentes. Así lo reconocen los gobiernos en sus actos de [illegible] os los d[illegible]

Con p[illegible] conocimiento del medio en que ac[illegible]ba, [illegible] bio Alberdi en 1852, lo que todavía [illegible]y e[illegible]ad:

[illegible]n, necesidad sud-americana que re[illegible]s, es la medida exacta de la [illegible] obiernos.

[illegible]lo que no duplica el censo de

estos Estados cada diez años, ha perdido su tiempo en bagatelas y nimiedades.»

Hay urgencia, pues, en multiplicar la población seria y laboriosa, trayendo de afuera esos factores ya formados, y entonces no serán tan frecuentes nuestras crisis, que tantos males nos causan y que la acción de los gobiernos es impotente para vencerlas.

Para ello no debemos apelar á la inmigración oficial, por dar resultados negativos, como ya lo hemos visto; debemos, sí, atraernos la espontánea, pero sujeta á ciertas restricciones, tendentes á seleccionarla. Es encarando este complejo problema bajo esta faz, cómo los gobiernos lo resolverán en el sentido más favorable para los intereses y conveniencias públicas que representan.

II

La inmigración en la República es un hecho permanente; tiene ya su cauce formado, que no se conseguirá desviar, mientras serios acontecimientos así lo impusieren. Prueba de ello es que desde 1835 existe la corriente establecida, y á no haber sido nuestras desgraciadas luchas civiles, hoy seríamos el país americano de mayor capacidad inmigratoria; porque los dones naturales, la hospitalidad y bondad de nuestro carácter, y la liberalidad de nuestras instituciones, así lo permitirían, debiendo agregar que la inmigración introducida al país hasta el 89, ha sido puramente espontánea, á la que se debe la formación de nuestras

colonias, y la que se ha encargado de convertir al régimen agrícola varios Departamentos de la República, que eran esencialmente ganaderos.

Decimos más arriba que nuestra inmigración es permanente; su antigüedad data de los albores de nuestra independencia, porque recién fué permitida; pues, como sabemos, durante la dominación española estaba prohibida la entrada del extranjero á estos países. Sólo existen datos desde el año 1835 en adelante, como puede verse en el siguiente cuadro[1], y éstos no son muy exactos; cosa de que no hay que sorprenderse, debido á la desorganización en que nacimos á la vida libre, y que conservamos bastante tiempo, desgraciadamente.

Años	Inmigrantes
1835	613
1836	3.146
1837	2.583
1838	5.424
1839	1.163
1840	2.473
1841	7.855
1842	9.874
Total	33.131

El extracto precedente es obra de dos distinguidos y competentes personajes, á quienes nuestro país debe importantes servicios, los Sres. Arsène Isabelle y Adolfo

1. Tomado del Álbum de la República para la Exposición de Buenos Aires. «Demografía», por el Dr. Carlos M. de Pena.

Vaillant, haciendo notar este último, con exactitud, que, á contar del 44, la inmigración cesó casi por completo, debido al estado de guerra y represalias consiguientes (43-51). Celebrada la paz del 51, esparcida la noticia por Europa, empezó á restablecerse la corriente inmigratoria, de entrada débil todavía en los tres primeros años, pero considerable en los siguientes hasta 1860; sin que tengamos datos para poder apreciar su importancia, que fué mayor del 60 al 63.

En el año de 1866 entraron 9.326, que se descomponen así:

Italianos	4.090
Españoles	1.558
Franceses	1.053
Brasileros	1.497
Ingleses	936
Otros países	192

Desde esta fecha en adelante hay datos más completos, como veremos en seguida, pues se reorganizó la Mesa de Estadística, anexa á la Aduana, encargándose de su dirección al mismo Sr. Adolfo Vaillant, nombramiento acertadísimo que efectuó el Gobierno, dadas las condiciones que reunía la persona designada.

Años	Pasajeros entrados al puerto.	Que se han presentado á la Comisión.	Im 'grantes alojados por la Comisión.	Pedidos de la Capital y Departamentos.	Colocados por la Comisión.	Agricultores y pastores.
1867	17.356	1.913	187	2.586	1.082	484
1868	16.892	2.479	261	4.179	2.335	349
1869	20.435	1.861	87	2.261	1.661	236
1870	21.148	1.305	110	2.136	1.210	336
1871	17.912	743	22	2.555	714	154
1872	15.556	916	41	6.133	877	212
1873	24.339	1.480	51	6.651	1.441	301
1874	13.757	2.072	149	4.768	2.649	736
1875	5.298	1.493	113	5.699	1.401	499
1876	5.770	1.496	91	4.246	1.432	440
	154.223	16.367	1.112	41.214	15.525	3.747

El aumento del 66 al 67, que duplicó la inmigración en un año, se debe á la guerra del Paraguay. Montevideo era la plaza comercial que surtía á los ejércitos aliados, creándose una época de movimiento excepcional, á cuyo influjo se hicieron grandes fortunas, aumentándose considerablemente la edificación urbana y suburbana.

El pintoresco pueblo «Paso del Molino» se formó y embelleció en esta época.

El crecimiento prodigioso operado en el año de 1873 se debe á los nuevos horizontes que abrió la paz del 72.

Las disminuciones que se notan en los años 74 y 75 son originadas por los errores políticos y financieros de la época, que crearon al país una situación hasta cierto punto insostenible, y hay que hacer constar que hasta el 77 hubo déficit, pues las salidas superaban á las entradas.

El 78, época de la dictadura de Latorre, que trajo una era de relativa tranquilidad á la campaña, sobre todo, volvió la inmigración á tomar incremento, como se desprende del presente cuadro que va á continuación:

Años	Pasajeros entrados al puerto.	Que se han presentado á la Comisión.	Inmigrantes alojados por la Comisión.	Pedidos de la Capital y Departamentos.	Colocados por la Comisión.	Agricultores y pastores.
1877	6 168	1.923	120	2.810	1.884	710
1878	9.464	1.594	103	2.605	1.518	612
1879	10.710	1.587	13	2.206	1.515	560
1880	9.208	1.933	1.255	2.493	1.845	931
1881	8.336	1.416	1.251	1.700	1 322	618
1882	10.116	1.124	1.562	2.846	1.493	584
1883	10 086	1.067	1.274	1.402	1.022	449
1884	11.954	1.272	1.019	1.531	1.163	481
1885	15.679	1.857	1.320	1.236	1.266	649
1886	12.291	1.383	833	1.068	1.072	388
	105.012	15.146	8.750	19.987	14.100	6.022

La inmigración en esta década es puramente espontánea y adolece del defecto de componerse de elementos pobladores, que vinieron á aglomerarse en las ciudades, multiplicando á lo infinito las pequeñas industrias urbanas y suburbanas, sin provecho para ellos ni para la comunidad.

El trabajador rural—que es el que necesitamos,—vino en minoría. Hay, pues, evidente necesidad de rodear de ciertos privilegios este trabajo para que la mayoría de los inmigrantes se dediquen á él. Sin embargo no es descaminada la observación hecha, de que se ha ocultado esta profesión á las autoridades para dedicarse á trabajos de otro género, en razón de conseguirse de inmediato resultados.

Convencidos los agricultores de su funesto error, han vuelto á sus tareas antiguas, pero sin hacer constar esta resolución en ninguna oficina competente. Hasta cierto punto es explicable en el inmigrante este cambio en el trabajo: vienen á tentar fortuna, traen un espíritu aventurero y desean emprender labor diferente de la que han efectuado en su país, creyendo siempre obtener mayor utilidad y sin duda también porque nadie está conforme con el rol que está llamado á desempeñar en esta vida.

En estos últimos años la corriente inmigratoria ha aumentado; da seguridad de lo expuesto el cuadro que estampamos á continuación:

Años	Pasajeros entrados al puerto.	Que se han presentado á la Comisión,	Inmigrantes alojados por la Comisión.	Pedidos de la Capital y Departamentos.	Colocados por la Comisión.	Agricultores y pastores.
1887	12.867	1.406	1.144	1.619	1.047	482
1888	16.581	1.622	1.304	1 650	1 243	468
1889	27.349	10.446	10.446	10.930	8.867	5.565
1890	24.117	8.816	8.816	11.195	8.738	7.421
	80.914	22.290	21.710	25.394	19.897	13.936

El aumento extraordinario que se nota en los años 89 y 90, procede de la inmigración oficial contratada con el Sr. Taddey; pero si es lo cierto que supera en número á la introducida en los años 87 y 88, es también una verdad que la República ha obtenido más provecho moral y material de ésta que de aquélla, por las condiciones de los individuos que respectivamente componían ambas corrientes inmigratorias.

III

La ley de 1880, en su artículo 1.º, autoriza la inmigración oficial, pues dice que el P. E. está facultado para fomentar la agricultura, sea formando, promoviendo ó ayudando empresas de colonización.

Pero la ley de Junio de 1890 ha sido la que ha cimentado este régimen en vasta escala, creando pasajes subsidiarios, oficinas de propaganda, etc., etc.

Nosotros contratamos oficialmente la inmigración, de cuyos fatales resultados no acabaremos de arrepentirnos, en cierta parte cediendo á impulsos de la opinión, que nunca debe marear á los Gobiernos, porque cree de fácil solución problemas que no alcanza á comprender. Pedía inmigración, y la quería inmediatamente, lo mismo que pedía caminos, y ya deseaba verlos terminados, como si ambos asuntos que revisten para nosotros vital interés, y en cuya resolución debe procederse juiciosamente, fueran cosas nimias, que se pudieran practicar sin estudio ni orden determinado, cuando necesitan para ello serios y meditados trabajos.

Con respecto á las corrientes inmigratorias, se ha dicho que « siempre que se pretenda suscitar la inmigración, sin antes preparar al país para recibirla, no se hará otra cosa que perder el tiempo en inútiles tentativas.»[1]

Accediendo, pues, á la opinión general, en 31 de

1. Fortinho, obra citada.

Enero de 1889 el Gobierno celebró un contrato con D. Emilio Taddey, por el cual éste se obligaba:

1.° A contratar y remitir á la República por cuenta del Gobierno, de dos á tres mil familias italianas.

2.° Los inmigrantes que gozarán del pasaje anticipado, pertenecerán á las provincias de Liguria, Piamonte, Lombardía, Marche Veneto, Emilio Ducarte, Toscana, etc., con exclusión de las provincias del antiguo Estado de Nápoles y las dos Sicilias.

Deberán ser en su mayor parte, agricultores, aldeanos, labradores, jornaleros, herreros, carpinteros y profesiones idénticas, con exclusión de los literatos, escritores, empleados, etc.

Las familias deben componerse de un matrimonio con hijos ó sin ellos, hermanos, hermanas, tíos, etc.

No se admiten inmigrantes solteros cuya edad supere á la de 45 años, pero en las familias constituídas se hará excepción con relación al jefe de ella ó abuelos, los que no excederán nunca de 60 años.

No se admitirán los cojos, mancos, bizcos, jorobados ó afectados de cualquier otra enfermedad física que los inhabilite para el trabajo, ni los que padezcan de enfermedades contagiosas.

Además del pasaporte, todos los inmigrantes deberán hallarse munidos de un certificado de buena conducta, de buena salud; certificado de estado de familia, con los nombres, edad, parentesco y profesión.

Los menores deberán ya estar vacunados.

Cinco días antes de cada partida, todos estos documentos deberán ser presentados al Cónsul, conjuntamente con una copia por duplicado del cuadro general de los que emigran.

Una vez hecha la verificación por el Cónsul de que todo está en regla, conservará la copia y remitirá otra con su visto bueno, al contratista Taddey, y sobre esta segunda copia se hará la remesa y revista á bordo al efectuarse el embarque, siendo suscrita por el Cónsul, la administración del buque y Taddey, entregándosela al comandante del vapor, para que éste á su vez, al arribo á Montevideo, lo haga al representante encargado por el Gobierno.

Los inmigrantes antes de partir firmarán y otorgarán al señor Cónsul:

1.° Una obligación del importe del viaje que le ha sido anticipado.

2.° Una obligación que comprenda que parten espontáneamente, sin ser forzados ni engañados para ello por persona alguna.

Que Taddey, á quien se han dirigido, les ha procurado el embarque en 3.ª clase, sin gasto alguno por parte de ellos, y sin haberles cobrado cantidad alguna bajo ningún pretexto

La administración del vapor deberá dispensar igual tratamiento é idénticos derechos que á los que por sí mismos se costeen el viaje.

3.° El Gobierno abonará á Taddey en Montevideo, al arribo de los colonos, la cantidad de 5 pesos por cada colono adulto del sexo masculino, y hasta la cantidad de diez mil colonos.

Por las mujeres y los niños el Gobierno no pagará nada.

4.° Los gastos que ocasione la conducción de los colonos hasta el puerto de embarque y hasta el mo-

mento de la partida, serán de cuenta del Sr. Taddey, quedando limitada la obligación del Gobierno á este respecto á abonar al Sr. Taddey por gastos de transporte, hospedaje, alimentación, pasaporte, etc., de los colonos, la cantidad de $ 2.50 por los varones de 2 años para arriba y $ 1.25 por las mujeres de 12 años para arriba.

5.° El pasaje de los colonos desde Génova hasta Montevideo será de cuenta del Gobierno, que adelantará su importe en calidad de reembolso por el colono, en anualidades que no serán menores de dos ni mayores de cinco.

El colono deberá firmar en el acto del embarque un pagaré por el importe de su pasaje y el de su familia.

6.° El Sr. Taddey se obliga á empezar la remisión de los colonos inmediatamente después de su llegada á Italia, de modo que la primera expedición, no menor de mil colonos, deberá estar en Montevideo en todo el mes de Abril.

El resto será enviado en número y á medida que el Gobierno lo requiera, con un aviso anticipado de un mes, que al Sr. Taddey ó á su representante le será notificado por el Cónsul Oriental en Génova.

7.° Los colonos que Taddey envíe á la República en virtud de este contrato, serán recibidos y clasificados en el acto del embarque por el Cónsul Oriental en Génova, el cual tendrá la facultad indiscutible de rechazar todos aquellos colonos que á su juicio no estén en las condiciones de este contrato.

IV

En el país nada se había preparado para dar colocación á la primera remesa de los mil inmigrantes que se hacía; su suerte hubiera sido lamentable, á no ser por un contrato que se vió forzado á celebrar el Gobierno con la « Sociedad Fomento y Colonización del Uruguay », el 12 de Junio (días antes del arribo al puerto del buque conductor), en el que se dispone:

1.° La « Sociedad Fomento y Colonización del Uruguay » se compromete á colonizar las 14 suertes de estancia que ha adquirido de la Sucesión Reiles.

2.° La colonia se compondrá de 20 chacras de 50 á 100 cuadras cuadradas, que hará amojonar y ubicar la Sociedad á su costa, antes de serles entregadas á los colonos.

3.° La Sociedad se obliga á recibir y colocar — proveyendo á su alojamiento y subsistencia entretanto — los inmigrantes que, en número de 1,000 á 1,500, deben llegar próximamente, si son gente apta para la colonización.

4.° La Sociedad se obliga á adelantar á estos colonos — sin hacerles cargo de intereses — los medios necesarios para instalarse; debiendo consistir éstos: en un corte de madera para ramales, dos yuntas de bueyes, una azada, una lechera y un caballo para cada familia agricultora, proveyendo á su manutención hasta que hayan recogido la primera cosecha.

Vencido el primer año de ocupación de las chacras que se les distribuyan, la Sociedad impondrá á los colonos un arrendamiento equitativo, y en el transcurso del tiempo, cuando estén habilitados para ello, se les enajenarán en propiedad por un precio que no podrá exceder de 30 $, si la enajenación se hiciese durante los cuatro primeros años, dándoles plazos para el pago no menores de seis años, con 7 por ciento de interés anual.

5.° Fundará un pueblo con edificio para Escuela, Iglesia, Juzgado de Paz y Policía; arreglará todos los caminos dentro de la colonia para el más fácil transporte de los productos á la Estación del Ferrocarril que debe establecerse en ella. Los caminos los conservarán los colonos.

El Gobierno entregará antes del arribo al puerto de los inmigrantes, 140,000 $, solicitará del H. C. Legislativo exoneración de impuestos y no los cobrará mientras gestione el pedido.

Se aceptó esta propuesta con las siguientes modificaciones:

1.° La Empresa vende las chacras á los colonos cuando las soliciten, dándoles posesión como propietarios, conforme á los contratos que se celebren; pero la escritura definitiva no se otorgará hasta que el precio de venta se haya pago en total y reembolsado al Estado el importe de los pasajes que concedió á los colonos.

La Sociedad toma á su cargo, sin remuneración y sin responsabilidad, la cobranza.

2.° El precio de la chacra será de 25 $ cuadra cuadrada.

3.° El término para comprar, de cinco años en vez de cuatro.

4.° 70,000 $ una vez aprobada la propuesta y 70,000 $ restantes en letra del Ministerio de Hacienda á cinco meses de plazo, con cargo á fondos del Empréstito.

5.° La Empresa los recibirá en la Estación del «Paso de los Toros» (F. C. C. del U.), trasladándolos á su costa á la Colonia.

V

Las remesas continuaban; algunos inmigrantes se mandaban á campaña, pedidos por los Jefes Políticos, á quienes se dirigió el Gobierno encargándoles que les buscaran trabajo; pero como había en el Hotel gran cantidad, que no convenía tener allí en razón de los gastos que ocasionaban, el Gobierno aceptó también la siguiente propuesta del Banco Constructor Oriental: D. Arturo Richard, por el Banco Constructor Oriental, propone al Gobierno:

Instalar 300 personas, á 100 $ cada una, que se tomarán del Hotel de Inmigrantes, para la Colonia á establecerse en el Rosario Oriental y en el centro de las colonias Suiza, Piamontesa y Española, rodeado el campo que tiene una extensión de dossuertes, por los arroyos Pichinango, Colonia y Sauce.

Los colonos serán agricultores, reservándose el Banco el derecho de expulsar á aquellos que resultasen no serlo.

Venderemos la tierra al colono á razón de 60 $ oro la cuadra cuadrada, pagaderos en seis años, sin interés; obligándose á instalarlos, darles los útiles necesarios para labranza y mantenerlos por el plazo de un año.

Las chacras se compondrán de 20 ó más cuadras, según el número de personas de cada familia.

Las 300 personas se recibirán en el término de un mes, á contar de la fecha de la aprobación de la propuesta.

Por el campo pasarán las líneas de ferrocarriles de Montevideo á la Colonia, y del Puerto del Sauce á San José.

Nombraremos un administrador que dirija y atienda á las familias, siendo la alimentación de éstas en el primer año á cargo del Banco. Los colonos tendrán habitaciones de tierra y de techo de paja, cómodas y sanas, útiles de labranza, semillas y animales.

En caso de pérdida de cosecha ú otras causas graves, debidamente justificadas, no expulsaremos á las familias que no pudieran pagar lo que nos adeudan; limitándonos á aplazar, por un año más, irrevocablemente, el pago de la suma adeudada y con 7 por ciento de interés anual.

Cuando se expulse á algún colono, se comunicará á la Dirección, quien lo reemplazará con otro.

El Gobierno la aceptó con obligación de recibir 400 colonos por el mismo precio de $ 30,000 oro, y se escrituró en 30 Enero de 1890.

VI

De acuerdo con la base del contrato de Taddey, que determina que son de cuenta del Gobierno los gastos de transporte, el 29 de Abril de 1889 el Gobierno celebró un contrato con D. Antonio Piaggio—representante de la Compañía de Navegación G. Italiana—para la conducción de los diez mil inmigrantes que contrató con Taddey, á razón de

30.00 $	por	pasajero	mayor	de	12	años
15.00 »	»	»	de	4	á	12	»
7.50 »	»	»	de	1	á	4	»

Los gastos de cuarentena eran de cuenta del Gobierno, como asimismo los de desembarque.

Las cuentas por pasajes debían pagarse á las 24 horas de presentadas.

Se le han abonado á Piaggio por tal concepto $ 246,309.82, adeudándosele aún otro tanto, cuya reclamación no ha sido todavía resuelta por el Gobierno. Como aquél no se hacía cargo del desembarque, encargó el Gobierno á los señores Lussich é hijos de este trabajo, abonándoles por su servicio la suma de $ 19,429.58, más $ 2,721.92 que se gastaron en pasajes al litoral, abonados á otros señores.

El Gobierno ha tenido, pues, grandes gastos, á los que hay que agregar los de manutención dada en el

Hotel, que importaron $ 79,727.76, y los de pasajes para campaña $ 3,663.86; y como fué imposible la colocación de muchos colonos, gastó allí el Gobierno en alimentarlos $ 21,670.84.

A los expendios detallados, que suman más de un millón, hay que agregar otros, que todavía no han sido reconocidos por el Gobierno por hallarse aún en tramitación.

Ha sido en todos sentidos una iniciativa desgraciada; se resintió de la precipitación con que fué iniciada y terminada la negociación. Nada se había preparado para el recibimiento de las remesas, y excusado es decir que el Gobierno no tenía tierras para destinarlas á la colonización; así es que los gastos fueron mucho mayores que los calculados; todo en perjuicio del porvenir inmigratorio del país, como tendremos ocasión de demostrarlo.

Fué un error nuestro apelar á ese régimen de inmigración, precisamente en una época de desenvolvimiento, cuando en la generalidad de los casos es el recurso de los gobiernos impopulares, para tratar de acallar las oposiciones, como sucedía en la República Argentina, que á las observaciones de la opinión sensata sobre la marcha del Gobierno del Dr. Juárez, le contestaban sus amigos argumentándoles con los 150 mil inmigrantes que introdujo el 90, que en resumen de cuentas para nada han servido.

Se han gastado en los ensayos de inmigración y colonización más de 2.000,000 $, que, en vez de aprovechar á la sociedad, sólo se han convertido en prebendas de un número muy reducido de sus miembros.

Si se les hubiera dado otro destino para favorecer

indirectamente la inmigración, todos palparíamos hoy sus ventajas.

En cumplimiento del contrato, Taddey hizo veintitrés remesas, introduciendo al país 10,849 inmigrantes; ganándose como comisión $ 59,682.83; todos ellos venían con certificados del Síndico de la localidad, y visados por el Cónsul de la República, de ser agricultores!

1.ª	remesa	209	Del frente		7,652
2.ª	»	318	13.ª	remesa	470
3.ª	»	814	14.ª	»	457
4.ª	»	542	15.ª	»	226
5.ª	»	1,297	16.ª	»	305
6.ª	»	1,214	17.ª	»	321
7.ª	»	263	18.ª	»	521
8.ª	»	831	19.ª	»	245
9.ª	»	659	20.ª	»	48
10.ª	»	446	21.ª	»	170
11.ª	»	614	22.ª	»	231
12.ª	»	445	23.ª	»	203
		7,652	Total		10,849

Desgraciadamente, la práctica demostró otra cosa: la inmensa mayoría, por no decir la totalidad, era gente ajena á las tareas rurales, y mandadas que fueron á poblar varias colonias, tuvieron que regresar á la capital por no comprender los trabajos agrícolas; y á algunos, de hábitos más tranquilos, que se quedaron, tuvieron los agricultores-propietarios que enseñarles

á manejar el arado. En definitiva, resultó: que esos nmigrantes eran pintores, vidrieros, picapedreros, etc. — formaban un enjambre de trabajadores que no necesitábamos, — menos labradores, que era lo que habíamos contratado y lo que realmente nos hacía falta.

La miseria es tan grande en Italia, que las autoridades no tienen inconveniente en expedir certificados de labradores — para que emigren de aquel país — á personas que no lo son; así se explica lo que ha pasado con nosotros.

A gran número de esos inmigrantes, en seguida de regresar á la capital y después de andar algún tiempo mendigando por nuestras calles y quejándose de su *desgracia*, el Gobierno se encargaba de reembarcarlos de nuevo para Italia.

El fracaso fué completo, como se ve.

Mucho se ha exagerado respecto á la falta de trabajo que se siente en nuestra campaña; lo que ha pasado, sí, es que se han seleccionado los elementos de trabajo agrícola. Brazos buenos siempre se necesitan, por revestir cada día más importancia la agricultura en la República.

Hay ya en campaña, por felicidad nuestra, un entusiasmo halagador por la agricultura; la vid y el tabaco son ya plantaciones vulgares entre nosotros, y dadas las buenas condiciones de reproducción, es de esperarse aún mayor propagación.

VII

Enemigos de la protección directa del Estado á la inmigración, creemos, empero, que éste no debe abandonarla, dejándola librada á su propia suerte, porque sería el mayor de los desatinos que cometiese un Gobierno.

Es casi un deber estimularla, ayudarla por medios indirectos; es decir, reglamentar la inmigración espontánea; sistema que da sorprendentes resultados, además de que los pequeños gastos que importa, hacen por sí solo recomendable su adopción por los gobiernos.

La inmigración puramente espontánea no se presta á organizar las aplicaciones del trabajo, que es lo que deseamos.

Así, pues, en los presupuestos anuales deben figurar siempre las partidas para sostenimiento del Hotel, inspectores y demás gastos necesarios, de manera de amparar al inmigrante y hacerle grata la primera impresión del país, consiguiendo igualmente sujetar su entrada á cierta restricción, de modo que haya seguridad de las buenas condiciones físicas, por lo menos, del individuo que viene á establecerse.

Somos partidarios, igualmente, por considerarla de la mayor importancia, de la expedición de los pasajes á los colonos aquí establecidos para traer sus parientes ó amigos, siendo ellos fiadores de ese compromiso:

1.° Porque hay garantía de su cobro, lo que no sucede con los inmigrantes oficiales, ya porque se van

del país, ya porque se dispersan sin saber su paradero, ó por otras causas; pues lo cierto es que los gobiernos no perciben el importe de las sumas adelantadas.

2.° Seguridad de que vendrá buen elemento, porque nadie manda buscar para vivir en sociedad, sino gente honrada, trabajadora y de hábitos morales.

Véase lo que al respecto dice el Dr. Costa en su Memoria antes citada:

« En muy diversa situación se encuentran los pasajes acordados á pedido y bajo la garantía de los que desean hacer venir á sus parientes ó amigos. Las sumas invertidas en este objeto son reintegradas sucesivamente, y lo serán sin inconveniente en su totalidad. Es éste así un sistema que convendría mantener. »

En la República debe ser objeto de reglamentación, estableciendo Comisiones provisorias en los Departamentos que, además de otros fines, tuvieran el de expedir el certificado que serviría para la expedición del pasaje por la Dirección de Colonización; pues se comprende que muchos colonos no hiciesen uso de esta prerrogativa si tuvieran que bajar á la capital, en razón de la falta de oportunidad y de los gastos que ello les representa.

La inmigración oficial tiende á desaparecer; sus funestos resultados así lo imponen.

Los Estados-Unidos, apenas convencidos, la repudiaron; el Brasil, la Argentina y nosotros hacemos lo mismo. Hoy el único país de América que la conserva es Chile, pero la emplazamos para dentro de algunos años.

El régimen de la inmigración espontánea reglamentada, es el de la libertad, el de las grandes conve-

niencias, como se ha encargado por sí mismo de demostrarlo en vista de los resultados halagadores que ha producido. El sistema defendido por todas las más respetables autoridades: Alberdi, Mitre, Aldunate, Lastarria, Avellaneda, y por todos nuestros compatriotas que se han dedicado á estos estudios, distinguiéndose entre éstos nuestro ilustrado y querido Profesor de Derecho Administrativo, Dr. Carlos M. de Pena, á quien siempre recordamos sus discípulos con cariño, es, además, el que aconseja la práctica que debe ser adoptado por los gobiernos; en una palabra, el que tiene grandes ventajas y ningún inconveniente.

CAPITULO NOVENO

Colonización en la República Oriental del Uruguay

SUMARIO.—I. Generalidades.—II. Medidas protectoras.—III. Educación rural.—IV. Industria ganadera.—V. Industria rural.—VI. Colonización oficial. *a*) Propuestas del Sr. Cabello. Colonias Elisa y Pintado. *b*) Id. del Sr. Montaner. *c*) Medidas adoptadas por el Gobierno. *d*) Apreciaciones sobre su resultado.—VII. Colonización mixta. *a*) Propuesta del Sr. Grauert. Colonia Santa Teresa. *b*) Íd del Sr. Cabello. Colonia General Rivera. *c*) Íd de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Colonia Guaviyú. *d*) Id del Sr. Netto.—VIII. Colonización debida á la iniciativa privada. *a*) Estadística rural. *b*) Descripción é historia de las colonias Waldense, Suiza, Paullier, Porvenir, Cosmopolita, Nuevo Berlín, Francisco Aguilar, Río Negro, Orabúes de Lavalle.—IX. Lista de las principales colonias.

I

La colonización en nuestro país data casi desde su independencia; operándose en 1868 un movimiento á su favor, digno de mencionarse, por la formación de la Colonia Waldense con familias suizas, debido á la iniciativa del Sr. de las Carreras, que puede señalarse como el punto inicial de la evolución colonizadora operada en la República desde aquel entonces.

Por nuestras leyes vigentes hay tres sistemas de colonización: el privado — empleado en todos los tiempos; — el oficial — ensayado con especialidad en el año 89, — y el mixto — puesto en práctica en diversas épocas, unas veces por medio de subvenciones, y otras tomando por base la donación de tierra pública.

El régimen que debe predominar es el de la iniciativa privada, bajo cuya acción se han establecido en todos los Departamentos de la República colonias que viven en plena prosperidad y que constituyen hoy pequeños pueblos; pero hay que alentar, ayudar esta iniciativa por medidas protectoras que dicte el Gobierno.

La colonización oficial no se explica en este país. Sólo puede tolerarse en algunas naciones como medio de poblar territorios desiertos, donde se necesitan grandes alicientes para establecerse, y aun así mismo sujeta á medidas precaucionales.

II

Hay medios indirectos de favorecer la iniciativa privada: unos que podemos decir generales, y otros particulares.

En el número de los primeros entra la construcción de un buen sistema de viabilidad, para establecer el fácil acceso á las colonias, como para favorecer el intercambio de productos, á beneficio de la modicidad en el precio de los fletes.

El establecimiento de una red de ferrocarriles econó-

micos, de trocha angosta, que cuesta menos que la construcción de caminos, y por tanto sus tarifas serán arregladas á las conveniencias de todos; no como los que tenemos actualmente, que no favorecen la colonización, porque el precio que aquéllas señalan hacen imposible el comercio, aun cuando la distancia á recorrerse sea más bien corta.

La creación de una buena policía rural, formada de elementos que en todo tiempo constituyan una garantía para el vecindario.

Y, sobre todas las cosas, en que el Gobierno cumpla rigurosamente las sabias disposiciones dictadas, de manera que garanta la tranquilidad é inspire la confianza necesaria que tanto aprovecha al trabajador.

Entre los *particulares* deben citarse: la delineación y subdivisión en chacras del campo que se desea colonizar — que se practicará por uno de los agrimensores de la Dirección General de Obras Públicas; — la exoneración de todo impuesto á los materiales que se destinen á la formación de la colonia; y á la semilla extranjera — para operar la selección en los cultivos; — la celebración de exposiciones cada año, en los Departamentos, con pocos gastos de instalación, ofreciendo premios pecuniarios ó instrumentos de labranza de cierto valor, una segadora, por ejemplo; celebrar concursos entre las colonias de dos ó tres Departamentos vecinos, ofreciendo como premio la construcción de un pozo artesiano con inscripciones alegóricas, en la localidad de la colonia vencedora, ó, en su defecto, el valor pecuniario para emplearlo en obra de utilidad pública; crear Comisiones departamentales de colonización y agricultura, compuestas, á

lo sumo, de cinco miembros—indicados por la Asociación Rural, y dependientes de ésta,—las que se encargarán de los cometidos de vigilar las colonias, fomentar la agricultura y de la expedición de los certificados para solicitar los pasajes subsidiarios de que ya hemos hablado.

Tratar de obtener rebajas ó nueva clasificación de tarifas de las empresas de ferrocarriles, para conducir fácilmente los productos á cualquier punto de la República.

Fomentar las asociaciones de agricultura exonerándolas del pago de patente que determina la ley, para todo centro de trabajo.

Conceder alguna exención ó distinción al colono que edifique mejor casa, al labrador que emplee mejor abono, al que mantenga mayor número de animales, y al que introduzca el mejor sistema de contabilidad rural en las colonias.

Y, en fin, otras medidas que la práctica aconseje y que los gobiernos siempre puedan conceder. Algunas veces las exenciones no serán generales, dependerán de las circunstancias de cada caso.

Hacer las distinciones necesarias, eso es obrar con justicia: que se premie al que lo merezca; clasificar á todos por igual, es matar el estímulo y la iniciativa, que son la base del progreso.

En una palabra, queremos que se premie y se aliente el trabajo fecundo que civiliza; los gobiernos no gastarán así sus caudales inútilmente.

Lo que debe tratarse es de que exista la certeza de que el Gobierno está siempre dispuesto á prestigiar cualquiera idea digna de consideración, que tenga por base miras protectoras para la colonización.

III

Aun más queremos para la población rural: queremos muchas escuelas, dos veces más que las que da para la campaña la ley de presupuesto vigente, porque no sólo en el país, sino en todas partes es aquélla muy ignorante. Y se comprende que así sea, porque el padre dedica al hijo menor á las tareas del campo, que no necesitan aprendizaje, teniéndolo así á su lado, en su ayuda, sin mandarlo á la escuela.

El campesino se hace esta reflexión, y dice, en el lenguaje ingenuo que le es propio: ¿Para qué voy á mandar á mi hijo á la escuela si no le enseñan lo que necesita para ayudarme?

Hay que combatir este razonamiento, que es general, y que no deja de tener algo de cierto. En consecuencia, deben establecerse en las escuelas rurales métodos de instrucción especiales, donde se destine el mayor tiempo á nociones prácticas y teóricas de agricultura común de la localidad, no á lujo de agricultura, que es el medio de nunca hacer nada práctico, porque eso se dejará para las Escuelas-granjas.

Se necesita, además, un buen texto de agricultura nacional, que podría confeccionarse por las personas que la Asociación Rural determinase, en unión de uno de nuestros ilustres pedagogos, en el que se indicará el cultivo apropiado para cada Departamento, análisis de la tierra del mismo, estación de siembra, resultado que produce, etc., etc.

Creemos más: que en las escuelas públicas urbanas debieran enseñarse nociones de agricultura con el fin de vulgarizar en lo posible su conocimiento, pues es sabido que nuestro actual régimen ganadero tiende á transformarse en agrícola, ó por lo menos á constituirse en un justo término medio; lo que producirá innumerables ventajas, siendo la principal la desaparición del antagonismo reinante entre el ganadero y el agricultor, que puede ser de tan funestas consecuencias para nuestro porvenir.

IV

Bien se sabe, por otra parte, que nuestra industria ganadera está amenazada de una gran crisis.

No podemos luchar con la República Argentina, cuyos productos nos hacen competencia en los mercados consumidores de los nuestros. Sus condiciones de población, de progreso, y su sistema monetario así lo imponen: somos por ella combatidos con ventaja.

El Brasil, con su sistema proteccionista, que sancionan sus tarifas aduaneras, mata nuestra primera industria, el tasajo, de que aquel país es el principal con-

sumidor; artículo que no tiene otro mercado, á pesar de los esfuerzos hechos por conseguirlo.

Queda aún por mencionar, como una solución para el porvenir de nuestra actual industria, la exportación del ganado en pie; gran problema, cuya solución requiere cuantiosos capitales y mayores facilidades para implantarse, que combaten los gobiernos europeos, imbuídos por un falso proteccionismo, y como represalia al bill Mac-Kinley, por creer que los Estados Unidos serían el principal mercado exportador de este producto.

Los precios que actualmente se obtienen por el ganado son muy reducidos, no compensan el trabajo y los gastos del año; la lucha entre la liga saladeril y los estancieros ha sido de funestos resultados para los últimos.

Nuestros campos, como dicen los entendidos, están *atrasados*. No ha querido comprender el estanciero que tenía que cuidar y cultivar el pasto: todo lo ha dejado á la buena ventura.

Propietarios de grandes extensiones de campo en los Departamentos de la Colonia, Soriano, San José, etc., convencidos de la inutilidad de sus esfuerzos para la ganadería, los han dedicado á la agricultura, obteniendo buenos resultados.

No hay que echárselas de previsor, al anotar que la evolución que se inicia tiende á asegurar el régimen agrícola en los campos del Sud del Río Negro y el ganadero en los del Norte. Muchas condiciones así lo determinan en la actualidad: baratura del transporte y cercanía de la capital, el gran mercado consumidor, etc.

V

Hay que estimular á la juventud para dedicarla á las tareas rurales, explicándoles los beneficios que representa, para que, poco á poco, desaparezca cierta repugnancia que se tiene á la vida de campo; haciéndoles comprender que la tierra es fuente de riqueza y que su trabajo constituye la primera, la más honesta y la más noble ocupación del hombre; que sólo allí está la riqueza y el bienestar que todos ambicionamos; en una palabra, es el único medio de combatir ventajosamente el furor de la empleomanía, que se explica exista por la falta de perspectiva que ofrece nuestro horizonte al porvenir de la juventud.

Es de urgencia, pues, la creación de Bancos agrícolas, Hipotecarios rurales, Asociaciones de seguros agrícolas; instituciones todas que, bien administradas, tanto podían hacer por el progreso del país.

Sus ventajas son tan conocidas, que nos parece inoficioso enumerarlas.

Sólo diremos que los gobiernos, si necesario fuese, deben otorgarles algún privilegio para su creación. Bien lo merece el porvenir del país que ellas van á cimentar.

La agricultura que, como se ha dicho, es la madre de todas las industrias, y la que constituye mayor riqueza de las laboriosas, es también, agregaremos, el enemigo poderoso de la crisis.

La colonización nacional debe ser emprendida por

competentes agricultores extranjeros, para formar así, sobre seguras bases, la institución que queremos desarrollar y deseamos se perpetúe al través de los siglos. Tratar de conseguirlo, echando mano solamente del elemento nacional, es gastar plata y tiempo en locas fantasías.

La planta de la civilización es como la viña que prende de gajo; incorporada ésta á nuestra economía, pronto obtendremos el fruto, que será muy digno de exhibirse, « porque, aun desmoralizada como está la población nativa de nuestra campaña, posee el país en sus hijos propios una fuerza de brazos trabajadores que no se aprecia debidamente, y que alentados por medidas sabias y conservadoras, con las excelentes disposiciones que en ellos existen, les colocarían en pocos años en primera línea en todos los trabajos rurales. »[1]

VI

La colonización oficial entre nosotros ha dado funestísimos resultados; nos ahorra todo género de comentarios la historia que hacemos de ella, en seguida, basada en documentos oficiales:

a)

El 6 de Julio de 1889, D. Lorenzo Cabello presenta la siguiente propuesta de colonización:

1. L. Hughes, citado por nuestro catedrático el doctor Pena, en el Album de la República para la Exposición de Buenos Aires — « Demografía ».

1.° El Gobierno comprará 12,347 cuadras en el Departamento de Artigas, lindando con San Eugenio y la Colonia General Rivera, en la suma de 86,429 $.

2.° Este campo será cedido por el Gobierno al Dr. Cabello para formar un centro agrícola, quedando éste obligado á devolver al Gobierno el dinero invertido en la compra del campo en el plazo de seis años.

3.° D. Lorenzo Cabello se obliga: 1.° A colocar en ese campo. en el plazo de 7 meses, mil colonos, en la forma siguiente: en el mes de Setiembre, 300; 300 en Octubre, y en Noviembre otros 300, y en Diciembre y Enero el total hasta mil.

4.° Inmediatamente de llegar el colono al territorio de la colonia, le dará posesión del terreno que debe adquirir en propiedad.

5.° A establecer en el plazo de tres años, en la Villa de San Eugenio, un molino para harina, otro para arroz, y una fábrica de aceite vegetal; en la inteligencia de que estos establecimientos bastarán para la elaboración de los productos de la colonia.

6.° A costear de su peculio los gastos de conducción de los inmigrantes hasta el puerto de embarque en Europa, y desde la última estación de nuestro ferrocarril de Isla Cabello á San Eugenio hasta el centro agrícola.

7.° A proporcionar de su propio peculio á los colonos habitación, instrumentos de labranza, animales y semillas, así como á mantenerlos á su costa hasta que se obtengan las primeras cosechas.

8.° Será de cuenta del Estado el pago de los pasajes de las familias inmigrantes desde el puerto de em-

barque en Europa hasta la Isla Cabello ó última estación de los ramales que estén abiertos al tráfico público, comprometiéndose el concesionario á cobrar el importe de estos pasajes á los colonos y á entregar su total al Gobierno.

9.° Siempre que se presenten á la colonia hijos del país, de buenas costumbres y hábitos de labor reconocidos, á solicitar trabajo y tierras en las mismas condiciones de los colonos europeos, el concesionario se compromete á aceptarlos y colocarlos en ella.

10.° El precio mínimum á que se podrá vender la tierra á los colonos, será de quince pesos la cuadra.

11.° Si antes de concluirse los seis años de plazo concedidos al Sr. Cabello para pagar el campo, escriturase éste en propiedad algún lote á los colonos, el Gobierno será quien recibirá el precio de la venta y descontará la suma recibida de la cantidad total adeudada.

En la escritura á favor de D. L. Cabello se expresará esta condición, para que toda venta sea vertida en las arcas fiscales.

12.° *Las 12,347 cuadras cuadradas de campo quedarán afectadas al cumplimiento de este contrato.*

Esta propuesta fué inmediatamente aceptada sin recabar informes de ninguna oficina competente, expidiéndosele la orden por la suma pedida para comprar las cuadras de campo de que habla su propuesta.

De acuerdo con la base 3.ª, en que se obligaba á introducir mil inmigrantes en un tiempo determinado, presenta en Setiembre 16 una propuesta de D. Joaquín Ripolles, de Valencia, con ese objeto, la cual fué aceptada por el Gobierno; cosa que no debió hacerse

porque por el contrato era directamente el Sr. Cabello el obligado, y no tercera persona, en quien no se podrían hacer efectivas las responsabilidades del caso.

Este feliz proponente, sin haber cumplido ninguna de sus obligaciones—pero habiendo ya recibido crecidas sumas,—se presenta al Gobierno seis meses después de la anterior propuesta, el 15 de Enero de 1890, ofreciendo colonizar (á su manera, se entiende) unos campos en la frontera, bajo estas condiciones:

El Gobierno comprará 25,700 cuadras á razón de 8 $ cada una, de las cuales 4,700 serán pagas al firmarse el contrato en una letra contra el Banco Nacional, á vencerse en Junio próximo, y las 21,000 restantes se pagarán en la misma especie que la anterior, cuando haya sido cumplido por su parte el contrato de Julio (el primero) y colocados los mil inmigrantes á que se obliga—*esto si no llegan los inmigrantes valencianos,* aun cuando estén colocados los mil del presente contrato, —el Gobierno no está obligado á pagar el importe de las 21,000 cuadras.

Oída la Dirección de Inmigración, informó favorablemente para Cabello, con la obligación por parte de éste de presentar planos de la colonia, contratos á celebrarse con los colonos y reglamento de la misma; el Gobierno la aceptó el 17 de Enero de 1890, dos días después de presentada, sin tener para nada en cuenta que el artículo 3.° de la propuesta anterior obligaba á Cabello á colocar en el plazo de 7 meses mil colonos; plazo al que sólo faltaban trece días para vencerse, entreteniendo al Gobierno con una propuesta de tercera persona para evadir el cumplimiento de esa base.

Sólo un favoritismo sin nombre ha podido consentir esas pretensiones que importaban el desconocimiento de lo pactado.

Venció el plazo estipulado, y de los mil inmigrantes valencianos sólo vinieron 564, que no eran agricultores; gente viciosa y completamente ignorante en cultivos. Una vez en las colonias, regresaron en seguida, después de varios amotinamientos que produjeron. Por boca de ellos se supo que habían sido recogidos donde quiera: ninguno era agricultor.

Excusado es decir que no cumplió tampoco con las demás cláusulas del contrato; hasta que este dichoso Sr. Cabello, en Junio 19 de 1890, pide al Gobierno se le escrituren 15,000 cuadras (del lote de las 21,000 que éste no debía comprar si no cumplía lo pactado) en letras contra el Banco hasta el 31 de Diciembre, y *quedando siempre el Gobierno sujeto á la obligación de adquirir el resto en el mismo día.* Dando ejemplo de la mayor complacencia, el Gobierno accedió al pedido del proponente Cabello.

b)

El 29 de Enero de 1890, otro proponente, D. Ginés Montaner, se presenta ofreciendo en venta al Gobierno 25,000 cuadras en la frontera (Departamento de Artigas), para que el Gobierno las destine á colonización: 7,200 á 9 $ y 17,800 á 8 $; los campos están lindando con las COLONIAS de Cabello.

Se obligaba á devolver el dinero invertido por el Gobierno en el plazo de seis años, y á colocar mil inmigrantes asilados en el Hotel.

Esta propuesta es aceptada por el Gobierno en 8 de Febrero.

En Mayo 27 se presenta el Sr. Cabello diciendo que el Sr. Montaner le había cedido sus derechos, como prueba por la escritura de cesión acompañada, y pide que el Gobierno apruebe la transferencia; cosa á que accedió inmediatamente, dando otra vez prueba de una complacencia sin nombre para con esa persona.

Como se comprende, era hacer ilusorias las condiciones de esta propuesta, desde que Cabello no había cumplido ninguna de las obligaciones que había contraído por las anteriores.

Cabello fundó las *colonias* Rivera, Elisa y Pintado, pero no eran en realidad tales colonias, ni cosa que se les parezca, porque para ello hay que efectuar trabajos indispensables que nunca hizo; á lo que se le daba impropiamente este nombre era al campo que adquirió por cuenta del Gobierno, por el hecho de colocar en él algunos individuos.

No preparó la tierra subdividiéndola en chacras, haciendo caminos, etc.; es decir, las condiciones indispensables para la formación de centros agrícolas que fija la ley.

Estas operaciones las mandó hacer el Gobierno, como veremos, y sus trabajos están por terminarse á la fecha.

En resumen, la supuesta colonización no se ha reducido á otra cosa que á comprar campos á precios elevadísimos y que no servían para la agricultura, como oportunamente lo hizo notar el Sr. Jefe Político del Departamento del Salto. Se han gastado por ese concepto $ 556,584.50, sin haber el Gobierno obtenido resultado alguno, pues sabemos que no necesita de

ellos para nada, habiéndolos tenido que malbaratar, para hacer frente á los compromisos provenientes de este ensayo de colonización.

Cuando Cabello se convenció de que no había *más campos que comprar,* abandonó las colonias en Febrero 12 de 1890, por acta que labró el Escribano de Gobierno y Hacienda, y en la que declara *que no reclama daños y perjuicios de ninguna clase!!*

c)

Tratando de normalizar entonces la situación creada por Cabello, el Gobierno expidió en 20 de Setiembre de 1890, un Decreto disponiendo que el Director de Inmigración y Colonización se trasladase al Departamento de Artigas á tomar posesión de dichas colonias y practicar un inventario de sus existencias; que se levante un plano de los campos adquiridos por el Gobierno y se proceda á dividir en chacras las colonias Pintado y Elisa.

Que el funcionario enviado proceda á formar colonias, según el siguiente plan: Formará primeramente un grupo de 50 familias, compuestas de buena gente, escogiéndolas entre las establecidas en la Colonia Elisa, y con este grupo poblará la Colonia Rivera, que se halla delineada.

La Colonia Pintado se constituirá con las que habiten actualmente, una vez que haya sido delineada; luego de hecha esta operación en la Elisa, el Gobierno proveerá en consecuencia.

El Director de Inmigración tratará de contratar la manutención de los colonos existentes, y formulará los

contratos de compraventa con los colonos, de las chacras, en el precio de 10 $ como mínimum y 12 $ como máximum la cuadra, á pagar en el plazo de 7 años; y se someterán á la aprobación del Gobierno.

Los inmigrantes que no sirvan para el fin á que están destinados, serán trasladados hasta el Salto con pasajes oficiales.

Se crea la Administración de las Colonias Nacionales de Artigas, compuesta del Administrador y cuatro vecinos de la Villa de San Eugenio, que dependerán de la Dirección de Inmigración y Colonización.

En tal virtud se contrató la manutención con el comerciante Sr. Allende, domiciliado en la Villa de San Eugenio, á quien se le llegó á adeudar, por tal causa, la suma de $ 40,343.53, y, para pagar la suma, y en razón de la notoria escasez de fondos del Gobierno, dispuso en 16 de Junio de 1891, que: «deseando poner término á las cuestiones suscitadas en las colonias sitas en el Departamento de Artigas, iniciadas por el Dr. Cabello, y abandonadas por éste en 12 de Setiembre de 1890, y que son hoy propiedad del Estado, por no haber dado los resultados que se tuvieron en vista al adquirir los campos en el referido Departamento; que fueron materia de los contratos de colonización celebrados con el Dr. Cabello en fecha 30 de Agosto de 1889 y 14 de Enero del 90; que han ocasionado y ocasionan al Erario público crecidos desembolsos, con motivo de las dificultades surgidas para el planteamiento de las mismas, se dispone la venta en remate público — que se hará saber por avisos en Montevideo, Salto y San Eugenio — de las fracciones de campo compradas por el Gobierno con

fondos del Empréstito de 20.000,000, cuya área asciende á 14,089 cuadras cuadradas, y que por su poca extensión y grande distancia de la Villa de San Eugenio no se prestan para la colonización:

a) La comprada á D. Baldomero Cuenca, compuesta de 7,200 cuadras, en Pay-Paso (8.ª Sección del Departamento).

b) La comprada á D. Antonio Fernández, con un área de 2,796 cuadras (3.ª Sección), situada en el Paso de Ricardiño, en el Cuareim.

c) La comprada á D.ª Ana dos Santos Braseiro de Moraes, compuesta de 3,288 cuadras (4.ª Sección).

d) La comprada á D. Luis Tardío, compuesta de 1,097 cuadras, en Yacaré (4.ª Sección).

e) Otra de D. Luis Tardío, de 400 cuadras.

f) La de D. Claudio Vagúndez, situada en el Paso de León, sobre el Cuareim (4.ª Sección), área 9,000 cuadras.

g) La comprada á D. Domingo Fernández, situada sobre el Paso de León (4.ª Sección), 408 cuadras.

Total: *16,089 cuadras cuadradas.*

Estas tierras se mandan vender para pagar las cuentas de proveeduría que se adeudan á D. Manuel Allende y que suman *$ 31.756,70*, y las demás que se originen por el mismo motivo, durante un mes, como máximum, á contar de la fecha del presente decreto.

Las chacras delineadas y amojonadas en la Colonia Rivera, cuya área total asciende á *8,175* cuadras, y las que se proceda á delinear en el Pintado, en una extensión de 2,000 cuadras cuadradas, se destinarán á las familias del Departamento que las solicitaren y

prueben tener aptitudes para los trabajos agrícolas, dando la preferencia en este caso especial, á los colonos extranjeros transportados por cuenta del Gobierno, debiéndose escriturar las chacras á los colonos que prueben haberlas poblado y escriturado, cuando menos en las dos terceras partes de su área, durante el plazo de 4 años á contar del día de la concesión. No se escriturarán sino después de satisfechas por los colonos las sumas que el Gobierno ha adelantado por concepto de pasajes y manutención.

Los colonos que no quieran cultivar y no reunan las condiciones exigidas, serán colocados en el Departamento, si fuere posible, ó trasladados á Montevideo.

Los terrenos restantes, y que ascienden á *32,783* cuadras, se venderán oportunamente, destinando su importe, conjuntamente con el saldo de la venta de las fracciones indicadas anteriormente, á la adquisición de campos, en condiciones favorables para la agricultura en otros Departamentos, para formar centros agrícolas, de acuerdo con las disposiciones que dictará el Gobierno. »

De acuerdo con lo dispuesto, el Gobierno designó á los señores rematadores públicos D. José R. Muiños, D. Luis A. Caprario y D. Eduardo Zorrilla, para que efectuasen la operación de la venta.

El rematador Caprario vendió las fracciones *b* y *c*, que forman un total de 6,084 cuadras, en la Bolsa de Comercio, á razón de *3* $ oro la cuadra cuadrada, siendo comprador D. Pablo Prando (que importa

10,252 $), para D. Manuel Allende, el proveedor de las colonias.

El rematador Muiños vendió las fracciones *d, e, f* y *g*, que son 1,805 cuadras cuadradas, á razón de 4 $, que suman *11,220 $*, para el mismo señor.

El rematador Zorrilla había sido designado para la venta de la fracción *p*, y como no tuvo la base que el Gobierno le había dado, no fué vendida.

Del producto del remate *(21,472 $)*, hay que deducir mil y tantos pesos por gastos y comisiones de los rematadores, que fueron de cuenta del Gobierno.

Al proveedor Allende se le quedaron adeudando todavía como 16,000 $.

Este decreto, en la parte que dispone la venta de tierra para pagar el crédito adeudado, no es acertado, porque ha creado en favor del proveedor Allende una situación privilegiada, cuando debía habérsele considerado en igualdad de circunstancias á los demás acreedores del Estado.

Cuando el Gobierno ordenó al Jefe Político de Artigas tomase posesión de las colonias, dispuso que Cabello hiciera entrega de los títulos; cosa á que no ha querido acceder Cabello.

Las gestiones han sido iniciadas por el Fiscal de Hacienda sobre entrega de títulos y rescisión del contrato.

d)

El Gobierno actualmente ha tratado de regularizar aquello: ha dividido el campo en chacras; se han formulado los respectivos reglamentos á que deben obe-

decer las colonias á formarse; las chacras pobladas se han donado á sus poseedores, tratando de que los hijos del país se establezcan, porque casi todos los moradores son brasileros.

Reina allí la más completa inmoralidad, tanto que para optar al beneficio de la donación se les ha impuesto á los pobladores la obligación de acreditar matrimonio; de lo contrario no se concede el beneficio, porque sería fomentar la inmoralidad y crear serias dificultades para el futuro.

Las chacras se venden á los que quieran establecerse actualmente.

Como se comprende, el fin del Gobierno fué patriótico al decretar la colonización de la frontera con familias españolas, para contener la invasión lenta, pero constante del vecino, cosa que no se consiguió; y en cuanto á sus resultados materiales, fueron desastrosos, porque los Gobiernos tienen misión más delicada que llenar, como lo hemos dicho ya; y la colonización da resultado dirigida por particulares, por ser estimulada por el verdadero interés.

No se ha exigido garantía al Sr. Cabello del fiel cumplimiento de los contratos, porque es ilusoria la que ofrecía de afectar los campos, desde que éstos eran del Gobierno, que había dado la plata para su adquisición.

No necesitamos entrar en mayores comentarios para demostrar lo ruinoso que ha sido para nosotros este ensayo; es de suyo elocuentísimo testimonio la ligera y verídica historia que hemos hecho de su instalación y derrumbamiento.

VII

La colonización mixta, que tiene por base la subvencionada ó la donación de tierra pública, se ha desnaturalizado entre nosotros, porque ha sido un medio de favorecer especulaciones desenfrenadas, y en general, puede asegurarse que tampoco ha dado buenos resultados.

a)

PROPUESTA DEL SEÑOR GRAUERT

COLONIA DE SANTA TERESA

1.° D. José B. Iglesias, por D. Eduardo Grauert, en Junio 19 de 1883 se presenta al P. E. pidiéndole la escrituración de las tierras públicas que tiene en arrendamiento (diez ó doce leguas), obligándose á vender la tierra, invirtiendo su producto del modo siguiente: En la compra de 6 ú 8 suertes de campo apropiadas á la agricultura, situadas en puntos convenientes, cerca de vías de comunicación, ya naturales ó artificiales, para adjudicarlas en venta á precios reducidos y cómodos plazos, á los inmigrantes.

2.° Facilitar á éstos el pasaje de Europa y todo lo necesario para su establecimiento, como rancho, semillas, instrumentos, animales, etc.

3.° Se compromete á introducir unas trescientas sesenta ó cuatrocientas familias de inmigrantes, de las cuales tres cuartas partes serán agricultores y la cuarta parte restante de hombres de oficio: carpinteros, herreros, etc.

4.° Serán de los países septentrionales de Europa.

Se oyeron á los señores Fiscales de Gobierno y Hacienda, que han aconsejado el rechazo de esta propuesta, pues es perjudicial á los intereses del Estado y está en oposición á nuestra legislación agraria.

A pesar de aquellos dictámenes, el Gobierno aceptó la propuesta en Agosto 22 de 1883, con las siguientes condiciones:

1.° Fijando la línea fronteriza con el Imperio del Brasil, lo más próximo al Atlántico, á inmediaciones del puerto de Santa Teresa, ó en el Departamento del Salto, cerca del Río Uruguay.

2.° La tierra que se elija será de buenas condiciones para agricultura, á cuyo fin se oirá á la Comisión de Agricultura y con aprobación del Gobierno.

3.° Los colonos vendrán munidos de certificados de buena conducta.

4.° Se fija el máximum de 300 familias á introducirse, con exclusión de todo colono mayor de 55 años.

5.° Se fija el precio de cada chacra en el mismo de Paullier y Stajano.

6.° Es obligación del concesionario suministrar los útiles de labranza y correr con la manutención el primer año.

7.° Deberá practicar el trazado de la Colonia y su pueblo, con arreglo á las leyes vigentes.

8.° Levantará de su cuenta los edificios de Iglesia y Escuela.

9.° Se fija el plazo de tres años para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen en la presente concesión.

10.° Antes de escriturarse esta propuesta, otorgará:

a) Una fianza ilimitada á satisfacción del Gobierno.

b) Depositará en efectivo, ó garantizará á favor del Gobierno, por la suma de 20,000 $, los mismos que perderá y percibirá el Fisco si deja de cumplir estrictamente las obligaciones que se imponen en este contrato.

c) Los terrenos que se adquieran para la formación de la colonia, y todo lo demás que le sea inherente, responderán de esas mismas obligaciones, no pudiendo disponer de la cuarta parte de los que se le adjudiquen, mientras no haya verificado la expresada compra.

d) Se deroga el artículo 20 del Decreto de 25 de Noviembre de 1882, que dispone que las tierras inadecuadas para la agricultura se vendan en subasta pública, al mejor postor, para adquirir otras convenientes al objeto que se desea.

En 31 de Octubre de 1883 se le escrituraron al proponente 13 leguas y 1,985 cuadras de campos fiscales, situados en los Departamentos de Canelones, Colonia, Maldonado, Paysandú, Salto, Cerro-Largo y Tacuarembó.

Más adelante se le escrituraron los campos fiscales de Maldonado sobre el puerto y fortaleza de Santa Teresa (una extensión de tres leguas, donde se halla la Colonia).

Por Decreto de Mayo 8 de 1885 se dispone la expropiación de los terrenos del *Potrero Grande* (Departamento de Rocha), para el ensanche de la colonia á crearse en Santa Teresa.

En 24 de Setiembre del 85 se aprobaron los Estatutos y Reglamento de la colonia.

En su debida oportunidad, el concesionario ofreció como garantía, un crédito hipotecario por valor de 40,000 $, de la señora esposa de D. Luis Herrera contra su esposo y la fianza de la Sociedad Barón da Porra, Grauert y C.ª, siendo ambas aceptadas por el P. Ejecutivo.

Antes de la época conveniente, fué relevado de la garantía hipotecaria y de la cláusula prohibiéndole la venta de la cuarta parte de la tierra afectada al cumplimiento del contrato.

El Gobierno hizo á su costa los gastos de mensura, delineación, etc., á que estaba obligado el proponente.

El 31 de Agosto de 1886 debió cumplir todas las obligaciones á que se sujetó por su propuesta; cosa que no hizo.

Además el reglamento de la colonia que aceptó el Gobierno, deroga muchas de las cláusulas impuestas en el contrato primitivo.

En vista de tantas irregularidades, que pueden calificarse de escandalosas, el P. E., con fecha Marzo 11 de 1887, declaró este contrato caducado y nulo, y como tal, no exequible, apuntando en sus resultandos muchos de los hechos narrados, debiendo mencionarse el siguiente *considerando*, que sólo basta por sí para hacer el proceso del negocio:

«Considerando que en estas condiciones y relevado

Grauert del cumplimiento de todas sus obligaciones y de la prestación de fianzas y garantías, etc., etc., el contrato de 31 de Agosto de 1883 ha desaparecido para ser sustituído por una donación gratuita de 25 suertes de estancia, fiscales unas y expropiadas otras. »

Todo ensayo colonizador que tenga por base la tierra fiscal, es imposible en nuestro país, pues no se puede determinar su extensión disponible fijamente, en razón de estar poseída por muchos y hallarse muy fraccionada. Lo es también por la grita y la protesta general que se levanta en campaña, que tanto mal produce, como igualmente por ocultarse su condición. El señor Grauert nunca pudo tomar posesión de las tierras que denunció.

De la colonia Santa Teresa hoy existen 19 familias que viven miserablemente.

El asunto está pendiente de los Tribunales, donde el Fiscal *ad hoc* gestiona la rendición de cuentas de los dineros que recibió el concesionario de los poseedores y arrendatarios de tierras fiscales, á quienes vendió la propiedad de esas tierras, y para que pida además la posesión inmediata de las que fueron escrituradas á Grauert en virtud de su mandato, que no haya enajenado á terceros, y especialmente las de la colonia Santa Teresa con todas sus pertenencias; como asimismo pasen al Fiscal de Hacienda para que gestione el cumplimiento de la garantía otorgada por la Sociedad « Barón da Porra, Grauert y C.ª »; esto lo disponen los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° del Decreto citado.

b)

PROPUESTA DEL SEÑOR CABELLO

COLONIA GENERAL RIVERA

Con fecha Diciembre de 1884, el P. E. concedió á D. Lorenzo Cabello la suma de 30,000 $ para fundar una colonia — denominada General Rivera — en el Departamento del Salto, en el Chiflero, lindando con el ejido del pueblo de San Eugenio en la frontera del Brasil, en tres suertes de campo. Esta colonia entró después á formar en el número de las oficiales que ya hemos descrito.

c)

COMPAÑÍA N. DE C. Y O. PÚBLICAS

COLONIA GUAVIYÚ

El 19 de Setiembre de 1889 esta Sociedad ofrece al Gobierno colonizar 15 suertes de campo en Paysandú, dentro del plazo de tres años, introduciendo al país una familia por cada cien hectáreas.

Fundará un pueblo de 1,732 cuadras con 1,000 habitantes, con ejido y quintas. La Compañía vende á plazos los instrumentos de agricultura, bueyes, caballos, etc., etc., y suministra pan y carne en el primer año.

Solicita la suma de 190,000 $.

Esta propuesta fué aceptada el 29 de Agosto de 1889, fundándose la colonia que hoy pertenece al Banco Inglés y Río de la Plata, en liquidación. Se ha dicho que se está despoblando: no es exacto. — Están eliminando los elementos perturbadores.

Debía tener dos mil colonos: sólo tiene mil quinientos. No ha dado todavía resultado alguno.

Fué poblada por inmigrantes oficiales, de los que existían en el Hotel.

d)

PROPUESTA DE DON TERTULIANO NETTO

1.° Me obligo á fundar un centro agro-pecuario con familias nacionales en su mayor parte, en una extensión de dos suertes de estancia y 625 cuadras cuadradas de campo, situadas en el Departamento de Tacuarembó, dentro de los siguientes límites: al Norte con el arroyo Sanguinet; al Este la cuchilla de Piedra Sola; al Oeste el Tacuarembó Chico, y al Sud, campo que fué de D. Máximo Blanco.

2.° A hacer á los pobladores los anticipos necesarios en alimentación, útiles de agricultura, animales y semillas, con arreglo á los contratos que de mutuo acuerdo se estipulen.

3.° A venderles la tierra por hectárea, á precio convencional, en los plazos que se acuerden en cada caso. Cada poblador tendrá derecho á tomar uno ó más lotes.

4.° A dejar el centro poblado en el término de

treinta meses á contar desde el día en que el Gobierno haga delinear la colonia, quedando á beneficio del Estado los lotes de tierra en que no se hayan colocado familias dentro de ese plazo.

5.° A abandonar á favor del Estado la propiedad del terreno que ocupen las calles, así como escriturarle cincuenta hectáreas para establecimiento de la Policía, ó para otro destino cualquiera.

En compensación el Gobierno me otorgará los siguientes favores:

1.° Una subvención á razón de doce mil pesos por suerte, como se ha hecho con otras empresas de colonización, pagadera dicha subvención en letras del Banco Nacional, endosadas por el Gobierno con cargo á los fondos de colonización, procedentes del Empréstito de veinte millones.

2.° A mandar delinear la colonia por un vocal de la Dirección General de Obras Públicas, quien practicará todos los trabajos por cuenta del Estado, tomando por base la formación de chacras de veinte hectáreas, divididas por calles de 17 metros y 18 centímetros. »

Pasada la propuesta á informe de la Comisión de Inmigración y Colonización, dicha Oficina se expidió favorablemente con fecha 24 de Octubre corriente, y previa vista al interesado, el P. E. resolvió lo siguiente, con fecha Diciembre 24 de 1890: — Vistos: y considerando la necesidad que existe de crear algunas colonias para dar colocación á familias nacionales, que por la circunstancia del cierre de los campos se ven privadas de sus ocupaciones habituales y abandonadas á una situa-

ción precaria, casi nómade, que puede ocasionar el desarrollo de los hábitos de vagancia, y alterar, por consiguiente, la tranquilidad del vecindario, se resuelve aceptar la propuesta presentada por D. Tertuliano Netto para el establecimiento de un centro agro-pecuario en dos suertes de estancia y 625 cuadras cuadradas, situadas en el Departamento de Tacuarembó, lindando por el Norte con el arroyito Sanguinet; por el Este con la Cuchilla de Piedra Sola; por el Oeste con el Tacuarembó Chico, y por el Sud con campo que fué propiedad de D. Máximo Blanco. Las obligaciones recíprocas, á que mutuamente se comprometen el Estado y el proponente, se determinan del modo siguiente:

1.° El centro se constituirá con familias nacionales en su mayor parte, á las que el contratista deberá suministrar herramientas de agricultura, semillas, bueyes, materiales para la construcción de las respectivas viviendas, siempre que estas prestaciones se establezcan en los contratos que el Sr. Netto celebre con cada familia pobladora.

2.° Antes de extenderse la escritura de este contrato, el Sr. Netto someterá al Gobierno el formulario de los convenios á celebrarse con aquellas familias con quienes se pacten alimentos, materiales de construcción, etc., y en los cuales se establecerá concretamente, que corre á cargo del proponente el adelantarles los materiales para la construcción de las viviendas, así como facilitarles los elementos indicados en el artículo anterior, con calidad de reembolso en plazos convencionales.

3° Es obligatorio para el contratista señor Netto adelantar alimentos á los colonos, si éstos los solicitaran al tiempo de adquirir los solares, debiendo ser de buena calidad y en cantidad suficiente.

Esta obligación rige solamente por el tiempo que se emplee en la recolección de la primera cosecha. El contratista no podrá cobrar interés alguno por las cantidades de dinero que invierta en este servicio.

4.° Las tierras se venderán por hectáreas, á un precio máximo de diez y ocho pesos cada una, á plazos también convencionales; pero el colono podrá exigir que el mínimum de los plazos que se le acuerden para reembolsar adelantos, sea de seis años.

5.° El centro deberá quedar poblado en el término de 30 meses, contados desde el día en que quede delineada la colonia, es decir, desde el 1.° de Marzo de 1891; siendo á beneficio del Estado las chacras ó lotes de terreno que no se hallasen poblados al vencimiento del expresado plazo de 30 meses. Á tal efecto, y una vez vencido éste, la Dirección de Inmigración y Colonización inspeccionará la colonia, y tomará posesión, en nombre y por cuenta del Gobierno, de todos aquellos lotes de tierras ó chacras que no hubieran sido poblados, como se indica en el inciso anterior, y los que por el hecho de no encontrarse en tales condiciones, entrarán de pleno derecho en el dominio del Estado.

En la escritura de este contrato se hará constar, expresamente, este pacto accesorio, y el Escribano de Gobierno y Hacienda pondrá la respectiva anotación en los títulos correspondientes á las dos suertes y 625 cuadras de tierra que el Sr. Netto se obliga á poblar por este contrato.

6.° El contratista Sr. Netto escriturará, á favor del Estado, los terrenos que ocupen las calles y caminos, y además cincuenta hectáreas de tierras que se destinarán á usos públicos.

7.° Corre también de su cuenta la construcción de un edificio apropiado para servir de asiento á la policía, que se compondrá, por lo menos, de 4 piezas, una sala para despacho y una cuadra para caballos.

Practicada la delineación de la colonia, el contratista presentará el plano de la construcción á este Ministerio, que se aprobará previo dictamen de la Dirección General de Obras Públicas.

8.° El contratista suministrará á la Dirección General de Inmigración y Colonización todos los datos que le sean solicitados con relación á la colonia.

9.° El contratista no cobrará interés por los materiales de construcción, útiles de agricultura y alimentos; ni menos por el precio de la tierra.

10.° La delineación de la colonia y su subdivisión en chacras, es de cuenta del proponente Sr. Netto, á cuya operación sólo concurrirá el Gobierno poniendo á su disposición un vocal de la Dirección General de Obras Públicas.

Esta operación se practicará en un todo conforme á las instrucciones que proporcionará la Dirección G de Inmigración y Colonización.

El Sr. Netto presentará el campo al Agrimensor operante, libre de toda traba ú obstáculo que pueda perjudicar la operación, como por ocupantes, poseedores ó arrendatarios, la cual deberá quedar terminada el 1.° de Marzo del año entrante. Desde esta fecha

corre el plazo de 30 meses que acuerda el art. 5.°, por el que se le dan 27,000 $.

Esta colonia no se ha fundado aún, á pesar del tiempo transcurrido y habiendo el Gobierno cumplido por su parte con la obligación que se imponía— pues se ha entregado la totalidad de la suma acordada, —ni se han hecho efectivas las responsabilidades que recaen contra el proponente.

VIII

a)

No hay datos oficiales sobre los resultados de la colonización debida á la iniciativa privada, en estos últimos años. Los más recientes se hallan publicados en la Memoria de la Dirección General de Inmigración y Colonización de 1884.

Este defecto de nuestra administración requiere un pronto y eficaz remedio, para lo cual debe autorizarse á la Dirección del ramo á que dirija á los colonos que indicarán los Jefes Políticos respectivos, cuestionarios, á objeto de que anualmente suministren los datos que se les pida, tales como situación de la colonia, cultivos, productos obtenidos, etc., etc., que deberán contestar con toda exactitud, so pena de una multa que se fijará de antemano.

Por este medio, sumamente fácil y nada gravoso á los intereses del Fisco, nos daríamos una idea exacta de nuestra riqueza, que la mayoría ignoramos.

Esa estadística anual sería la mejor recomendación que pudiera hacerse de la República en los mercados extranjeros, donde acude con frecuencia en demanda de crédito; y no necesitaríamos tampoco gastar crecidas sumas para presentarnos en las exposiciones á que es invitada la República, concurriendo con productos muchos de ellos sin valor y nada generales. Un álbum conteniendo esa estadística rural, daría idea acabada del progreso de nuestro país, cosa que no se consigue con las producciones que exhibimos, que más bien nos ridiculizan, como ha pasado últimamente.

Hoy día no se les puede llamar colonias á las denominadas Suiza, Española, Paullier, etc., etc., que en seguida describiremos; son verdaderos distritos locales, pequeños pueblos donde se siente el bienestar, porque allí se trabaja con estímulo.

Por vía de comparación con la colonización oficial —que mucho nos costó y nada produjo — enumeraremos el estado de algunas colonias, debidas á la iniciativa privada, según datos que hemos podido conseguir, y por ellos se verá claramente que éste es el régimen colonizador que conviene á nuestro país; por ello lo hemos defendido y pedimos á los gobiernos le dispensen las consideraciones á que sus resultados le hacen acreedor.

b)

COLONIA WALDENSE

La colonia agrícola del Rosario Oriental, con familias waldenses, se estableció en 1858, debido á la iniciativa de D. Ruperto de las Carreras, en el Rincón del Rey (Departamento de la Colonia), situado entre los arroyos Rosario y Sarandí, de una legua cuadrada de extensión (15,000 hectáreas).

Sus límites son: por el Este, el arroyo del Sauce—que la separa de la colonia Española;—por el Sud, el Río de la Plata; por el Oeste, el arroyo Rosario—que la separa de la colonia Cosmopolita y de terrenos inadecuados para la labranza; y, por el Norte, dos líneas rectas, tiradas desde el Rosario y el Sauce, hasta el Sarandí. Este límite artificial forma la línea divisoria entre las colonias Suiza y Waldense.

El terreno de la colonia es de excelente condición agrícola en su mayor parte, aunque hay poca extensión en que los terrenos son arenosos y pedregosos, situados en las costas de los arroyos.

Baste con decir que en estos campos, sin recibir jamás abono, han sido sembrados, con buen resultado, el trigo y el maíz por espacio de veinte años.

Los colonos waldenses emigraron de su territorio debido á la persecución religiosa de que eran objeto. Después de la proclamación del Estatuto liberal del

Piamonte, los waldenses se dirigieron á las Repúblicas Oriental y Argentina con la intención de fundar colonias agrícolas.

En el año 1856 llegaron al país las tres primeras familias y se establecieron en el ejido de la Florida, y debido á la propaganda, tuvimos en poco tiempo un núcleo de 86 personas agricultoras y mayores de edad.

Entonces se formó una sociedad de personas respetables, con el objeto de fundar una colonia para proteger á esta gente, empezando por comprar á D. Juan P. Ramírez el campo conocido por Rincón del Rey. Se hizo fraccionar una legua en chacras de 36 cuadras, y en 31 de Julio de 1858 se celebró el primer contrato con las familias establecidas malamente en la Florida, para trasladarse á este paraje, ofreciéndoles el Presidente del Directorio la permuta á los propietarios de chacras, y, á los que no lo eran, cederles una al tercio de productos.

En el mes de Setiembre de 1861 la colonia está definitivamente constituída: contaba 55 familias, 9 propietarios y 46 arrendatarios. De las 80 chacras trazadas había solamente 7 sin ocupar.

En esta época (61) vendió una legua para la Colonia Suiza, y el 63, para el mismo objeto, legua y media más.

Los waldenses venían despacio: 8 ó 10 familias por año, con pasaje pago. La sociedad á los recién llegados les facilitaba, en calidad de reembolso, bueyes, arado, vacas lecheras y otros objetos.

La base principal del contrato — dice el muy erudito y competente Sr. Vaillant, en su notable obra

« La República Oriental del Uruguay en la Exposición de Viena », de donde hemos tomado muchos datos— era labrar en cuatro ó más años, doble número de cuadras de las que constaba su chacra, de trigo, maíz, papas, etc., y entregar á la sociedad la tercera parte de los productos que cosechasen.

Desde el año 1872 todos los colonos son propietarios, no sólo de las chacras que al principio tomaron al tercio, sino de una, dos y más que han labrado y adquirido de esa manera.

En el año 1873 sus casas ya eran de azotea ó de teja, de techo y pared de ladrillo; empezando, en los primeros tiempos de su instalación, con poblaciones de estanteo y techo de paja.

De 1878 para adelante entró la colonia en nueva vida. Se instalaron muchas escuelas, combinándose la acción del Inspector Nacional con la de los vecinos para ese fin; se construyó, por suscripción entre ellos, un puente sobre el arroyo Rosario para tener perpetua comunicación.

Los caminos interiores son regulares, debido á la prestación personal de los vecinos para su compostura y mantenimiento.

La colonia no tiene puerto, pues la barra que está en la entrada del arroyo Rosario lo imposibilita. Se ha concedido por ley el derecho de canalizar la boca del Rosario; cosa que no se ha hecho aún. Sin ferrocarril que las ligue con Montevideo, están las colonias aisladas.

El trigo lo mandan á San José, y de ahí, por ferrocarril, á la capital, recargado por el flete y más 30 centésimos de transporte por fanega, de la colonia á

San José: hacen imposible toda competencia con los trigos de otra localidad.

La colonia Waldense empezó á despoblarse á causa de la poca salida de sus productos, por falta de vías de comunicación, transformándose entonces en colonia agro-pecuaria, y constituyéndose otras nuevas, Sauce y Riachuelo. Todas han vivido en progreso, debido al consumo de los productos que se hacía en la localidad por los numerosos buques cargadores de piedra y arena para las obras del puerto de la República Argentina.

La despoblación de la colonia Waldense tuvo también por origen la mala instalación primitiva — terreno pequeño para el fin propuesto, y el exceso de población, — lo que dió por resultado que el Gobierno adquiriese tierras para su ensanche, donándoselas á los colonos.

La población en 1885 era de 1,681 habitantes, de los cuales 1,051 eran nacionales y 630 extranjeros.

En el año 1884 se cultivaron en la colonia 8,188 cuadras, de las cuales 5,898 fueron de trigo, 2,395 de maíz y 495 de otras plantas.

La producción media del trigo se puede calcular en 5 fanegas por cuadra, y la semilla empleada en 3/5 de fanega por cuadra, pues en 1884 se plantaron 31,000 fanegas.

La colonia posee 239 rastros, 400 arados, 246 carros y carretas, 47 segadoras, 40 atadoras y 9 trilladoras.

Existen 191 propietarios que han construído 178 casas, 232 ranchos y 197 galpones; de los cuales 171 son residentes, 20 ausentes, 14 orientales, 142 italianos, 16 españoles, 8 franceses, 1 argentino, 1 portugués y 1 alemán.

Tienen 3,491 cabezas de ganado vacuno, 859 caballos, 1,215 cerdos y 25,900 aves de corral.

El siguiente cuadro da una idea de la riqueza y prosperidad de la colonia:

Tierras	$	476,295
Maíz	»	23,750
Trigo	»	77,525
Otras plantas	»	9,900
Animales	»	55,517
Edificios	»	108,480
Máquinas	»	71,860

El total de las transacciones asciende mensualmente á $ 20,000, no contando las que se celebran entre colonos y compradores venidos de afuera.

Hay dos molinos á vapor, de elaboración de harina para el consumo local, produciendo diariamente 300 arrobas, que se consumen en las colonias Waldense y del Rosario; otro molino á vapor y agua trabaja 700 arrobas diarias que se exportan al litoral y otros parajes; una talabartería, tres zapaterías, cuatro carpinterías, una fábrica de máquinas atadoras según un sistema inventado por un colono; las casas de comercio bien surtidas, además de artículos generales, surten de buena ropa hecha y de máquinas agrícolas.

Hay 8 escuelas, á las que asisten 313 alumnos.

Se fundó en la colonia un pueblo llamado «La Paz», donde existen casas de comercio, molinos, escuelas, y es el centro de las autoridades.

La Sociedad está representada por un Director; la autoridad pública por un Teniente Alcalde, y la colo-

nia por un Consejo Municipal de cinco miembros, elegidos por los vecinos.

La Sociedad de la colonia liquidó en 1868, cediendo sus derechos á D. Ruperto de las Carreras.

El primer año, la vida de la colonia fué combatida por el obispo, por rivalidades de los vecinos y por disensiones entre los mismos colonos y la Sociedad.

En 1869, después de dos años de estancamiento, empieza un nuevo movimiento de progreso: los propietarios colindantes fraccionaron su terreno, vendiéndolo á buenos precios, para dar alojamiento á los factores de una nueva corriente de inmigración que se presentaba, llegando la colonia en 1878 á ser lo que es actualmente (1886); sextuplicó en los veinte años transcurridos la superficie destinada al cultivo en el año 1858 y quintuplicó la superficie fraccionada y adquirida por los colonos, como asimismo el número de familias.

COLONIAS SUIZA, NUEVA HELVECIA, QUEVEDO Y ESPAÑOLA

Situadas en el Departamento de la Colonia, y conocidas por colonias suizas, forman parte del campo denominado Rincón del Rey, entre los arroyos Cufré y Rosario.

La colonia Suiza fué fundada en el año 1863 por los señores Sigrist y Tender, de Basilea (Suiza), lindando con el campo que fué antes de D. Carlos Cunier. Tiene un área de 8,782 cuadras cuadradas.

La colonia Quevedo tiene 5,091 cuadras, y la colonia Española ó Canaria 9,600 cuadras, cuyos terrenos se vendieron durante los años 1869 á 1878 por D. J. P. Ramírez á chacareros canarios de Canelones, que acababan sus arrendamientos en ese Departamento.

Debido á la deficiencia de las vías de comunicación y á estar rodeada de ríos y arroyos que no son navegables, y de colonias, no han podido extenderse; así es que se vieron en la necesidad de poblar y cultivar otras.

Sin embargo, esta sección, compuesta de 23,500 cuadras, da asilo á 182 familias españolas, 139 suizas, 52 alemanas, 17 austriacas, 14 orientales, 16 de otras naciones, que forman un total de 420 familias, que se descomponen en 258 de agricultores, 57 de queseros, 22 de chacareros, 20 de jornaleros, 16 de pulperos, 9 de herreros, 6 de carniceros, 5 de zapateros, 5 de carpinteros, 4 de ganaderos, 3 de fonderos, 3 con escuela, 2 de pintores, 2 de quinteros, 2 de hojalateros, 2 con hornos de ladrillo, 1 de tornero, 1 con molino, 1 con tahona, 1 con hotel. Se habla español y alemán.

Tiene 51 leguas de caminos públicos, con 23 puentes y alcantarillas y 22 calzadas.

Se han cultivado 15,000 cuadras con cereales; 12,400 con otras plantas; 1,400 de forrajes; 10,000 de trigo, á 5 1/2 fanegas por cuadra, 55,000 fanegas; 2,000 cuadras de maíz, á 8 fanegas por cuadra, 16,000; 400 cuadras de cebada, á 10 fanegas por cuadra, 4,000.

Lo que produce anualmente se avalúa en 233,800 $.

Hay, además, árboles frutales, papas, zapallos, etc. 14,000 cuadras, con una renta media de 30 $ por cuadra, 42,000 $.

El forraje se gasta de la misma colonia; puede calcularse su costo en 30,000 $.

De quesos	se sacan	79,800	$
» manteca	» »	18,000	»
» aves y huevos	» »	61,320	»
» cerdos	» »	20,160	»

La producción anual de la agricultura representa 485,080 $.

Existen 12,600 cabezas de ganado, raza fina, que suman 126,000 $, tasadas unas con otras á

10 $	$	126,000
4,000 animales ovinos á $ 0,80	»	3,200
840 mulas y porcinos » » 15	»	12,750
2,400 caballos mansos » » 12	»	28,800
Total	$	170,750

Se han construído 145 casas á $ 500	$	72,500
220 ranchos y galpones á $ 200	»	44,400
1,200 ranchos de terrón á $ 50	»	56,000
Total	$	172,900

Tienen 5 trilladoras	$	12,000
» 16 segadoras-atadoras	»	6,400
» 45 segadoras simples	»	4,500
» 9 guadañadoras	»	900
» 620 arados	»	11,160
Total	$	34,960

En la Colonia Suiza hay dos iglesias; protestante una y católica la otra, y dos cementerios. Hay dos escuelas, á las que concurren 190 niños.

En la Colonia Quevedo hay otra escuela, á la que asisten 60 alumnos.

Existe un tiro suizo, 4 sociedades de lectura, una de canto, dos bandas de música y un salón de baile.

La Administración pública está representada por una Comisión Auxiliar, un Juez de Paz, un Teniente Alcalde y una Agencia de rentas encargada de la percepción de impuestos y correos.

Es habitada por 2,380 individuos.

Las colonias del Rosario empezaron á despoblarse porque, como dice el informe de 1883, « tenían que experimentar, tarde ó temprano, las malas consecuencias derivadas de la falta de acierto en su fundación, por ser el perímetro original demasiado reducido. Llegó, pues, un día en que, como consecuencia forzosa de los hacinamientos y del aumento inmigratorio fueron insuficientes los terrenos que forman estos centros, originándose la consiguiente despoblación, á cuyo acto contribuyeron los fuertes impuestos que gravitaban sobre los colonos. »

Con el objeto de evitarla, propuso la Dirección la adquisición de terrenos fiscales existentes en el Departamento de la Colonia, que fueron distribuídos á los colonos.

Luego, más tarde, y debido al movimiento de opinión en favor de los colonos, tanto en la Capital como en el Departamento de la Colonia, el Presidente de la República se trasladó á aquellos parajes con el objeto de enterarse, con exacto conocimiento de causa, de

lo que pasaba, lo que dió por resultado la donación de tierra que les hizo para el ensanche de las colonias.

COLONIA PAULLIER HERMANOS

Se presentaron al Gobierno en Abril 26 de 1883, proponiendo colonizar 2 1/2 suertes de estancia en el Departamento de San José, en el paraje denominado Cufré, cerca de las Colonias Suiza, Piamontesa, etc.

Se comprometen á mensurar el campo, dividiéndolo en chacras de cincuenta y cien cuadras; las que se darán el primer año á los colonos, libres de arrendamientos, abonando aquéllos en lo sucesivo un módico precio; se fija éste en 30 $ por cuadra, para el caso de que el colono quiera ser propietario. Se obligan á hacer los adelantos necesarios al colono para instalarse. Deberá estar todo poblado y cultivado 4 años; se edificará Iglesia y Colegio.

El Gobierno subvencionará con 30,000 $ en títulos de « Bonos del Tesoro », al precio corriente en el día de la entrega. Además solicitará de la Cámara exención de impuestos por diez años, habilitación de puerto para el embarque de los productos de la colonia, semillas, útiles de labranza, etc. Se creará un Juzgado de Paz en cuanto existan 20 familias.

El Gobierno aceptó esta propuesta en 2 de Mayo de 1883, con las siguientes modificaciones: la subvención pedida se entregará en oro sellado y en dos partidas; el precio de venta se fija en 20 $ la cuadra

Tiene 6,298 cuadras, 9,018 v.^{2}, divididas en 72 cha-

cras de 50 á 100 cuadras cada una; se vendieron á razón de 14 $ cuadra, á 5 años de plazo. Viven 75 familias que suman 400 almas. Se habla español y alemán.

El camino nacional de San José á Rosario cruza la colonia; además tiene caminos internos de 20 y 10 metros de ancho, muy buenos.

El producto de la colonia en agricultura es de 28,820 $; habiendo 39,300 $ por valor de los animales. Hay 7 queserías, 2 pulperías, 2 carpinterías y 1 herrería.

Se ha constituído un pueblo (Santa Ecilda) que se está poblando, y se ha vendido gran parte de los terrenos. Tiene una plaza bien arreglada. Hay edificio para iglesia y escuela con 60 almas.

Merece mención la quesería de los señores Paullier, provista de las máquinas más modernas.

Actualmente existe una cabaña considerada como el primer establecimiento de su género en el Río de la Plata.

COLONIA PORVENIR

Se halla situada en el Departamento de Paysandú, lindando por el Sud con el arroyo Pantanoso (campos de Echeverry, Horta y Drasley), por el Norte con el arroyo Sacra, desde el paso de este nombre hasta las nacientes, y por el Este y Oeste arroyo Pantanoso (campos de Echeverry, Espalza y Drasley). Tiene una extensión de 8.300 cuadras cuadradas.

Esta colonia, debida puramente á la iniciativa pri-

vada, fué fundada por una Comisión compuesta de don Eduardo Mac-Eachen, don Vicente Mongrell y don N. González, quienes adquirieron, por acciones, 75 suertes de chacras á 100 $, ya amojonadas, en el ejido de la Villa.

El 19 de Noviembre de 1874 se instalaron las 7 primeras familias, y el 2 de Enero de 1875 llegaron las 8 restantes de las contratadas de Valencia, con 50 individuos, plantel de la colonia.

Desde su instalación hasta 1880 produjo gastos á sus iniciadores, y trastornos de todos géneros; hubo seca, langosta y guerra.

Su población es de 1399 individuos:

783	nacionales	55	suizos
132	italianos	34	brasileros
79	españoles	11	alemanes
56	franceses	3	paraguayos
2	belgas	1	polaco.

Se habla en la colonia español é italiano.

Existen buenas vías de comunicación puramente naturales.

Hay 5618 cuadras cultivadas:

3930	con	trigo y maíz.
1541	»	moniatos, papas, porotos etc.,
147	»	alfalfa.

La tierra de la colonia es excelente, y regada por arroyos y aguas permanentes.

El trigo dió 6 por uno y ahora da 30 á 40 por uno.

Existen 256 chacras. El precio de cuadra oscila entre 16 $ y 30 $.

Hay 664 casas de material, que valen 134.400 $; 100 galpones y ranchos, 15.000 $; 11 casas de comercio; 2 molinos á vapor y uno de agua; trabajo por valor de 240.000 @.

Dos buenas máquinas de la empresa, que valen 6.400 $; 15 segadoras; 4 guadañadoras; 555 arados; 6 ventiladores; 52 desgranadoras; 8 máquinas para destruir hormigas; 6 ídem para fabricar manteca; 2 prensas para enfardar y 75 rastros de hierro. Vale todo, 19.881 $.

Hay una Oficina de Policía, Juzgado de Paz, Teniente Alcalde, Correo.

Linda la colonia con la ciudad de Paysandú, así es que aprovecha ésta de todas las ventajas que la proximidad de aquélla le proporciona.

Funcionan tres escuelas y hay diversas Sociedades, destinadas á adquirir aparatos para la agricultura.

COLONIA COSMOPOLITA

D. José A. Reyes, por don Justo Carassalle, se presentó á la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, diciéndole que: sabedor de que esa Corporación es propietaria de una área de terreno comprendida entre los arroyos Rosario y Coya por el Este, Sauce y Minuán por el Oeste, Río de la Plata por el Sud, y la vía pública que va de esta ciudad á Montevideo por el Norte; área de terreno que adquirió por título oneroso el año 1870;

Que en este estado nada produce, y ofrece el peligro de donarse ó venderse, sin fijación de límite, como lo ha hecho; en consecuencia, propone adquirir todo el terreno bajo estas condiciones:

1.° Practicar á su costa la mensura de toda el área del terreno y sometérsela á la Dirección General de Obras Públicas para su aprobación.

2.° Respetar las diversas adjudicaciones hechas por la Junta á diferentes personas.

3.° Pagar el área que resulte libre á 10,000 $ la legua (establecido por las leyes para la venta de tierras públicas): la tercera parte á los seis meses de escriturado el contrato, la tercera parte á un año, y la última á los dos años.

4.° Destinarla á la agricultura y colocar 200 familias antes del año dentro del cual deben satisfacerse las 2/3 partes del precio total.

Fué aprobada por el Gobierno, en cuanto le fuera facultativo, en Abril 27 de 1874, elevándola á la H. A. G. para el sometimiento de los demás puntos; siendo aprobada por la Cámara en Julio 14 de 1874, y promulgada por el Poder Ejecutivo en 21 del mismo mes y año.

Al cabo de algunos años de existencia de la colonia, se procedió á la liquidación de la Sociedad fundadora por no convenir á sus propietarios.

El Gobierno adquirió 117 chacras de 15 hectáreas cada una: 84 para la Colonia Waldense y 33 para la Suiza.

COLONIA NUEVO BERLÍN

Es un gran distrito agrícola; el núcleo de un pueblo debido á los Sres. Wendelstadt y C.ª; situada á orillas del Uruguay y á 10 leguas de Fray-Bentos; parece una extensa granja; está poblada por familias alemanas que trajeron sus propietarios; delinearon el pueblo, las chacras, y alambraron grandes extensiones para la cría de ganado [1].

COLONIA FRANCISCO AGUILAR

El Gobierno dispuso, á pedido de la Jefatura de Maldonado, la creación de una colonia agrícola en el Rincón de San Rafael (terrenos del ejido de aquella ciudad), previos los informes expedidos por la J. E. A. del Departamento y de la Comisión Central de Inmigración.

La J. E. A. era la encargada de fundar dicha colonia, para lo cual debía de ponerse de acuerdo con el Jefe Político á objeto de determinar la mejor manera de establecerla, reglamentarla, etc., etc.

Se adscribe con este fin, por los años indispensables, la anualidad de 6.000 $, que produce el arren-

1. Album de la República para la Exposición Continental de Buenos Aires. « Demografía », por el Dr. C. M. de Pena.

damiento de las islas de Lobos, Castillos, Coronilla y sus adyacentes.

El Gobierno aprobó en Setiembre 25 de 1885 el Reglamento formulado para la colonia á instalarse, que se llamará « Francisco Aguilar », la cual dependerá de una Comisión compuesta del Jefe Político como presidente, del Presidente de la Junta como vice, y tres vocales nombrados cada dos años por ésta, que tendrá todos los cometidos de responsabilidad y de autoridad que le designa el mismo Reglamento.

La tierra se dividirá en chacras de 30 cuadras, y éstas se venderán á los colonos á seis pesos, en razón del objeto á que se destinan.

Los pobladores de cada chacra deben cercarla de la mejor forma posible, y cultivarla en forma, por lo menos 7 cuadras por año, formando una quinta con 200 árboles por lo menos.

Los colonos con recursos pueden instalarse por su cuenta durante el primer año. A los que no los tengan, la Comisión Directiva les proporcionará, en calidad de reembolsables, casas, animales é instrumentos de labranza, semillas y alimentos, por un año.

Deberán ser reembolsados en el plazo de 8 años, empezando en la cosecha del primer año por abonar la 5.ª parte del importe que sume el anticipo hecho por la Comisión, hasta el 8.° año, con el 20 °/₀ que concluye la deuda.

Los gastos que demanda la colonia se calculan en 24.000 $.

No se hizo nada, pues no se pudo desalojar este campo fiscal sino muy tarde; y, cuando se llamó á propuestas para la mensura, nadie se presentó; se notó mucho desaliento por parte de la Comisión.

COLONIA RÍO NEGRO

La fundación de esta colonia fué debida á la «Sociedad Anónima de Colonización y Fomento del Uruguay», iniciada en 1889, y que adquirió para ese objeto los campos de la sucesión de D. Carlos Reiles.

La colonia está situada en la 10.ª sección del Departamento de Tacuarembó, ubicada entre el Río Negro y los arroyos Cardoso y Cacique Grande; tiene una extensión de 38.216 cuadras cuadradas, de las cuales 1.249 cuadras comprende la planta urbana del pueblo «Teniente General Máximo Tajes», y el resto está dividido en 361 chacras.

La colonia tiene un camino departamental de 27 metros de ancho—que con el ramal á la planta urbana comprende una extensión lineal de seis leguas,—8 caminos vecinales de 17 metros de ancho, en una extensión de 13 leguas y media; y 14 sendas vecinales de paso, de 12 metros de ancho, con 11 leguas de extensión; formando un total de caminos trazados y amojonados de una extensión lineal de 30 leguas y media.

Las chacras están delineadas convenientemente, de manera que casi todas están dotadas de aguadas permanentes; tienen un área comprendida entre 40 y 120 cuadras, siendo la gran mayoría de 55 á 75 cuadras; hay 119 pobladas, habitadas por familias de las si-

guientes nacionalidades: italianas, austriacas, alemanas, suizas, suecas, etc.

Hay en la colonia 1.200 bueyes aradores, 625 vacas lecheras, 347 terneros, 8.000 gallinas, otras aves, y cantidad considerable de cerdos.

La administración tiene una trilladora sistema Rausomes, con motor de 8 caballos; 12 segadoras-atadoras, y gran cantidad de arados é instrumentos agrícolas.

Hay 5 queserías—que tienen más de 400 vacas—que fabrican quesos de buena calidad, los que se consumen en el Durazno, Paso de los Toros, Rivera, Tacuarembó y Santa Ana.

Tiene, además, grandes graneros y galpones, hospital, botica, servicio médico, etc., etc.

La Estación Cardoso del Ferrocarril Central del Uruguay está situada en el pueblo « General Tajes », y dista 308 kilómetros de la Capital.

Esta colonia, tanto por la bondad de su tierra, como por lo adecuado de su posición — casi en el centro de la República, — está llamada á progresar en poco tiempo. Se instalará un molino de agua en el arroyo Cardoso, y otro de vapor en la Administración de la colonia, para abarcar entonces el mercado del Norte y proveerlo de harina, contando para ello con abundante cosecha de trigo. La de maíz ha dado excelentes resultados; se consumió en los pueblos cercanos, y se obtuvieron mejores precios que en Montevideo.

Las aves y huevos se envían á la Capital en grandes proporciones y con buenos resultados.

Las condiciones de la tierra vegetal son magníficas y á propósito para la agricultura.

Además del trigo y maíz, dan resultado la vid, el tabaco, etc., como lo demuestran ensayos que se han verificado.

Hay grandes bosques en las costas de los arroyos Cardoso y Cacique Grande, que suministran al colono madera para construcciones, y que sirve además de combustible.

El pueblo « Teniente General Tajes » es el asiento de las autoridades, del Comisario, Juez de Paz, Correo, etc., y de una Estación de ferrocarril.

Tiene plaza pública y de frutos. Dentro de poco habrá iglesia y escuela.

Hay varias casas de negocio y de particulares.

Estos datos son extractados del folleto publicado por la Sociedad en Enero del 92.

Ahora oigamos la opinión del Directorio de la Sociedad acerca de los resultados obtenidos y del estado actual de la colonia, al dar cuenta á los señores accionistas del cumplimiento de su cometido; cuya inserción nos ahorra todo comentario, dado lo halagüeño de los datos que se exponen:

La situación de esta Sociedad al terminar el primer trienio de su existencia, podría considerarse *muy satisfactoria,* si la desgraciada actualidad económica del país no opusiese á su prosperidad y desenvolvimiento definitivos los tremendos obstáculos de orden financiero en que hoy por hoy se estrellan las iniciativas y empresas de todo género radicadas en la República.

Los datos contenidos en esta Memoria os darán noción exacta de la marcha de la Sociedad, de las dificultades vencidas en su desarrollo y del pequeño trecho que le queda por recorrer para alcanzar la

justa compensación del capital, del tiempo y de los esfuerzos empleados en ella.

Colonia Río Negro—La colonización de los campos adquiridos de la sucesión Reiles en el Departamento de Tacuarembó, que emprendimos con entusiasmo en 1889, en la más vasta escala de que la República presenta ejemplo, ha sido prácticamente realizada por la Sociedad en su colonia Río Negro, en que están ya definitivamente radicados y entregados al trabajo de la tierra más de 1,200 colonos.

El folleto adjunto, descriptivo de esa colonia, y su inventario detallado anexo al Balance general, os darán una idea completa de su estado é importancia actual y de su indiscutible porvenir.

Están vencidas, no sin grandes esfuerzos, las dificultades de los primeros años, en que fué forzoso cuidar de la instalación de los pobladores y de su aclimatación en el país, del sostenimiento de todas sus necesidades, y hasta, en muchos casos, de la enseñanza práctica de los más rudimentarios trabajos agrícolas.

Los colonos tienen ya cerca de cuatro mil cuadras cuadradas de tierra arada, que sólo esperan la semilla del trigo, y podemos contar con el ensanche sucesivo de esa sementera y de la del maíz, merced al trabajo activo de más de 200 arados manejados por brazos que ya tienen la práctica de que antes carecían.

Hemos dotado á la colonia de la maquinaria agrícola y de los depósitos indispensables para realizar y almacenar rápida y económicamente las cosechas, y hemos emprendido por cuenta de la Sociedad una

sementera de maíz y trigo que contamos alcance en este año á 500 cuadras cuadradas.

Desde el punto de vista importantísimo de la disciplina y tranquilidad de los colonos y de la cordialidad de sus relaciones con la Sociedad, la situación es también muy satisfactoria. El trigo y el maíz de este año han sido recogidos y entregados á la Administración de la colonia, para ser vendidos por ella al tenor de los contratos, sin la menor dificultad ú oposición por parte de los colonos, estableciéndose así un precedente inapreciable para el futuro, respecto de un punto en que han escollado ó cuando menos luchado con graves conflictos casi todas las demás empresas colonizadoras de la República.

La alimentación de los primitivos colonos, que imponía grandes erogaciones á la Sociedad, está reducida á un costo insignificante, y de un año á esta parte sólo admitimos pobladores que tengan medios propios para mantenerse y aun para pagar al contado una parte del precio de la tierra, fijado sobre una base nunca menor de 20 pesos por cuadra.

En estas favorables condiciones hemos logrado colocar 21 chacras con 1,434 cuadras cuadradas.

Hemos vendido en igual forma 29 huertas con 311 cuadras, á precios que varían entre 25 y 40 $ cuadra, y hemos vendido asimismo 11 solares del pueblo «General Tajes» á precios entre 200 y 300 pesos cada solar.

Siendo insuficiente el número de 5,000 reses vacunas que la Sociedad posee (sin contar los 1,200 bueyes aradores) para utilizar los potreros despoblados de la colonia, el Directorio ha celebrado con D. Alejan-

dro Alciature un convenio, por el cual éste debe introducir á su costa en el campo otras 5,000 reses, para repartir la utilidad que reporten en la proporción de 33 por ciento para la Sociedad. El Directorio espera buen resultado de este negocio por el bajo precio que tiene el ganado vacuno en la actualidad, lamentando únicamente que la falta absoluta de fondos y de todo elemento de crédito para procurárselo no le permitiesen realizar la compra del ganado por la sola cuenta de la Sociedad y á su exclusivo beneficio.

Todos estos datos y circunstancias autorizan con todo al Directorio para afirmar que la colonización emprendida como principal objetivo social, ha obtenido un éxito acabado y que la Sociedad puede contar de ahora en adelante con una producción anual importante y siempre creciente de su colonia «Río Negro».

COLONIA OMBÚES DE LAVALLE

Hace recién dos años, se estableció en este paraje (Departamento de la Colonia) una colonia con familias waldenses, quienes han cultivado 6.000 y tantas cuadras.

La calidad excelente de la tierra permite el cultivo, en condiciones excepcionales, del trigo, maíz, vid, tabaco, olivo, café y arroz moditaño.

Además se han hecho ensayos sobre el cultivo de la caña de azúcar y remolacha, que han dado muy buenos resultados; habiendo agricultores que sólo se dedican al cultivo de esos productos.

Hay el propósito, por parte de sus fundadores los señores Varela, de instalar en la colonia una destilería de azúcar en el próximo año.

Esta floreciente colonia cuenta con fábricas de quesos y manteca, herrerías, carpinterías, zapaterías, etc., así como con un gran molino á vapor, cuya construcción debe tocar á su término.

Debemos hacer notar, como evidente signo de prosperidad, las numerosas ventas diarias de terrenos á colonos, que se apresuran á instalarse á porfía en este sitio, que bien pronto constituirá un centro de riqueza y de bienestar.

Enumeración de las principales colonias existentes en el país

---

EN EL DEPARTAMENTO DE LA COLONIA:

Waldense.
Suiza.
España.
Quevedo.
Arrúe.
Cosmopolita
Sauce.
Riachuelo
Estrella.
Claré.
Belgrano.

Ombúes de Lavalle.
Banco Constructor Oriental.

EN EL DE SAN JOSÉ:

Paullier.
Pérez.
Buschental.

EN EL DE SORIANO:

Díaz.
General Artigas[1].

EN EL DE RÍO NEGRO:

Nuevo Berlín.

EN EL DE PAYSANDÚ:

Porvenir.
Guaviyú.

EN EL DEL SALTO:

Esperanza.
Lavalleja[2].

EN EL DE ARTIGAS:

Pintado[3].
General Rivera[4].

1. Oficial.
2. Idem.
3. Idem.
4. Idem.

EN EL DE ROCHA:

Santa Teresa.

EN EL DE MALDONADO:

Francisco Aguilar[1].

EN EL DEL DURAZNO:

La de los señores Stajano y Citterio

EN EL DE TACUAREMBÓ:

Río Negro.

---

1. Oficial

CAPÍTULO DÉCIMO

Disposiciones oficiales dictadas sobre Inmigración y Colonización desde 1825 hasta la fecha.

La Constitución de la República delega, en su art. 15, inciso 3.º, en la Asamblea General el cometido de dictar las disposiciones proteccionistas de la agricultura, en razón de considerarse obra delicada por la importancia que el trabajo agrícola reviste, por cuyo motivo debe fomentarse para que se emprenda en el país.

En el artículo 126, determinando las atribuciones de las Juntas Económico-Administrativas, recomienda en primer término, *que su principal objeto será el de promover la agricultura;* sin duda por creer nuestros Constituyentes que, dadas las particularidades de estos organismos, podrían emprender y fiscalizar convenientemente ese trabajo.

Estas iniciativas están favorecidas por el art. 146, expresando que «todo habitante del Estado puede dedicarse al trabajo, *cultivo*, etc., que más le acomode, toda vez que no se oponga al bien público y á los

ciudadanos», y el 147 que determina ser libre la entrada de todo individuo en el territorio de la República.

Además de estas prescripciones taxativas de nuestro Código Fundamental, el Dr. Ellauri (miembro informante) hace mención, en su discurso, de la necesidad y conveniencia de la agricultura. Este hecho por sí solo demuestra acabadamente la importancia que ya tenía á los ojos de los distinguidos hombres públicos de aquella época ese trabajo, para el desarrollo de nuestro progreso, que ellos tanto recomendaron.

DECRETO DE DICIEMBRE 4 DE 1852

1.° No podrá emprenderse colonización sin participarle al Gobierno, con conocimiento de sus términos y condiciones.

2.° Los que introduzcan colonos por contrato deben dar cuenta al Jefe Político del Departamento, quien llevará un registro de anotación que formará con el introductor de colonos.

3.° Se le dará cuenta de todo cambio, para que haga la anotación debida.

4.° El colono está obligado á presentar el contrato al Jefe Político cuando se traslade á otro Departamento.

5.° En las Jefaturas habrá un registro de inmigrantes ultramarinos, con distinción de nacionalidad, estado y profesión.

6.° El Gobierno presentará á la H. A. G. un pro-

yecto de ley sobre las medidas que deba tomar la Asamblea.

DECRETO DE ENERO 5 DE 1853

Se crea una granja experimental en el Departamento de Montevideo, bajo la dirección de los señores don José A. Zubillaga, don Doroteo García y don Francisco Lecoq, destinada á hacer ensayos de granos, trigos, plantas y árboles desconocidos en el país; ensayar la aplicación de los productos de la agricultura á las artes que á ella acompañan; experimentar el uso de máquinas é instrumentos; averiguar los lucros líquidos de los productos y artes; fuerza productiva de las diversas calidades de tierra, y el mejor destino que pueda dárseles en la agricultura; el mejor método de cultivo; todo lo relativo á la economía de la casa de campo.

LEY DE 3 DE MAYO DE 1853

1.° Los Jueces de Paz conocerán en primera instancia sobre las cuestiones que se susciten sobre inteligencia y cumplimiento de los contratos entre inmigrantes y las personas que hubiesen pagado sus pasajes ó adquirido derechos á sus servicios.

2.° Los colonos que no cumplan sus contratos se multarán, ó en su defecto irán á prisión.

3.° Siempre que los colonos lo soliciten podrán dejar

el servicio de los patrones, pagándoles previamente la cantidad que les adeuden, y otro tanto de esa cantidad por indemnización de perjuicios.

4.° En caso de mal tratamiento podrán ser autorizados por los *jueces* á pasar al servicio de otros patrones, que respondan á los primitivos solamente de lo que falte para cubrir sus anticipaciones, sin perjuicio de la pena que corresponda por la ley á los actos ejecutados por ellos.

LEY DE 3 DE JUNIO DE 1853

1.° Que la inmigración es un progreso — que conviene alentar, por las ventajas que representa — y, que habiéndosele ofrecido al Gobierno un empréstito sobre esta base, dispone: 1.° Exonerar de derechos de puertos, por 8 años, á los buques conductores de inmigrantes. 2.° Librar de todo derecho á los materiales que se introduzcan para la colonia, que debe ser constituída por diez familias, como mínimum.

2.° Se habilitan todas las costas para el desembarque de inmigrantes y sus útiles.

3.° Se conceden las mismas exenciones á los buques de cabotaje que se destinen al tráfico de materiales de la colonia.

4.° Quedan exentos de impuestos creados y por crear, por 8 años.

5.° El Gobierno contraerá un empréstito de 8:000.000 de pesos para colonizar 500,000 cuadras donadas por los particulares.

DECRETO DE ENERO 12 DE 1855

La República Oriental está llamada, por su riqueza territorial y por la benignidad de su clima, á ser el centro de una creciente inmigración europea.

La paz, de que felizmente disfruta, la coloca en una situación ventajosa para atraer á sus playas ese poderoso elemento de prosperidad y de bienestar futuro de la República.

El Gobierno, en el deber de consagrarse á esa tan importante materia una atención muy especial, muy detenida y muy cuidadosa, y de auxiliarse al mismo tiempo con toda clase de luces, para obrar con el mejor acierto, ha venido en acordar y decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea una Comisión, denominada de Inmigración, con las siguientes atribuciones:

1.° Promover, por todos los medios que estén á su alcance, la inmigración y colonización extranjera en el país.

2.° Proponer al Gobierno los sistemas y medios que considere más eficaces para obtener aquel resultado y llenar las miras que el Gobierno tiene en vista, al ocuparse de este importante objeto.

3.° Abrir dictamen sobre toda consulta, en esa materia, que el Gobierno someta á su examen.

4.° Proveer de alojamiento y subsistencia á los inmigrantes que lleguen, por el tiempo que tarden en colocarse.

Artículo 2.° Dicha Comisión queda autorizada para crear sucursales, ó auxiliares, en los Departamentos de la República.

Artículo 3.° Para el lleno de la misión que se confía al celo y habilidad de la Comisión, el Gobierno pondrá á su disposición los recursos y medios de que pueda disponer, como de preferente aplicación.

Artículo 4.° Nómbrase para componer la Comisión á los señores don Manuel Herrera y Obes, Javier Laviña, Enrique Muñoz, Luis Lamas, J. R. Gómez, Adolfo Rodríguez, J. M. Martínez, J. Estrázulas, Fermín Ferreira, Avelino Lerena, Juan M. de la Sota, Mateo Magariños, Eusebio Cabral, Juan C. Gómez, José M. Cantilo, Pedro S. de Zumarán, José M. Esteves, Jaime Crucet, Tomás Tonkinson, Pablo Duplessis, Edmundo Barthold, Leopoldo Sívori y Juan B. Capurro.

LEY DE 6 DE JUNIO DE 1858

1.° Se prorrogan hasta el año 1870 las franquicias acordadas por la ley del 3 de Junio de 1853.

2.° Las exenciones de contribución personal son únicamente á favor de los inmigrantes que se conserven en la colonia.

3.° Durante los primeros 4 años de instalada una colonia en los términos del artículo 2.° de la ley de 1853, los productos de la misma quedan exentos de toda contribución general, y únicamente sujetos á impuestos departamentales.

LEY DEL 18 DE JUNIO DE 1863

No se devengarán costas judiciales en las causas sobre contratas de inmigración.

DECRETO DE DICIEMBRE 2 DE 1865

Se crea una Oficina de Inmigración adscrita á la Dirección de Estadística, con el deber de formar la estadística de la inmigración y dar al Gobierno datos sobre su fomento; se compone de los Sres. Rodríguez Caballero, Blas Vidal, Adolfo L. Pfeil, Alberto Delisle, Arsenio Lermitte, Andrés Folle, José G. del Busto, Guillermo Hoffmann, Adolfo Guerra, Leopoldo Sívori, y Duncan Stewart; y en Mayo 5 de 1866, se aprobaron los Estatutos presentados por la Comisión.

LEY CÓDIGO RURAL DEL 17 DE JULIO DE 1875

Cuerpo de leyes adaptadas á las necesidades y conveniencias de la República. Redactado sabiamente, el que ha organizado nuestra campaña, prestando así al país un beneficio incalculable.

DECRETO DE MARZO 15 DE 1876

Se crea una Dirección Agronómica dependiente de la Junta Directiva de la Asociación Rural, á quien se le encarga la ejecución de este Decreto.

ORDENANZA DEL 1.° DE MARZO DE 1877

La Dirección General de Obras Públicas decreta las disposiciones convenientes, á las cuales deben sujetarse en el trazado de los nuevos pueblos y colonias que se funden.

DECRETO DE ABRIL 16 DE 1877

Se ordena por el Ministerio de Gobierno la creación de una granja-escuela teórico-práctica, dependiente de la Comisión de Agricultura, y, á su instancia, conjuntamente con la Asociación Rural y la Comisión Económico-Administrativa, el Gobierno destina la suma de 30.000 $ para su formación.

Se ordena igualmente la creación de un curso de agronomía y zootecnia (que funcionó en el local de la Comisión de Agricultura y estuvo á cargo del Dr. Sacc), para optar al título de perito agrónomo de 1.ª y 2.ª clase; otorgando el de primera á aquellos que hubieran cursado los dos años; práctico el uno

y teórico el otro, y el de segunda á los que sólo hubieran estudiado el primero.

DECRETO DE MAYO 14 DE 1877

Se crea la Comisión de Agricultura de la J. E. A. de la Capital; funcionará como Comisión Central para toda la República, ínterin no se cree el Ministerio del ramo.

Las Comisiones Extraordinarias Administrativas de los Departamentos nombrarán sus Comisiones Auxiliares de Agricultura, las que procederán según las instrucciones de la Comisión Central de la Capital.

DECRETO DE JULIO 17 DE 1877

Se establecen premios pecuniarios y medallas de oro, para alentar la agricultura y sus industrias. Se forman tres grupos: 1.° Plantaciones. 2.° Industrias agrícolas. 3.° Feria-Concurso.

En el primer grupo hay premios desde 750 $ hasta 10.000.

Establece tres categorías, cada una con su medalla y su recompensa, según se presente, con el máximum de la plantación que se premia, con la 1/2 ó con la 3.ª parte.

Un ejemplo aclarará la exposición:

Con 10.000 $ y una medalla de oro de 1.ª clase al primero que presente una plantación de 100.000 árboles maderables de 8 años, y á 4 metros de distancia; con 2.500 $ y medalla de 2.ª clase al que concurra en igualdad de condiciones, pero con 50.000 árboles; y 1.250 $ y medalla de 3.ª clase al que concurra con 25.000 árboles.

La segunda categoría la forman las industrias agrícolas. Considera por tales, á las destilerías, fábricas de aceites oleaginosos, ídem de azúcar, al productor que beneficie tabaco, fabricante de vino, ídem aceite de olivo, establecimiento modelo de cría de cerdos, ídem agrícola modelo con un capital de 100.000 $, ídem modelo rural de crías de avestruces, estableciendo premios que varían entre 250 $ y 10.000 $ según su categoría é importancia, y, por último, destina la cantidad de 10.000 $ para una Feria-Concurso, según programa que formará la C. C. de Agricultura, en la que se premiará pecuniariamente y con medallas á los expositores que lo merezcan.

DECRETO DE ENERO 17 DE 1878

Se nombra una Comisión compuesta de jurisconsultos y estancieros para la revisión del Código Rural.

REGLAMENTO DE MAYO 22 DEL 78

Quedan nombrados agentes de la Oficina de Inmigración, los Administradores de Correo.

DECRETO DE DICIEMBRE 31 DE 1878

Pasa á depender del Ministerio de Relaciones Exteriores la Sección Agricultura, á causa de la aglomeración de tareas que pesan sobre el de Gobierno.

DECRETO DE ENERO 28 DE 1879

Se aprueban las reformas aconsejadas por la Comisión Revisora del Código Rural y se mandan tener por ley de la Nación, incorporándolas al mismo.

CIRCULAR ABRIL 10 DE 1880

El Ministerio de Gobierno aprueba una circular de la Dirección de Inmigración y Colonización, pidiendo á los Jefes Políticos designen un empleado para que se hiciera cargo de un registro de inscripciones, en que se anotarán los pedidos de agricultores que hagan los vecinos, dando cuenta á la oficina á sus efectos.

Convendría la publicación en parajes visibles, de avisos indicando lo expuesto, para colocar así á los inmigrantes que llegan todos los días á Montevideo.

DECRETO DE ABRIL 30 DE 1880

Fundado en la incompatibilidad y en ser necesaria á cada paso, la consulta del Ministerio de Gobierno, se resuelve que dependan de este Ministerio los asuntos relativos á Agricultura é Inmigración.

DECRETO DE MAYO 19 DE 1880

Se crea y reglamenta una Comisión honoraria de Inmigración y Agricultura, la única autoridad en la materia, para dirigirse al Ministerio de Gobierno, de quien directamente depende.

DECRETO DE MAYO 19 DE 1880

Que la Oficina de Agricultura que figura en el Presupuesto de la Junta, pase á depender del de Inmigración, desde esta fecha.

El Gobierno, en 7 de Junio de 1880, resolvió, de acuerdo con la opinión del Fiscal de Gobierno, y después de la reclamación de un particular, que las colonias establecidas en terrenos particulares están bajo la jurisdicción é inspección de las JJ. EE. AA.

CIRCULAR DE JULIO 17 DE 1880

Se ordena á las JJ. ÈE. AA. y á las Jefaturas que presten todo auxilio á las disposiciones de la Comisión de Agricultura é Inmigración.

LEY DE NOVIEMBRE 23 DE 1880

Se destinan 200,000 $, tomados del producto del Impuesto de Patentes, destinados á fomentar la Agricultura, sea formando, promoviendo ó ayudando Empresas de Colonización, favoreciendo iniciativas individuales; debiendo en este caso reembolsarse al P. E. las sumas que anticipe.

Las colonias oficiales ó particulares se establecerán en parajes apropiados en tierras de particulares, fiscales, ó en terrenos que resulten disponibles, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 603 del Código Rural, previa mensura y división en chacras, aprobadas por la Dirección General de Obras Públicas, que se adjudicarán á sus pobladores después de un plazo prudencial y á precios y condiciones que fijará la Dirección de la colonia de acuerdo con el P. E.; pero, dado caso de abandono, será permitido su trabajo por otros colonos en las mismas condiciones.

Toda vez que 20 familias soliciten tierras, la Junta, con autorización del P. E., puede adquirir, en las condiciones expresadas, tierra para formar colonias; cuando pasen de 100, podrá expropiar con ese objeto.

DECRETO DE DICIEMBRE 6 DE 1880

Que las Comisiones Directivas de Agricultura dependen directamente de las Juntas y no de la Comisión Central, como se creía.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INMIGRACIÓN Y AGRICULTURA, DE ENERO 22 DE 1881

Previa una vista fiscal sobre la constitucionalidad de la referida Comisión, por ser sus atribuciones cometidos de las JJ. EE. AA., según el artículo 226, á la que no hizo lugar el Gobierno, fundándose en que su misión es: iniciar y secundar ante él los trabajos que conceptúa provechosos al desarrollo de la agricultura é inmigración; y en que las Juntas ejercen, en lo concerniente al ramo de agricultura, todas las facultades que les acuerda la Constitución, por el órgano de sus Comisiones Auxiliares de Agricultura, dependientes directos de ellas.

DECRETO DE JUNIO 30 DE 1881

Se reglamenta la ley de colonias de Noviembre 22 de 1880.

DECRETO DE NOVIEMBRE 25 DE 1882

Se destinan las tierras fiscales ocupadas por arrendatarios, á colonias agrícolas — de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley de 23 de Diciembre de 1881, y su reglamentación de Junio 30 de 1882 — y se conceden 80,000 $ para los gastos que demanden.

Fué inspirado en razón de diversos pedidos hechos por inmigrantes al Gobierno, de tierras para cultivar, y con motivo de necesitar nuevos centros de labranza los colonos del Rosario, á causa de la poca extensión de estas colonias por el exceso de pobladores.

DECRETO DE ENERO 4 DE 1884

Se dispone la formación de un centro agrícola llamado «Colonia Nacional» en los Departamentos, con excepción de Minas y Canelones. El área que ocupará será de 2 leguas cuadradas de tierra, en situación conveniente para la colonización, prefiriendo los campos fiscales, y, en caso de no ser aparentes, se procederá á su venta y con su producto se adquirirá otro de buenas condiciones. Sólo tendrán colocación familias orientales que están sin ocupación, debido á la reforma gradual que se opera en la ganadería y al alambrado de los campos, siendo una necesidad dar ocupación á ese sinnúmero de brazos que anda vagando por campaña, como fin humanitario y para evitar el abigeato. De acuerdo

con lo dispuesto en el art. 7.° de este Decreto, la Dirección de Inmigración y Agricultura lo reglamentó y fué aprobado con fecha 20 de Febrero de 1884.

ABRIL 5 DE 1884

Reglamento interno de la Dirección General de Inmigración y Agricultura.

CIRCULARES DE ENERO 5 DE 1885

Con el fin de hacer práctico aquel Decreto, el Gobierno dirigió circulares á las JJ. EE. AA. ordenando la remisión de datos y croquis de chacras y tierras baldías de sus respectivos Departamentos.

DECRETO DE MARZO 21 DE 1887

Se separa la Sección Agricultura de la Dirección de Inmigración y pasa á la Asociación Rural, de quien adelante dependerá, con las mismas atribuciones que ejercía la Dirección de Agricultura, en razón de no haber dado los resultados esperados, á pesar de los elementos de que dispone; ser la Asociación un establecimiento consagrado, hace muchos años, á los

estudios de industrias agrícolas y ganaderas, y encontrarse por esto en condiciones apropiadas para utilizar convenientemente los elementos y recursos de que dispone aquélla.

LEY DE 29 DE JULIO DE 1887

Por esta ley se destinan 1.500,000 $ para colonización.

DECRETO DE JULIO 3 DE 1889

El Ministerio de Gobierno llama á propuestas para adquirir de cinco á diez suertes de campo destinadas á la formación de una ó varias colonias, abonándose el precio íntegro al contado al firmar la escritura.

Se presentaron varias propuestas, á precios tan exorbitantes, que no se aceptó ninguna.

LEY DE OCTUBRE 4 DE 1889

Se exonera del impuesto de Contribución Inmobiliaria, por 8 años, á la tierra de pastoreo que se dedique á la colonización; á las industrias que se establezcan, de la patente de giro; á los vehículos de los colonos, de la de rodados por igual término; como también á las profesiones y oficios, con excepción de los ramos de comercio.

La tierra debe ser preparada para la colonización, y caducarán estos favores si á los dos años de adquirida no se ha cultivado la tercera parte de la propiedad.

La tierra destinada á ser colonizada por particulares ó Empresas, deberá ser de dos leguas cuadradas, á los dos años deberá hallarse cultivada la 3.ª parte y á los 4 años las 2/3 partes; y, en todo caso el favor sólo se extenderá á la tierra cultivada; entendiendo por tal la ley las construcciones de habitaciones rurales, cercos, caminos, aparatos, galpones, maquinarias y toda clase de plantaciones.

Puede asegurarse á estas Empresas la exoneración del impuesto de exportación, por 10 años, menos el de piedra y arena. Se tendrá derecho á percibirlos toda vez que no se cumpla con las condiciones estipuladas, y el Gobierno dará cuenta á la Asamblea General de las exenciones que otorgue.

En Junio 17 de 1890 se reglamentó, cometiendo á la Dirección General de Impuestos fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que contraen las Empresas y colonias.

Se comunicaron á la Aduana y á la Dirección General de Impuestos las exoneraciones, á los efectos de los artículos de esta ley.

DECRETO DE JUNIO 28 DE 1890

Se decreta la formación de una Escuela de Agricultura y Cabaña Nacional, destinándosele el local

donde debía establecerse la Escuela Nacional de Agricultura de Toledo. Se dará la enseñanza teórico-práctica para obtener el título de perito agrónomo; estará bajo la dependencia de una Comisión formada por tres miembros que designe el Poder Ejecutivo, tres designados por la Asociación Rural y presididos por el Presidente de la Junta Directiva esta última, con el nombre de Comisión Directiva de la Escuela Superior de Agricultura.

LEY DE JUNIO 18 DE 1890

Consta de siete capítulos, ocupándose el 1.° *De los agentes de propaganda en el exterior* — que comprende los deberes de Agentes Consulares, — que son los encargados de tales Agencias, siendo los principales en suministrar datos, hacer una propaganda continua para atraer la inmigración, para lo cual deben hacer publicaciones y rectificar cualquier versión errónea que aparezca en la prensa, y suministrar, en fin, todo dato oportuno con el objeto de que se establezca una corriente de inmigración.

Remitir una memoria anual, aconsejando sancionar las medidas que la práctica sugiera, ó pidiendo la derogación de las inconvenientes; acreditar la buena conducta del inmigrante, etc., etc.

Este capítulo se propone un fin importante, pero no dió grandes resultados en cuanto á las publicaciones —que no se leen,—por no ser creídas en razón de los abusos cometidos.

2.° *De los inmigrantes.*—La ley en su artículo 1.° considera tal á todo extranjero honesto, apto para el trabajo, que se traslade á la República en buque de vapor ó de vela, con pasaje de 2.ª ó 3.ª, y con ánimo de fijar en ella su residencia (art. 6.°).

Goza, á su entrada al país, de los siguientes favores: introducción, libre de todo impuesto, de sus prendas de uso, vestidos, muebles, servicio doméstico, instrumentos de labranza, herramientas ó útiles de su oficio.

Desembarque gratis de todo su equipaje.

Diligencias gratuitas para su conveniente colocación en el trabajo de su profesión.

Los inmigrantes con pasaje anticipado tendrán, además, derecho: al alojamiento y sustento gratuito durante los primeros ocho días posteriores á su llegada; á la traslación gratuita con todo su equipaje al punto del territorio nacional donde pretendan fijar su domicilio.

Estos beneficios podrá acordarlos á la inmigración espontánea, cuando lo crea conveniente el P. E.

Demasiados favores concedidos son éstos. En Estados Unidos el inmigrante paga desde el primer día el menor gasto que haga. Debe suprimirse la concesión de pasajes oficiales, por no convenir al Estado su expedición.

El capítulo 3.° reglamenta la forma de la expedición de pasajes, que duran por el término de 6 meses, por la Dirección General de Inmigración, pagaderos á los dos años y medio desde la fecha de la llegada del inmigrante, por cuotas semestrales de 20 °/₀ de amortización y con el 6 °/₀ de interés anual.

El capítulo 4.° trata *de los buques conductores de inmigrantes y de las visitas de inmigración.*

Los buques conductores de inmigrantes gozarán en el puerto de las mayores liberalidades, teniendo la obligación de traerlos en buenas condiciones higiénicas, y de darles igual manutención y tratamiento que los dispensados á los otros inmigrantes destinados á otros países, retirándoseles las franquicias por infracción de estos deberes.

Los capitanes no podrán embarcar en 2.ª ó en 3.ª clase: 1.° ni enfermos de mal contagioso; 2.° ni mendigos; 3.° ni individuos que por vicio orgánico ó por defecto físico, sean absolutamente inhábiles para el trabajo; 4.° personas mayores de 60 años.

Se prohibe la inmigración africana y asiática, como la de los húngaros y bohemios, bajo pena, en ambos casos, de cien pesos de multa por cada individuo indebidamente embarcado, y estar obligado á la inmediata reconducción de los mismos.

Una bandera especial que izará el buque, será la señal de que conduce inmigración; é irá á la visita que lleva á cabo la Comandancia General de Puertos, un empleado de la Dirección de Inmigración, que debe practicar la *visita de inmigración;* y es de su deber:

1.° Mientras dure la visita ninguna embarcación de tráfico puede comunicarse con el buque visitado.

2.° El inspector exigirá al capitán una lista de los inmigrantes, tanto de los espontáneos, como de los que vengan con pasaje oficial, en que se especificarán nombre, apellido, edad, sexo, estado, patria, religión, oficio, si saben leer ó escribir, y punto de embarque.

3.° Se informará del trato que se les ha dado, y se cerciorará de que no viene ninguno en las condiciones que la ley prohibe.

4.° Todas estas diligencias constarán en un libro de actas que firmarán el Oficial de la Comandancia de Marina, el médico de sanidad, el capitán y el inspector de desembarco, á cargo de quien estará el libro.

El inspector aplicará las penas al capitán con apelación al P. E., debiendo previamente consignar el importe de las multas.

Capítulo 5.° — *Desembarco, alojamiento y manutención de inmigrantes* — El inspector dirigirá el desembarco y la instalación en el Hotel con sus equipajes, cuidando de que nadie les pida retribución por estos trabajos, so pena de multa de $ 5 á $ 50.

Serán de cuenta del Gobierno los gastos de enfermedad.

Capítulo 6.° — *Agencia de trabajo y de colocación y traslación de los inmigrantes* — La Dirección de Inmigración será agencia de trabajo á efecto de proveer de la mano de obra necesaria á la industria nacional, para lo cual debe llevar un registro, donde consten:

1.° Los pedidos que se le hagan. 2.° Atenderlos, tratando de colocar á aquellos que puedan satisfacerlos. 3.° Intervenir en los contratos que celebren y vigilar su observancia por parte de los patrones. 4.° Anotar, en un registro especial, el número de colocaciones hechas, con determinación del día, clase de trabajo, condiciones del contrato y nombre de las personas que en él hayan intervenido.

La Dirección no cobrará comisión por tal trabajo, teniendo la obligación de costearles el pasaje de ferro-

carril, para lo cual celebrará contratos con estas empresas por dos años, y con aprobación del P. E.

El Gobierno dará cuenta á la Asamblea General de los resultados obtenidos en la ejecución de esta ley.

Fué promulgada con fecha 28 de Junio de 1890.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Junio 15 de 1889.—Se crea una Oficina de Propaganda é Información en el Mediodía de Francia.—No se preparó nada de antemano.

Por decreto de 6 de Febrero de 1891, sobre atribuciones de los Ministerios de Estado, dependen del Ministerio de Fomento—de reciente creación—los asuntos de inmigración, colonización y agricultura.

Por ley de 19 de Febrero de 1891, se grava con derechos específicos al maíz, trigo, harina de trigo y otros forrajes, y se concede la exención para el sulfato de cobre destinado á la agricultura.

La ley de Patentes, art. 1.°, inciso 15, no grava con dicho impuesto á los labradores en cuanto á la manipulación y venta de sus frutos y cosechas, efectuadas dentro de sus propiedades.

LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 1891

Temiendo que la invasión de la langosta se propagase, las HH. CC., á solicitud del P. E., dictaron una ley, haciendo obligatorio el concurso personal y el de las autoridades departamentales para la destrucción de ese perjudicial insecto, exceptuándose solamente de él á aquellas personas que se hallen físicamente impedidas y á los propietarios y capataces de los establecimientos de campo.

La falta de prestación del concurso dará ocasión para imponer al vecino, en cumplimiento de la ley, una multa de dos pesos diarios por cada día que deje de cumplir aquella obligación, y hasta que haya desaparecido la plaga en la zona en que reside.

El P. E. reglamentó el cumplimiento de esta ley, en 17 de Octubre de 1891. Dió resultados admirables, y dejó precedentes de la armonía que debe existir entre el pueblo y las autoridades, cuando causas de la comunidad así lo requieren.

LEY DE 28 DE ABRIL DE 1892

Con el objeto de evitar la introducción al país de la *filoxera*, que destruye la viña — mal epidémico de la Europa,—se promulgó una ley prohibiendo la exportación de vides, sarmientos, uvas, hojas, ó cualquier residuo ó despojo procedente de la vid; como asimismo

abonos vegetales, tierra y compuestos terrosos, introducidos del extranjero.

Sólo se permite la procedente de Chile, pero sujeta á ciertas restricciones.

En cambio, se declara libre la introducción de árboles forestales, tubérculos, flores, raíces, y cualquier despojo de vegetales vivos, sin tener en cuenta su procedencia.

Los productos prohibidos, en caso de pretenderse introducir al país, serán consumidos por el fuego, y sus introductores condenados á una pena que variará de 15 días á 6 meses de prisión.

El procedimiento á seguirse en este caso debe ser el mismo que el determinado para el caso de contrabando.

Se mandó circular esta ley entre los cónsules, encargándoles á la vez la mayor publicidad, con el fin de evitar ulteriores perjuicios.

El P. E. en 10 de Mayo de 1892 la reglamentó, encomendando á la Dirección General de Aduanas la vigilancia y el estricto cumplimiento de las condiciones que ella expresa.

El fin de esta ley, eminentemente protector, tiende á librar á nuestra industria vitícola — que tantos resultados promete—de la *filoxera;* mal que produce el aniquilamiento de la vid y que destruye los viñedos europeos.

LEY DE 24 DE MAYO DE 1892

Á instancias de la Asociación Rural, el Gobierno se dirigió á la H. Asamblea General pidiendo la exoneración de impuesto para los siguientes compuestos químicos — toda vez que se introduzcan para beneficiar la tierra: — sulfato de hierro, superfosfatos y sulfatos minerales, nitratos de soda y de potasa, sulfato de amoníaco y cal, sulfatos, cloruros y carbonatos de potasa; escorias de fosforación y guano del Pacífico.

Se accedió á lo pedido.

La ley de Contribución Inmobiliaria empieza por establecer una división en propiedades urbanas, suburbanas y rurales, gravándolas á todas por cuotas uniformes; pero en su artículo 3.° dice que las últimas pagarán sobre el valor de la tierra solamente, con prescindencia de todo género de plantaciones y construcciones que en ellas existan, para alentar la construcción en campaña, que tanto se necesita.

En su artículo 4.° dispone que la producción agrícola nunca será gravada. El P. E. dictará medidas para que sea declarada por los propietarios la tierra cultivada y los productos, al solo objeto de la estadística.

Para fijar el valor de la propiedad, que no es, ni debe ser uniforme, el legislador ha calculado de antemano el valor de la hectárea según los precios corrientes, variando entre 30 $ en Canelones y 5 $ en Rivera;

teniendo en cuenta la condición del terreno, la distancia de la Capital, etc., etc.

La ley de Aduana ha empleado un proteccionismo conveniente en favor de la agricultura: exonera de derechos á los arados, máquinas y útiles de agricultura; pagan muy poco los granos para semilla de alfalfa.

Se prohibe la introducción de sarmientos extranjeros, con excepción de los de Chile, para preservar á los del país de la *filoxera*.

Grava con un 10 por ciento á las papas — algo insignificante actualmente; — debe elevarse para implantar el cultivo entre nosotros; todas se introducen de Buenos Aires.

Se ha solicitado de las Cámaras el libre despacho del trigo argentino para semilla. Conviene por la selección en la producción, pero no por el abuso á que se presta. Debería reglamentarse de manera á evitarlo en lo posible.

La ley de Educación permite la fundación de escuelas; débese enseñar preferentemente el idioma castellano, recordándose por diversas circulares el precepto legal; y, además, puédense inspeccionar por la Dirección los establecimientos particulares. No hay peligro de que en la colonia Suiza no se enseñe el español á los alumnos, como pasaba en la época á que se refiere el Sr. Fortinho.

En todas las colonias poco pobladas, lo primero que se establece es un colegio costeado por el Estado.

La policía se divide en urbana, suburbana y rural, siendo éstas establecidas en cada sección para garantía de los vecinos. En toda colonia se establece siempre la autoridad.

Además el Gobierno, por diversas circulares, recomienda la mayor protección, preferente, por parte de la autoridad, para la seguridad de los colonos.

CONCLUSIÓN

En armonía con los principios y doctrinas que hemos expuesto, consideramos:

1.° Que los gobiernos no deben contratar directamente la inmigración.

2.° Que no deben colonizar por sí mismos.

3.° Que siendo una necesidad sentida la colonización, deben favorecerla.

4.° Que el mejor modo de cumplir esta misión es dictar medidas protectoras para la agricultura, inmigración y colonización.

5.° Que las colonias no deben ser sólo agrícolas, sino agro-pecuarias, para estar en armonía con la evolución en ese sentido, que se inicia en nuestro régimen industrial.

6.° Que en todos los casos, el sistema de colonización que conviene al país es el mixto, la iniciativa privada favorecida por la acción poderosa del Estado.

Señor Rector:
Señores Catedráticos:

Al dar por terminado este modesto trabajo sobre inmigración y colonización, que presentamos á la Universidad, á quien tanto debemos, en cumplimiento del art 62 (inciso 3.º) del Reglamento General de Enseñanza, sólo anhelamos que el desarrollo de estas funciones de economía y de administración, se sujete en un todo á los principios y leyes que hemos citado, pues son el resultado de las sabias lecciones que la experiencia ha sugerido á los hombres que se han consagrado á su trascendental estudio, y que constituyen autoridad incontestable en la materia.

Aula de Derecho Administrativo.

V. B.º
CARLOS MARÍA DE PENA,
Catedrático.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Puede imprimirse.

EDUARDO B. DEL PINO,
Decano.

BIBLIOGRAFÍA

DE LAS

OBRAS CONSULTADAS PARA ESCRIBIR ESTA TESIS

Paul Leroy-Beaulieu. — « De la colonisation chez les peuples modernes ».

C. Calvo. — « Etude sur l'émigration et colonisation ».

J. G. Courcelle-Seneuil. — « Economía Política » (Tomo 2.°).

Cristóbal Botella. — « Problema de la Emigración ».

Bartolomé Mitre. — « Historia de Belgrano y de la independencia Argentina ». (Tomo 1.°)

Bartolomé Mitre. — « Historia de San Martín ». (Tomo 1.°)

Nicolás A. Calvo. — « Comentarios sobre la Constitución Federal de los Estados Unidos ».

Juan B.ta Alberdi. — « Organización de la Confederación Argentina ».

Nicolás Avellaneda. — « Leyes de tierras públicas ».

J. V. Lastarria. — « La América ».

Fermín Caballero. — « Fomento de la población rural ».

H. Spencer. — « Principios de sociología ».

J. de Fortinho. — « Estudios sobre inmigración y colonización ».

M. Herrero y Espinosa. — « La Colonización ».

Emilio Gouchon. — « Apuntes sobre inmigración y colonización ».
Adolfo Vaillant. — « La República Oriental del Uruguay en la Exposición de Viena ».
Leopoldo González Lerena. — « Tierras públicas ».
José F. López. — « Relaciones económicas de la República Argentina con la Francia ».
Ídem, ídem, con la Alemania.
Ídem, ídem. — « Política del pasado, presente y porvenir ».
Ramón López Lomba. — « La República Oriental del Uruguay ».
Ídem, ídem. — « Una página de sociología ».
Domingo Ordoñana. — « Conferencias sociales y económicas ».
Escriche. — « Diccionario de Legislación y Jurisprudencia ».
Pablo V. Goyena. — « Diccionario de Legislación rural ».
Ernesto Frías. — « Informes del Consulado General de la República en la Argentina, 1887 - 89 ».
Varios. — « Informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, proponiendo una Ley sobre Inmigración, Colonización y Agricultura ».
Lucio Rodríguez. — « Informe de la Comisión Central Directiva de Inmigración, 1878 ».
« Memorias de la Comisión de Inmigración y Agricultura, correspondientes á los años 1880, 82, 83 y 84 ».
« Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina ».
« Memoria del Ministerio de RR. EE. y Colonización de Chile ».
« Anales del Ateneo del Uruguay, núms. 53, 54 y 55 ».
« Anuarios de la Dirección de Estadística General ». — (1884 á 1890).
Ídem de "El Siglo". — Año 1891.
Ídem de "La Nación" (B. A.). — Año 1891.
Ídem de "La Prensa" (B. A.). — Año 1891.

F. A. Berra, A. de Vedia y Carlos M. de Pena. — « Album de la República Oriental del Uruguay, compuesto para la Exposición Continental de Buenos Aires ».
Adolfo Rodríguez. -- « El Digesto Nacional ».
Ídem, ídem. — « Colección de Leyes y Decretos del Gobierno, etc. etc. »
Caravia. — « Colección de Leyes y Decretos ».
Pablo V. Goyena. — « Legislación vigente ».
Matías Alonso Criado. — « Colección legislativa ».
Pablo V. Goyena. — « Legislación vigente ».

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO

Influencia del medio

Págs.

I. Cosmopolitismo del hombre. — II. Aclimatamiento. — III. Influencia del clima en la civilización. — IV. Comprobación histórica. — V. Principios de Bertillón. — VI. Condiciones climatológicas de la República.. 9

CAPÍTULO SEGUNDO

Emigración

I. Definición. — II. Utilidad. — III. Causas generales determinantes. — IV. Causas especiales en los pueblos europeos, en la época moderna. — V. Clasificación.. 16

CAPÍTULO TERCERO

Inmigración

I. Generalidades. — II. Inmigración oficial. — III. Ídem espontánea. — IV. Ventajas que ésta representa.... 24

CAPÍTULO CUARTO

Colonización

I. Su concepto. — II. Condiciones que debe reunir. — III. Sus causas. — IV. Significado que tiene en la época moderna. — V. Su clasificación..... 35

CAPÍTULO QUINTO

Tierras públicas

Págs.

I. Donación. — II. Enfiteusis. — III. Arrendamiento. — IV. Venta 42

CAPÍTULO SEXTO

Colonización española en América

I. Descubrimiento. — II. Pobladores. — III. Sistema de colonización. — IV. Legislación agraria. — V. Impuestos. — VI. Cabildos. — VII. Empleados públicos. — VIII. Autoridades. — IX. Política comercial: el monopolio. — X. Colonización del Río de la Plata. — XI. Independencia americana. — XII. Apreciaciones sobre el sistema de colonización adoptado. — Juicio del General Mitre 56

CAPÍTULO SÉPTIMO

Colonización inglesa en América

I. Descubrimiento. — II. Pobladores. — III. Sistema colonizador. — IV. Legislación agraria. — V. El indio. — VI. Política comercial. — VII. Impuestos. — VIII. Independencia. — IX. Apreciaciones sobre el sistema de colonización. — X. Estados Unidos: su inmigración. — XI. El Castle Garden. — XII. Tierras públicas: sus leyes 81

CAPÍTULO OCTAVO

Inmigración á la República Oriental del Uruguay

I. Generalidades. — II. Inmigración introducida al país. — III. Inmigración oficial. Contrato Taddey. — IV. Con-

Págs.

trato con la « Sociedad Fomento y Colonización del Uruguay ». — V. Ídem con el « Banco Constructor Oriental ». — VI. Apreciaciones sobre la totalidad de los gastos que produjo. — VII. Protección indirecta. — VIII. Consideraciones.... 101

CAPÍTULO NOVENO

Colonización en la República Oriental del Uruguay

I. Generalidades. — II. Medidas protectoras. — III. Educación rural. — IV. Industria ganadera. — V. Industria rural. — VI. Colonización oficial. *a*) Propuestas del Sr. Cabello. Colonias Elisa y Pintado. *b*) Íd. del Sr. Montaner. *c*) Medidas adoptadas por el Gobierno. *d*) Apreciaciones sobre su resultado. — VII. Colonización mixta. *a*) Propuesta del Sr. Grauert. Colonia Santa Teresa. *b*) Íd. del Sr. Cabello. Colonia General Rivera. *c*) Íd. de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Colonia Guaviyú. *d*) Íd. del Sr. Netto. — VIII. Colonización debida á la iniciativa privada. *a*) Estadística rural. *b*) Descripción é historia de las colonias Waldense, Suiza, Paullier, Porvenir, Cosmopolita, Nuevo Berlín, Francisco Aguilar, Río Negro, Ombúes de Lavalle. — IX. Lista de las principales colonias..... 123

CAPÍTULO DÉCIMO

Disposiciones oficiales dictadas sobre Inmigración y Colonización desde 1825 hasta la fecha..... 181

Conclusión..... 209
Bibliografía..... 211

212

71 693 AA A 30